



PERÚ

MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE  
QUIQUIJANA

OFICINA DE SUPERVISION, LIQUIDACION Y TRANSFERENCIA  
DE PROYECTOS



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**INFORME N° 0255-2025-OSLTP/ASV-MDQ**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA  
GERENCIA MUNICIPAL  
RECIBIDO  
26 MAYO 2025  
N° EXP. 6587 N° FOLIO 58  
ORA 6:25 FIRMA

**A :** CPC LIVIO HUILLCAHUAMAN LOAYZA.  
GERENTE MUNICIPAL DE LA M.D.Q.

**DE :** Ing. ARMANDO SAPA VARGAS.  
JEFE DE LA O.S.L.T.P.(e)

**ASUNTO :** REMITO INFORMACION SOLICITADA DE LIQUIDACIÓN FINAL DE OBRAS

**REFERENCIA :** MEMORANDUM N°0222-2025-GM-MDQ/Q  
INFORME N°060-2025-CSC-INFORMATICA-MDQ/Q

**FECHA :** Quiquijana, 26 de mayo del 2025.

Mediante la presente me dirijo a usted con la finalidad de comunicar a su despacho que visto el memorándum de referencia en atención al INFORME N°060-2025-CSC-INFORMATICA-MDQ/Q, donde se solicita la liquidación final de Obras, por lo que esta dependencia remite la información detallada:

**PROYECTOS LIQUIDADADOS EN EL PERIODO 2024:**

**PROYECTO:**

"CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO DE GRASS SINTETICO CON COBERTURA EN EL SECTOR PATAQUEHUAR CENTRAL DE LA COMUNIDAD CAMPESINA PATAQUEHUAR - PAMPAQUEHUAR DISTRITO DE QUIQUIJANA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2538036.

- **RESOLUCION DE LIQUIDACION:**  
RGM N° 0592-2024-GM-MDQ/Q, de fecha 06/12/2024
- **LIQUIDACION TECNICA:**  
S/ 1,399,279.13 (Un millón trescientos noventa y nueve mil doscientos setenta y nueve con 13/100)
- **COSTO FINAL DE OBRA:**  
S/ 1,347,876.09 (un millón trescientos cuarenta y siete mil ochocientos setenta y seis con 09/100)
- **REGISTRO EN SISTEMA INFOBRAS:**  
Registro de cierre a la fecha, **ACTIVO**, en proceso de liquidación.



Código único de inversiones	Código SNIP	Estado de la inversión	Nombre de la inversión	Tipo de formato	Situación	Costo de inversión viable/aprobado	Costo de inversión actualizado	Fase de ejecución	Registro de cierre
2538036		ACTIVO	CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO DE GRASS SINTETICO CON COBERTURA EN EL SECTOR PATAQUEHUAR CENTRAL DE LA COMUNIDAD CAMPESINA PATAQUEHUAR - PAMPAQUEHUAR DISTRITO DE QUIQUIJANA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO				1,399,279.13		en proceso de liquidación

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA  
GERENCIA MUNICIPAL  
**PROVEIDO**  
PASE A: Of. Informativa  
ASUNTO: Su atención  
26/05/25 QUIQUIJANA



PERÚ

MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE  
QUIQUIJANA

OFICINA DE SUPERVISION, LIQUIDACION Y TRANSFERENCIA  
DE PROYECTOS



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

000057

**PROYECTO:**

"CONSTRUCCION DE AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS; EN EL(LA) IE JOSE CARLOS MARIATEGUI - QUIQUIJANA DISTRITO DE QUIQUIJANA, PROVINCIA QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI: 2534656.

- **RESOLUCION DE LIQUIDACION:**  
RGM N° 0593-2024-GM-MDQ/Q, de fecha 06/12/2024
- **LIQUIDACION TECNICA:**  
S/ 1,658,951.31 (Un millón seiscientos cincuenta y ocho mil novecientos cincuenta y uno con 31/100)
- **COSTO FINAL DE OBRA:**  
S/ 1,592,089.07 (un millón quinientos noventa y dos mil ochenta y nueve con 07/100)
- **REGISTRO EN SISTEMA INFOBRAS:**  
Registro de cierre a la fecha, **ACTIVO**, en proceso de liquidación.

Código único de inversiones	Código SNIP	Estado de la inversión	Nombre de la inversión	Tipo de formato	Situación	Costo de inversión viable/aprobado	Costo de inversión actualizado	Fase de ejecución	Registro de cierre
2527484	-	ACTIVO	CREACION DEL LOCAL DE USOS MULTIPLES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA COMUNIDAD CAMPESINA DE LLAMPA, DISTRITO DE QUIQUIJANA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO	PROYECTO	VIALE	1,320,823.28	1,136,679.65		

Si en proceso de liquidación

**PROYECTO:**

"CREACION DEL LOCAL DE USOS MULTIPLES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA COMUNIDAD CAMPESINA DE LLAMPA, DISTRITO DE QUIQUIJANA- PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI: 2527484.

- **RESOLUCION DE LIQUIDACION:**  
RGM N° 0610-2024-GM-MDQ/Q, de fecha 23/12/2024
- **LIQUIDACION TECNICA:**  
S/ 1,105,811.20 (Un millón ciento cinco mil ochocientos once con 20/100)
- **COSTO FINAL DE OBRA:**  
S/ 1,114,616.05 (un millón ciento catorce mil seiscientos dieciséis con 05/100)
- **REGISTRO EN SISTEMA INFOBRAS:**  
Registro de cierre a la fecha, **ACTIVO**, en proceso de liquidación.



Código único de inversiones	Código SNIP	Estado de la inversión	Nombre de la inversión	Tipo de formato	Situación	Costo de inversión viable/aprobado	Costo de inversión actualizado	Fase de ejecución	Registro de cierre
2527484	-	ACTIVO	CREACION DEL LOCAL DE USOS MULTIPLES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA COMUNIDAD CAMPESINA DE LLAMPA, DISTRITO DE QUIQUIJANA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO	PROYECTO	VIALE	1,320,823.28	1,136,679.65		

Si en proceso de liquidación

**PROYECTO:**

"CREACIÓN DEL CAMPO DEPORTIVO EN EL SECTOR ACCOCANCHA, C.C. DE PATA QUEHUAR - PAMPA QUEHUAR DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI- DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2482909.



PERÚ

MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE  
QUIQUIJANA

OFICINA DE SUPERVISION, LIQUIDACION Y TRANSFERENCIA  
DE PROYECTOS



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

000056

- **RESOLUCION DE LIQUIDACION:**  
RGM N° 0614-2024-GM-MDQ/Q, de fecha 26/12/2024
- **LIQUIDACION TECNICA:**  
S/ 1,959,708.32 (Un millón novecientos cincuenta y nueve mil setecientos ocho con 32/100)
- **COSTO FINAL DE OBRA:**  
S/ 1,926,547.48 (un millón novecientos veintiséis mil quinientos cuarenta y siete con 48/100)
- **REGISTRO EN SISTEMA INFOBRAS:**  
Registro de cierre a la fecha, **ACTIVO**, en proceso de liquidación.

Código único de inversiones	Código SNIP	Estado de la inversión	Nombre de la inversión	Tipo de formato	Situación	Costo de inversión viable/aprobado	Costo de inversión actualizado	Fase de ejecución	Registro de cierre
2487901	-	ACTIVO	CREACION DEL CAMPO DEPORTIVO EN EL SECTOR ACCOCHANCHA, C.C. DE PATA QUEHUAR - PAMPA QUEHUAR DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO	PROYECTO	VIABLE	626.992.00	1.959.708.32		Si en proceso de liquidación

**PROYECTO:**

"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INTERCAMBIO INTERCULTURAL EN EL DISTRITO DE QUIQUIJANA-PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI: 2558712.

- **RESOLUCION DE LIQUIDACION:**  
RGM N° 0580-2024-GM-MDQ/Q, de fecha 03/12/2024
- **LIQUIDACION TECNICA:**  
S/ 1,030,799.00 (Un millón treinta mil setecientos noventa y nueve con 00/100)
- **COSTO FINAL DE OBRA:**  
S/ 971,618.74 (novecientos setenta y un mil seiscientos dieciocho con 74/100)
- **REGISTRO EN SISTEMA INFOBRAS:**  
Registro de cierre a la fecha **CERRADO**, **si**, con liquidación.



Código único de inversiones	Código SNIP	Estado de la inversión	Nombre de la inversión	Tipo de formato	Situación	Costo de inversión viable/aprobado	Costo de inversión actualizado	Fase de ejecución	Registro de cierre
2558712	-	CERRADO	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INTERCAMBIO INTERCULTURAL EN EL DISTRITO DE QUIQUIJANA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO	PROYECTO	VIABLE	660.000.00	1.223.720.64		Si con liquidación

**PROYECTO:**

"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PRODUCTIVOS DE LA CADENA PRODUCTIVO DE TRUCHAS COMUNIDADES CAMPESINAS ALTO ANDINAS DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2497900.

- **RESOLUCION DE LIQUIDACION:**  
RGM N° 0615-2024-GM-MDQ/Q, de fecha 26/12/2024
- **LIQUIDACION TECNICA:**  
S/ 1,609,611.15 (Un millón seiscientos nueve mil seiscientos once con 15/100)



PERÚ

MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE  
QUIQUIJANA

OFICINA DE SUPERVISION, LIQUIDACION Y TRANSFERENCIA  
DE PROYECTOS



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

000055

- **COSTO FINAL DE OBRA:**  
S/ 1,543,526.39 (un millón quinientos cuarenta y tres mil quinientos veinte seis con 39/100 soles)
- **REGISTRO EN SISTEMA INFOBRAS:**  
Registro de cierre a la fecha CERRADO, **si, con liquidación.**

Código único de Inversiones	Código SNIP	Estado de la inversión	Nombre de la inversión	Tipo de formato	Situación	Costo de inversión viable/aprobado	Costo de inversión actualizado	Fase de ejecución	Registro de cierre
3487003	-	CERRADO	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PRODUCTIVOS DE LA CADENA PRODUCTIVA DE TRUCHAS COMUNIDADES CAMPESINAS ALTO ANDINAS DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO	PROYECTO	VIALE	997,048.20	1,609,611.15		<b>si con liquidación</b>

### LIQUIDACIONES DE OFICIO EN EL AÑO 2024:

#### PROYECTO:

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA, DISTRITO DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO" con CUI: 2159166.

- **RESOLUCION DE LIQUIDACION:**  
RGM N° 0390-2024-GM-MDQ/Q, de fecha 03/09/2024
- **LIQUIDACION TECNICA:**  
S/ 1,253,438.52 (Un millón doscientos cincuenta y tres mil cuatrocientos treinta y ocho con 52/100)
- **COSTO FINAL DE OBRA:**  
S/ 46,200.00 (cuarenta y seis mil doscientos)
- **REGISTRO EN SISTEMA INFOBRAS:**  
Registro de cierre a la fecha CERRADO, **No culminada.**



Código único de Inversiones	Código SNIP	Estado de la inversión	Nombre de la inversión	Tipo de formato	Situación	Costo de inversión viable/aprobado	Costo de inversión actualizado	Fase de ejecución	Registro de cierre
2159166	100976	CERRADO	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA, DISTRITO DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO	PROYECTO	VIALE	24,621,422.00	24,621,422.00		<b>No culminada</b>

#### PROYECTO:

"MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA LOCALIDAD DE QUIQUIJANA, DISTRITO DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO" con CUI: 2144866.

- **RESOLUCION DE LIQUIDACION:**  
RGM N° 0328-2024-GM-MDQ/Q, de fecha 30/08/2024
- **COSTO FINAL DE OBRA:**  
S/ 75,144.00 (setenta y cinco mil ciento cuarenta y cuatro)
- **REGISTRO EN SISTEMA INFOBRAS:**  
Registro de cierre a la fecha CERRADO, **No culminada.**

Código único de Inversiones	Código SNIP	Estado de la inversión	Nombre de la inversión	Tipo de formato	Situación	Costo de inversión viable/aprobado	Costo de inversión actualizado	Fase de ejecución	Registro de cierre
2144866	182051	CERRADO	MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA LOCALIDAD DE QUIQUIJANA, DISTRITO DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO	PROYECTO	VIALE	3,136,945.00	3,136,945.00		<b>No culminada</b>



PERÚ

MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE  
QUIQUIJANA

OFICINA DE SUPERVISION, LIQUIDACION Y TRANSFERENCIA  
DE PROYECTOS



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

000054

Respecto a los proyectos que figuran **en proceso de liquidación**, la jefatura de OSLTP con INFORME REITERATIVO N° 0196-2025-OSLTP/ASV-MDQ, realizo la solicitud de Registro de Cierre de los proyectos en mención a la unidad ejecutora GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL.

Se adjunta:

- copia de las Resoluciones de Liquidación de los proyectos en mención
- Copia Informe N° 0196-2025-OSLTP/ASV-MDQ.

Es cuanto informo a Usted para su conocimiento, el trámite y los fines que corresponda.

Atentamente,

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA  
QUIQUIJANA  
Ing. Armondo Sapa Vargas  
Jefe de OSLTP  
DNI: 25055174



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

GOBIERNO LOCAL

GESTIÓN 2023 - 2026



000051

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0390-2024-GM-MDQ/Q

Quiquijana, 03 de setiembre del 2024.

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA,

**VISTO:**

La RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0125-2024-A-MDQ/Q de fecha 15 de abril de 2024 el ACTA DE INSTALACIÓN DE LA COMISION PERMANENTE DE VERIFICACION Y LIQUIDACION DE OFICIO para la UEI Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Distrital de Quiquijana - Quispicanchi - Cusco de fecha 20 de abril de 2024; la CARTA N° 06-2024-FHS de fecha 05 de julio del 2024 el INFORME N° 0303-2024-OSLTP/ASV-MDQ de fecha 05 de julio del 2024; el INFORME N° 0004-OTV-CONT-MDQ-Q-2024 de fecha 26 de agosto del 2024; el INFORME N° 002-2024-CPVLO-MDQ de fecha 28 de agosto del 2024; el INFORME N° 0433-2024-OSLTP/ASV-MDQ de fecha 28 de agosto del 2024 e INFORME LEGAL N° 030-2024-OAL-MDQ/AHRP, de fecha 02 de setiembre de 2024, y,

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificada por las Leyes de la reforma Constitucional Ley N° 37680 y N°30305 concordante con el artículo I y II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades ley N° 27972 LAS Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores de Desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía, con sujeción al ordenamiento jurídico,

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que son atribuciones del Alcalde, entre otras, la delegar sus atribuciones administrativas al Gerente Municipal,

Que, en cumplimiento a lo citado, se ha emitido la Resolución de Alcaldía N° 0108-2024-A-MDQ/Q de fecha 13 de marzo del 2024, en concordancia con el Artículo 48° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 83° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía; entre ellos, Aprobar la liquidación técnica y financiera de los expedientes técnicos de obras y/o proyectos productivos y sociales que ejecute la Municipalidad Distrital de Quiquijana por administración directa y contrata;

Que, el artículo 79° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en materia de organización del espacio físico y uso urbano del suelo en su numeral establece 4.) Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, canales de irrigación de locales comunales u obras similares;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo IV, señala que: "Los Gobiernos Locales, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción" al respecto, el artículo X, indica que: "Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de Gobierno Regional y Nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

La Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, se encuentran reguladas por las normas aprobadas mediante Resolución de Contraloría N° 195-88-IG que en el numeral 11), del artículo 1°, precisa que: "Concluida la Obra, la entidad designara una comisión para que formule el acta de recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma comisión revisara la memoria descriptiva elaborada por el ingeniero residente y/o inspector de la obra, que servirá de bases para la tramitación de la declaratoria de fábrica por parte de la entidad, de ser el caso (...); el numeral 12), señala que: "Posteriormente a la liquidación se procederá a la entrega de la obra a la entidad respectiva o unidad orgánica especializada la cual se encargara de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instancias (...)" en esta línea, dicha ejecución de Obra de Servicios Públicos autorizadas por las Municipalidades en las Áreas de Dominio Público, se encuentra regulada por la Ley N° 30477, que precisa "Regular los procedimientos para la ejecución de obras de servicios públicos de saneamiento, electricidad, telecomunicaciones, gas natural y de servicios públicos locales, con la finalidad de mitigar el impacto negativo en las áreas de dominio público, en favor de los ciudadanos, que autorizan las municipalidades

Que, la DIRECTIVA N° 013-2024-MDQ/Q, DIRECTIVA SOBRE EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA POR OFICIO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA -QUISPICANCHI- CUSCO aprobada con RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 123-2024-GM-MDQ de fecha 22 de marzo del 2024, tiene como objeto regular el procedimiento para la liquidación de oficio de proyectos de inversión pública ejecutados por la Municipalidad

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

Ing. *[Firma]*   
 JEFE DE OFICINA TÉCNICA   
 CIPSA 300070

MUNICIPALIDAD DISTRITAL QUIQUIJANA   
 CERTIFICA

Que esta copia digitalizada es copia fiel del documento original.

*Ch'ulla Sonq'illa Paricrisun Llapanchis 146*

municipalidadquiquijana@gmail.com   
  mesadepartes@municipquiquijana.com



000050

Distrital de Quiquijana, bajo las modalidades de Administración Directa, indirecta, por convenio o por encargo, cuyo financiamiento sea con recursos públicos y que se encuentran pendientes de liquidación por carácter de documentación sustentatoria técnica y financiera de gastos o cuenten con documentación incompleta, que establece:

## VI. DISPOSICIONES GENERALES

### 6.1 CONDICIONES REQUERIDAS PARA LA LIQUIDACIÓN DE OFICIO.

Para que un proyecto de inversión pública sea susceptible de ser considerado en el proceso de liquidación de oficio, debe cumplir la siguiente condición general:

6.1.1 No contar con documentación técnica, contable (financiera) y administrativa u cuando la documentación técnica, contable y administrativa este incompleta.

6.1.2 se encuentre acreditada, con los respectivos documentos de sustento, que se ha agotado todas las vías necesarias para la búsqueda y recuperación de los documentos técnicos, contables (financieros) y administrativos de la ejecución del proyecto.

### 6.2 OBRAS/PROYECTOS SUJETAS A LIQUIDACIÓN DE OFICIO.

Se aplica la liquidación de oficio a los proyectos concluidos en los siguientes casos:

6.2.1. Aquellos proyectos inconclusos y/o concluidos que por diversos motivos y/o factores no fueron liquidados en su debida oportunidad y/o dentro del plazo establecido, entendiéndose la imposibilidad de contar en forma parcial o total con los documentos sustentatorios requeridos tanto en el aspecto técnico y/o financiero (institucional de alcance o todos los documentos como Comprobantes de pago, expediente técnico, cuadros de obra, condiciones, informes técnicos, entre otros) para proceder a una liquidación regular, no obstante de que el proyecto existe físicamente (terminado o inconcluso).

6.2.2 Cuando el proyecto de inversión ha sido ejecutado físicamente pero no se cuenta con la documentación técnica, financiera y administrativa por motivos de extravío, siniestro, deterioro, robo, hurto o destrucción total o parcial. En este caso corresponde la reconstrucción del expediente de conformidad a la normativa de la materia.

### 6.4 CONFORMACIÓN Y FUNCIONES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE VERIFICACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OFICIO

#### 6.4.1 CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN

EL Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado las facultades, mediante resolución, a propuesta de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos o quien haga sus veces, constituirá la Comisión Permanente de Verificación y Liquidación de Oficio, que tendrá a su cargo la evaluación y control del procedimiento de liquidación de oficio de proyectos de inversión no liquidados y regulados por la presente Directiva, la cual estará conformada, como mínimo, por los siguientes representantes:

a. Un (01) representante de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos, necesariamente Ingeniero o Arquitecto debidamente colegiado y habilitado, con conocimiento en liquidación de proyectos.

b. Un (01) representante de la Unidad de Contabilidad, necesariamente Contador Público, colegiado y habilitado, con conocimiento en liquidaciones de proyectos (integrante).

c. Un (01) representante de la Unidad Orgánica (Integrante).

d. Un (01) representante de la Oficina de Asesoría Legal, necesariamente Abogado, colegiado y habilitado (Integrante).

### VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.

#### 7.1 PROCEDIMIENTOS PRELIMINARES PARA REALIZAR UNA LIQUIDACIÓN DE OFICIO

7.1.2. La Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos y/o prestador del servicio realizará la búsqueda de la documentación técnica, financiera y administrativa de la ejecución de los proyectos pendientes de liquidación, en los archivos de gestión, archivos periféricos de las diferentes áreas o Unidades Orgánicas de la Municipalidad, en su defecto en el archivo central de la Municipalidad Distrital de Quiquijana.

7.1.3 En caso de no encontrarse la documentación a que se refiere el numeral 7.1.2 de la presente Directiva, en los archivos de gestión, periféricos y archivo central de la Municipalidad Distrital de Quiquijana, La Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos, solicitará a la Unidad de Contabilidad, la información contable detallado de los proyectos que se encuentran pendientes de liquidación, por falta de documentación técnica y financiera. El informe deberá contener el valor contable actualizado del proyecto y estar sustentado con análisis de cuentas y otros reportes que reflejen el costo del proyecto, la Unidad de Contabilidad evaluará la atención del requerimiento de la información y de ser necesario procederá a realizar la contratación de un tercero, debiendo definir los Términos de Referencia.

7.1.4 La Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos, propone la conformación de la Comisión Permanente de Verificación y Liquidación de Oficio.

7.1.5 El Titular de la Entidad o el funcionario a quien hubiera delegado dicha facultad, en un plazo de dos (02) días de solicitada la conformación de la comisión, conformará la Comisión Permanente de Verificación y Liquidación de Oficio.

7.1.6. La Comisión Permanente de Verificación y Liquidación de Oficio en un plazo que no exceda de diez (10) días hábiles, se pronuncia ya sea observando o aprobando el expediente sujeto al procedimiento de liquidación de oficio, en caso aprobar, esta le remite a la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos o quien haga sus veces, para proseguir o meter con la Liquidación (Técnica - Financiera) de los proyectos de inversión. De existir observaciones, se devuelve el expediente para su subsanación o de corresponder para su archivamiento.

#### 7.2 PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

7.2.1. Contando con la opinión favorable de la Comisión Permanente de Verificación y Liquidación de Oficio, la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos o quien haga sus veces procederá a realizar el requerimiento para la contratación de servicios para la Liquidación de Oficio del proyecto, o en su defecto designará a uno o dos responsables de dicha área, quien se encargará de la Liquidación Técnica Financiera de los proyectos de inversión sujetos a liquidación de oficio. Dichos responsables deberán cumplir como mínimo el siguiente perfil: a) Ingeniero Civil / Arquitecto y/o profesional según la tipología del proyecto, debidamente colegiado y habilitado, con un mínimo de por lo menos dos (02) liquidaciones en general. b) Contador Público, debidamente colegiado y habilitado, con un mínimo de por lo menos dos (02) liquidaciones en general. 7.2.2 designado o contratado el (los) responsables de la liquidación técnica y financiera, la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos o quien haga sus veces, entregará toda la documentación y/o actúados del (los) proyectos sometidos a liquidación de oficio al responsable de la liquidación, en un plazo de cinco (05) días hábiles. 7.2.3 El (los) responsables de la Liquidación Técnica y financiera, contando con el expediente de liquidación de oficio en un plazo máximo de treinta (30) días calendario, procediendo a la formulación de un expediente de liquidación (técnica - financiera) realizará todas las actuaciones técnicas y administrativas a fin de concluir y entregar el producto objeto de la contratación, según correspondan. 7.2.4 Una vez contando con el expediente de liquidación de oficio (técnica - financiera) remitirá dicho expediente a la Comisión Permanente de Verificación y Liquidación de Oficio, para su revisión, evaluación y opinión. 7.2.5 La Comisión Permanente de Verificación y Liquidación de Oficio, previo a su pronunciamiento, en un plazo máximo de tres (03) días hábiles de recibido el expediente, procederá a la verificación física de los proyectos identificados como tales para



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA  
Ing. Julio Edgar Pacheco Cruz  
JEFE DE EQUIPO METRÍCO  
CIP: N° 205570

MUNICIPALIDAD DISTRITAL QUIQUIJANA  
CERTIFICA  
Que este documento es copia fiel  
del documento original que se encuentra en  
Ch'alla Sangolla Purisima Lapanchis!!!

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

GESTION 2023 - 2026



- 7.2.6. En caso de que el expediente de liquidación técnica financiera sea observado, se devolverá al responsable de la liquidación para que levante las observaciones, otorgándole un plazo máximo de diez (10) días hábiles.
- 7.2.7. De no existir observaciones a la liquidación practicada, la Comisión Permanente de Verificación y Liquidación de Oficio, con su respectivo informe técnico que contendrá su pronunciamiento, en un plazo máximo de tres (03) días hábiles, remitirá el expediente a la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos o quien haga sus veces, para su conformidad correspondiente.
- 7.2.8. La Comisión Permanente de Verificación y Liquidación de Oficio, emitirá su informe en tres (03) aspectos: Técnico, Contable y Legal e indicará si existe responsabilidades, identificando el acto o conducta indebida al presunto responsable(s) y la descripción de la infracción, si fuera el caso.
- 7.2.9. La Comisión Permanente de Verificación y Liquidación de Oficio, remitirá el expediente de liquidación a la Oficina de Asesoría Legal para que se pronuncie sobre la pertinencia de iniciar las acciones administrativas, civiles y/o penales a que diere lugar en merito a los informes emitidos por la Comisión Permanente de Verificación y Liquidación de Oficio.
- 7.2.10. La Comisión Permanente de Verificación y Liquidación de Oficio, remitirá el expediente de Liquidación técnica financiera a la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos, o quien haga sus veces, a fin de que proceda con las acciones administrativas, para su aprobación.
- 7.2.11. Aprobada la liquidación técnica y financiera, se remite una copia del expediente y la resolución de aprobación a la Unidad de Contabilidad para que proceda con el registro de Notas de rebaja contable, reclasificación y otras acciones inherentes a su cargo, concluido el registro devolverá el expediente de las notas y registros realizados, a fin de que forme parte del proceso de liquidación.
- 7.2.12. Asimismo, remitirá el expediente de liquidación técnica y financiera a la Unidad Ejecutora a fin de que proceda a realizar el registro en el FORMATO N° 09, la Unidad Ejecutora concluida el registro devolverá en expediente a la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos, o quien haga sus veces, con toda la documentación que corresponda al cierre de proyecto, para su custodia, archivo definitivo, evitando proceder a su transferencia del proyecto, de ser el caso.

Que, el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Directiva N° 001-2019-EF/63.01, modificada con Resolución Directoral N° 0004-2022-EF/63.01, en el numeral 29.4) del artículo 29°, establece que: La Liquidación técnica financiera se realiza conforme a la normatividad de la materia. Luego de efectuada esta liquidación, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones Mediante El Formato N° 09 Registro de Cierre de inversión.

Que, respecto al Financiamiento de Gastos, la Directiva para la Ejecución Presupuestaria - Directiva N° 005-2022-EF/50.01, precisa que: Los Pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales para realizar los compromisos correspondientes a los gastos que se financian con cargo a recursos provenientes de fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, deben considerar la previsión en la recaudación, captación y obtención de recursos por las fuentes de financiamiento antes mencionadas que esperan obtener durante el año fiscal correspondiente, bajo responsabilidad del Titular del Pliego.

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0125-2024-A-MDQ/Q de fecha 15 de abril de 2024, SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - CONFORMAR la COMISIÓN PERMANENTE DE VERIFICACIÓN Y LIQUIDACION DE OFICIO, que tendrá a su cargo la evaluación y control del procedimiento de liquidación de oficio de proyectos de inversión no liquidados, ejecutados por la Municipalidad Distrital de Quiquijana, bajo las modalidades de Administración Directa, Indirecta, por Convenio o por Encargo, cuya conformación de la comisión según UEI o por la tipología de proyectos ejecutados, se conforma de la siguiente forma:

1 PARA LA SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

CARGO	FUNCION
Jefe de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos	Presidente
Jefe de la Unidad de Contabilidad	1er Miembro
Jefe de la División de Equipo Mecánico	2do Miembro
Asesor Legal	3er Miembro

(...)  
**ARTICULO TERCERO** - DELEGAR, a la GERENCIA MUNICIPAL en cumplimiento de sus funciones y/o atribuciones la reconfirmación de la comisión permanente de verificación y liquidación de oficio, establecido en el artículo primero de la presente resolución, al efecto cumplimiento de las disposiciones, obligaciones y responsabilidades administrativas propias de las funciones establecidas en el numeral 6.4.2 de la DIRECTIVA N° 013-2024-MDQ/Q.

Comisión que es reconfirmada con MEMORANDUM N° 0250 2024-GM-MDQ/Q de fecha 19 de abril de 2024, en el extremo de sus miembros, respecto al de asesor legal siendo reemplazado por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, a fin de garantizar la legalidad de la actuación de la comisión designada, así mismo, de evitar incompatibilidades en la gestión administrativa de las funciones asignadas y propias de la comisión conformada, ya que la entidad no cuenta con asesor legal titular, solo con encargatura que recae en el Gerente Municipal.



Ing. Julio Edgar Machuca Cruz  
JEFE DE EQUIPO MECÁNICO  
CIP. N° 205570

MUNICIPALIDAD DISTRITAL QUIQUIJANA  
CERTIFICA

Que este documento es copia fiel del original que se encuentra en la Oficina de Recursos Humanos.

146

*Ok'ulla Sonqolla Puririrun Lapanchis!!!*

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, con ACTA DE INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE VERIFICACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OFICIO para la UEI Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Distrital de Quiquijana - Quispicanchi - Cusco de fecha 26 de abril de 2024 se reunieron sus integrantes y ACORDARON

1. El proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EQUIPO MECÁNICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA, DISTRITO DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO" con CUI 2159166 con toda la documentación disponible, los antecedentes y el análisis expuesto no se puede continuar con su ejecución y corresponde el CIERRE EN EL FORMATO 09 por parte de la UEI y se procede a su liquidación correspondiente.
2. Por lo establecido en el análisis haberse agotado con búsqueda y sinceramiento de la información, así como tener documentación técnica administrativa incompleta, cumple con las condiciones para que se proceda la LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO DE OFICIO, se recomienda que la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de la Municipalidad Distrital de Quiquijana inicie los arreglos administrativos correspondientes para este fin

Que, mediante CARTA N° 08-2024-FHS de fecha 05 de julio de 2024, el Consultor Ing. Fabio Herrera Segovia presenta el expediente de liquidación técnico financiera bajo la modalidad de liquidación de oficio del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EQUIPO MECÁNICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA, DISTRITO DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO" que concluye:

- LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA concluye que la valorización de la maquinaria adquirida con cargo al proyecto acumulado es de S/ 1'253,438.52 (un millón doscientos cincuenta y tres mil cuatrocientos treinta y ocho con 52/100 soles) que a falta del expediente técnico aprobado se ha considerado los costos de adquisición de la maquinaria en aplicación al numeral 7.4 de la Directiva N°013-2024-MDQ/Q - "Procedimiento para la Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión Pública Ejecutadas por la Municipalidad Distrital de Quiquijana - Quispicanchi - Cusco".
- LA LIQUIDACIÓN FINANCIERA concluye con una ejecución de gasto con cargo al presente proyecto de S/ 1'530,097.88 (un millón quinientos treinta mil noventa y siete con 88/100 soles) sustentado con los comprobantes de pago respectivos.
- Se ha evidenciado irregularidades administrativas de los funcionarios de turno como son:
  - Ejecución irregular de gastos con cargo al proyecto sin que se haya dado inicio a la ejecución física del proyecto
  - No culminación y aprobación del expediente técnico, pese haberse cancelado solo el 40% del monto de la E.T. y el 100% por el servicio de evaluación del mismo

### RECOMENDACIONES:

- Se recomienda la aprobación de la LIQUIDACIÓN DE OFICIO del presente proyecto por haberse cumplido con toda la normativa vigente al respecto.
- Se proceda a la rebaja contable de la inversión realizada y el cierre del proyecto en el FORMATO 09 del INVIERTE PE por parte de la Unidad Ejecutora de Inversiones.
- Se implemente las medidas disciplinarias correspondientes contra los funcionarios que resulten responsable por irregularidades administrativas cometidas que no permitieron que el presente proyecto se ejecute y se alcance su finalidad.

Que, mediante INFORME N° 0303-2024-OSLTP/ASV-MDQ de fecha 05 de julio del 2024, el Jefe de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos solicita la revisión e informe de la liquidación financiera bajo la modalidad de liquidación de oficio del P.I. con CUI N° 2159166, derivándose los actuados a la Comisión Permanente de Verificación y Liquidación de Oficio que con ACTA DE VERIFICACIÓN DEL ESTADO SITUACIONAL DEL PROYECTO, "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EQUIPO MECÁNICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA, DISTRITO DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO" con CUI 2159166, de fecha 20 de agosto del año 2024, de la revisión del informe de liquidación financiera referido establece como ACUERDOS:

Por mayoría absoluta la Comisión de Verificación y Liquidación de Oficio acuerda aprobar la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EQUIPO MECÁNICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA, DISTRITO DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO con CUI 2159166, bajo la modalidad de Liquidación de Oficio, con el siguiente detalle:

Valorización Física	S/ 1'483,897.88 soles
Valor de la Inversión	S/ 1'530,097.88 soles

- Recomendar a la entidad la aprobación mediante acto resolutivo la presente Liquidación Técnica Financiera el cierre del proyecto en el FORMATO 09 del INVIERTE PE y la rebaja contable y reclasificación de los estados financieros del proyecto.
- Recomendar que la entidad implemente el proceso administrativo disciplinario y/o las acciones legales contra los funcionarios que resulten responsable por las irregularidades administrativas identificadas en las observaciones del expediente de Liquidación Técnica Financiera que se aprueba.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA  
 Ing. Julio López Maclean Cruz  
 JEFE DE EQUIPO MECÁNICO  
 CUI: N° 205570

MUNICIPALIDAD DISTRITAL QUIQUIJANA  
**CERTIFICA**  
 Que este documento es copia fiel del documento original y es válido para los fines que se indican.  
 INVIERTE PE

7 FEB 2025

146

Ch'ulla Suyolla Purripusun Llapanchis!!!

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

GESTIÓN 2023 - 2024



000047

Que, mediante INFORME N° 0004-2024-OTV-CONT-MDQ-Q-2024 de fecha 26 de agosto del 2024, la Jefe de la Unidad de Contabilidad de la revisión del expediente administrativo de liquidación de oficio del proyecto MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EQUIPO MECÁNICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA, DISTRITO DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO con CUI 2159166, concluye que, la información mencionada líneas arriba es concordante con la información del SSI MEF y con la información del SIAF Modulo Administrativo y Modulo Contable, en consecuencia, se procede a remitir el acta de conciliación financiera debidamente suscrita con lo cual damos conformidad a la liquidación financiera de oficio, que se remite por la Comisión Permanente de Verificación y Liquidación de Oficio que con INFORME N° 002-2024-CPVLO-MDQ de fecha 28 de agosto del 2024.

Que, mediante INFORME N° 0433-2024-OSLTP/ASV-MDQ de fecha 28 de agosto del 2024, el Jefe de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos (e) de la revisión del expediente de liquidación de oficio indicado, concluye que, habiéndose cumplido con todos los procedimientos establecidos en la DIRECTIVA N° 013-2024-MDQ/Q PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACION DE OFICIO y alzando la conformidad tanto de la Unidad de Contabilidad y la Comisión Permanente de Verificación y Liquidación de Oficio se concluye que en el proyecto se ha logrado:

- Liquidación Técnica S/ 1'253,438.52 soles
- Liquidación Financiera S/ 48 200.00 soles

Que, mediante INFORME LEGAL N° 030-2024-OAL-MDQ/AHRP, de fecha 02 de setiembre de 2024, el Asesor Legal - Magt. Abog. ALFREDO H. REODRIGUEZ PALOMINO, concluye que por las consideraciones expuestas y del análisis jurídico realizado, la Oficina de Asesoría Legal, considera legalmente viable la solicitud en APROBAR LA LIQUIDACION DE OFICIO del proyecto MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EQUIPO MECÁNICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA, DISTRITO DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO con CUI 2159166, en razón que la valorización de la maquinaria adquirida con cargo al proyecto acumulado es de S/ 1'253,438.52, que a falta de expediente técnico aprobado se ha considerado los costos de adquisición de la maquinaria en aplicación al numeral 7.4 de la DIRECTIVA N° 013-2024-MDQ/Q "Procedimiento para la Liquidación de Oficio de Proyectos Inversión Pública Ejecutadas por la Municipalidad Distrital de Quiquijana - Quispicanchi - Cusco". La liquidación financiera concluye con una ejecución de gasto con cargo al presente proyecto de S/ 1'530,097.88, sustentado con los comprobantes de pago respectivos.

Que, las Liquidaciones Técnicas Financieras deben enmarcarse en las regulaciones previstas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, D.L. N° 1438, que forma parte de la Administración Financiera del Sector Público, del Procedimiento de la Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, Ley N° 28708, la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, Ley N° 27293, la Resolución de Contraloría N° 195-88-GG Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, la Resolución Directoral N° 003-2011-EF/60 01, que aprobó la Directiva General del Sistema Nacional de Inversiones Pública, y la DIRECTIVA N° 013-2024-MDQ/Q, DIRECTIVA SOBRE EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA POR OFICIO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA, QUISPICANCHI - CUSCO, aprobada con RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 123-2024-GM-MDQ.

En ese contexto, obra en el Expediente de Liquidación Técnica Financiera bajo la modalidad de liquidación de oficio opiniones Técnicas emitidas por las áreas competentes, que han determinado que, la Liquidación Técnica Financiera bajo la modalidad de liquidación de oficio cuenta con la documentación sustentatoria necesaria para su viabilidad y procedencia, cumpliendo con la meta física, determinándose el valor de lo ejecutado, conforme a lo establecido en la DIRECTIVA N° 013-2024-MDQ/Q, DIRECTIVA SOBRE EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA POR OFICIO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA QUISPICANCHI - CUSCO, aprobada con RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 123-2024-GM-MDQ, en merito a lo cual, se considera viable la aprobación de la Liquidación Técnica Financiera bajo la modalidad de liquidación de oficio del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA LOCALIDAD DE QUIQUIJANA DISTRITO DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO con CUI 2144866 para la emisión del acta resolutivo correspondiente.

Estando a las consideraciones expuestas y en el ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 0106-2024-A-MDQ/Q, conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, D.S. N° 0004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 195-88-GG, DIRECTIVA N° 013-2024-MDQ/Q y demás normas pertinentes, y con las visiones correspondientes;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, la Liquidación Técnica Financiera bajo la modalidad de Liquidación de Oficio del proyecto, MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EQUIPO MECÁNICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA, DISTRITO DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO, con un costo de Liquidación

MUNICIPALIDAD DISTRITAL QUIQUIJANA  
**CERTIFICA**  
Que esta copia exhibada es una fiel del documento original, con la cual se ha cumplido el número de folios 146

*Ch'ulla Songolla Puririsun Lupanchis!!!*

Ing. Julia Esther Saucedo Cruz  
JEFE DE EQUIPO MECÁNICO  
CUI 205570

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

GESTIÓN 2023 - 2026



Técnica S/ 1'253,438.52 soles y Liquidación Financiera S/ 46,200.00 soles de conformidad al ACTA DE VERIFICACIÓN DEL ESTADO SITUACIONAL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EQUIPO MECÁNICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA, DISTRITO DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO con CUI 2159166, de fecha 20 de agosto del año 2024 y el INFORME N° 0208-2024-OSLTP/ASV-MDQ de fecha 05 de julio del 2024, según el siguiente detalle:

MODALIDAD DE EJECUCIÓN	Administración directa
AÑO DE EJECUCIÓN	2012, 2013 y 2014
LIQUIDACIÓN TÉCNICA	S/ 1 253,438 52 soles
LIQUIDACIÓN FINANCIERA	S/ 46,200 00 soles
COSTO REAL DEL PROYECTO	S/ 46,200.00 soles.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - AUTORIZAR, a la Unidad de Contabilidad para que proceda con el registro de Notas de rebaja contable, reclasificación y otras acciones inherentes a su cargo, concluida el registro devolverá el expediente de las notas y registros realizados, a fin de que forme parte del proceso de liquidación.

**ARTÍCULO TERCERO.** - REMITIR, el expediente de liquidación técnico y financiero a la Unidad Ejecutora a fin de que proceda a realizar cierre del proyecto mediante el registro en el FORMATO N° 09 del INVIERTE PE.

**ARTÍCULO CUARTO.** - REMITIR, el expediente de liquidación técnico y financiero con las evidencias de la rebaja contable y el cierre del proyecto a la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos, para su custodia y/o archivo definitivo.

**ARTÍCULO QUINTO.** - ENCARGAR, a la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución de Gerencia Municipal en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Quiquijana.

REGISTRESE, CÚMPLASE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.

CC  
Alcaldía  
UC  
OSLTP  
SGIDUR  
Informática  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA  
QUISPICANCHI - CUSCO  
Mg. Abog. Julio Cesar Alzamora Capristano  
DNI. 46864980

MUNICIPALIDAD DISTRITAL QUIQUIJANA  
CERTIFICA  
Que esta copia tiene validez de copia fiel  
del documento original que se encuentra en  
la cuenta de información pública con  
número de expediente 146

27 FEB 2025

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0208-2024-AMDQ

*Ch'ulla Songolla Puririsan Ispanchis!!!*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0328 2024-GM-MDO/Q

GESTIÓN 2023 - 2026



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0328 2024-GM-MDO/Q

Quiquijana, 30 de julio del 2024.

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA,

**VISTO:**

El INFORME N° 021-2023-WCCH-SGMARRNN-MDQ/Q de fecha 08.09.2023, el INFORME N° 126-2023-OSLTP/MDQ/PLHZ de fecha 07.11.2023, el INFORME N° 0149-2024-OSLP/ASV de fecha 15.04.2024, el INFORME N° 029-2024-UC-MDQ/HMZ de fecha 18.04.2024; la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0125-2024-A-MDQ/Q de fecha 15.04.2024, el MEMORÁNDUM N° 0259-2024-GM-MDQ/Q de fecha 19.04.2024, el ACTA DE INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE VERIFICACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OFICIO para la UEI Sub Gerencia de medio ambiente y Recursos Naturales de la Municipalidad Distrital de Quiquijana - Quispicanchi - Cusco de fecha 22.04.2024; la CARTA N° 05-2024-FMS de fecha 03.07.2024, el INFORME N° 0302-2024-OSLTP/ASV-MDQ de fecha 05.07.2024, el INFORME N° 0002-2024-OTV-CONT-MDQ/Q de fecha 16.07.2024, el INFORME N° 0355-2024-OSLTP/ASV-MDQ de fecha 23.07.2024; el INFORME LEGAL N° 0185-2024-OAL-MDQ/IAC, de fecha 30.07.2024; y,

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de la reforma Constitucional Ley N° 37680 y N°30305 concordante con el artículo I y II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, LAS Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que son atribuciones del Alcalde, entre otras, la delegar sus atribuciones administrativas al Gerente Municipal,

Que, en cumplimiento a lo citado, se ha emitido la Resolución de Alcaldía N° 0106-2024-A-MDQ/Q, de fecha 13 de marzo del 2024, en concordancia con el Artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 83° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía; entre ellos, Aprobar la liquidación técnica y financiera de los expedientes técnicos de obras y/o proyectos productivos y sociales que ejecuta la Municipalidad Distrital de Quiquijana por administración directa y contrata,

Que, el artículo 79° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en materia de organización del espacio físico y uso urbano del suelo en su numeral establece: 4.1. Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desarrollo de la vida del vecindario, canales de irrigación de locales comunales u obras similares;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo IV, señala que: "Los Gobiernos Locales, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción" al respecto, el artículo X, indica que: "Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para vitalizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de Gobierno Regional y Nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

La Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, se encuentran reguladas por las normas aprobadas mediante Resolución de Contraloría N° 195-88-GG, que en el numeral 11), del artículo 1°, precisa que: "Concluida la Obra, la entidad designara una comisión para que formule el acta de recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma comisión revisara la memoria descriptiva elaborada por el ingeniero residente y/o inspector de la obra, que servirá de bases para la tramitación de la declaratoria de fábrica por parte de la entidad, de ser el caso (...); el numeral 12), señala que: "Posteriormente a la liquidación se procederá a la entrega de la obra a la entidad respectiva o unidad orgánica especializada la cual se encargara de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones (...); en esta línea, dicha ejecución de Obra de Servicios Públicos, autorizadas por las Municipalidades en las Áreas de Dominio Público, se encuentra regulada por la Ley N° 30477, que precisa: "Regular los procedimientos para la ejecución de obras de servicios públicos locales, con la finalidad de mitigar el impacto negativo en las áreas de dominio público, en favor de los ciudadanos, que autorizan las municipalidades

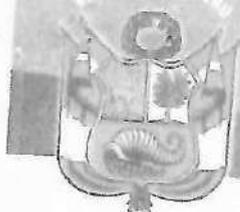
Que, la DIRECTIVA N° 013-2024-MDQ/Q, DIRECTIVA SOBRE EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA POR OFICIO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA, QUISPICANCHI - CUSCO, aprobada con RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 123-2024-GM-MDQ de fecha 22 de marzo del 2024, tiene como objeto regular el procedimiento para la liquidación de oficio de proyectos de inversión pública ejecutadas por la Municipalidad

MUNICIPALIDAD DISTRITAL QUIQUIJANA  
CERTIFICA  
Que esta copia es fiel a la original del documento que se encuentra en la cual...

145

*[Firma]*

*Ch'ulla Songolla Puririsan Llapanchis!!!*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

GESTIÓN 2023 - 2026



Distrital de Quiquijana, bajo las modalidades de Administración Directa, indirecta, por convenio o por encargo, cuyo financiamiento sea con recursos públicos y que se encuentren pendientes de liquidación por carácter de documentación sustentatoria técnica y financiera de gastos o cuenten con documentación incompleta, que establece.

## VI. DISPOSICIONES GENERALES.

### 6.1 CONDICIONES REQUERIDAS PARA LA LIQUIDACIÓN DE OFICIO.

Para que un proyecto de inversión pública sea susceptible de ser considerado en el proceso de liquidación de oficio, debe cumplir la siguiente condición general:

- 6.1.1 No contar con documentación técnica, contable (financiera) y administrativa o cuando la documentación técnica contable y administrativa este incompleta
  - 6.1.2 se encuentre acreditada, con los respectivos documentos de sustento, que se ha agotado todas las vías necesarias para la búsqueda y recuperación de los documentos técnicos, contables (financieros) y administrativos de la ejecución del proyecto
- b. 2 UBERACION Y CUCUS SUJECIOS A LIQUIDACION DE OFICIO.  
Se aplica la liquidación de oficio a los proyectos concluidos en los siguientes casos:
- 6.2.1. Aquellos proyectos inconclusos y/o concluidos que por diversos motivos y/o factores no fueron liquidados en su debida oportunidad y/o dentro del plazo establecido, existiendo la imposibilidad de contar en forma parcial o total con los documentos sustentatorios requeridos tanto en el aspecto técnico y/o financiero (inexistencia de algunos o todos los documentos como, Comprobantes de pago, expediente técnico, cuaderno de obra, ronciones, informes mensuales, entre otros) para proceder a una liquidación regular, no obstante de que el proyecto exista físicamente (terminada o inconclusa).
  - 6.2.2. Cuando el proyecto de inversión ha sido ejecutado físicamente pero no se cuenta con la documentación técnica, financiera y administrativa por motivos de extravío, siniestro, deterioro, robo, hurto o destrucción total o parcial. En este caso corresponde la reconstrucción del expediente de conformidad a la normativa de la materia.

## 6.4 CONFORMACIÓN Y FUNCIONES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE VERIFICACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OFICIO

- 6.4.1. CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN.
- El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiere delegado las facultades, mediante resolución, a propuesta de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos o quien haga sus veces, constituirá la Comisión Permanente de Verificación y Liquidación de Oficio, que tendrá a su cargo la evaluación y control del procedimiento de liquidación de oficio de proyectos de inversión no liquidados y regulados por la presente Directiva, la cual estará conformada, como mínimo, por las siguientes representaciones:
- a. Un (01) representante de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos, necesariamente ingeniero o Arquitecto debidamente colegiado y habilitado, con conocimiento en liquidación de proyectos, quien presida.
  - b. Un (01) representante de la Unidad de Contabilidad, necesariamente Contador Público, colegiado y habilitado, con conocimiento en Liquidaciones de proyectos (Integrante).
  - c. Un (01) representante de la Unidad Orgánica (Integrante).
  - d. Un (01) representante de la Oficina de Asesoría Legal, necesariamente Abogado, colegiado y habilitado (Integrante).

## VII. DISPOSICIONES ESPECIFICAS.

### 7.1. PROCEDIMIENTOS PRELIMINARES PARA REALIZAR UNA LIQUIDACIÓN DE OFICIO.

- 7.1.2 La Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos y/o prestador del servicio realizara la búsqueda de la documentación técnica, financiera y administrativa de la ejecución de los proyectos pendientes de liquidación en los archivos de gestión, archivos periféricos de las diferentes áreas o Unidades Orgánicas de la Municipalidad, en su defecto en el archivo central de la Municipalidad Distrital de Quiquijana.
- 7.1.3. En caso de no encontrarse la documentación a que se refiere el numeral 7.1.2, de la presente Directiva, en los archivos de gestión, periféricos y archivo central de la Municipalidad Distrital de Quiquijana, La Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos, solicitará a la Unidad de Contabilidad, la información contable detallada de los proyectos que se encuentran pendientes de liquidación, por falta de documentación técnica y financieros. El informe deberá contener el valor contable actualizado del proyecto y, estar sustentado con análisis de cuantiles y otros reportes que reflejen el costo del proyecto. La Unidad de Contabilidad evaluará la atención del requerimiento de la información y de ser necesario procederá a realizar la contratación de un tercero, debiendo definir los Términos de Referencia.
- 7.1.4. La Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos, propone la conformación de la Comisión Permanente de Verificación y Liquidación de Oficio.
- 7.1.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien hubiere delegado dicha facultad, en un plazo de dos (02) días de solicitado la conformación de la comisión, conformara la Comisión Permanente de Verificación y Liquidación de Oficio.
- 7.1.6. La Comisión Permanente de Verificación y Liquidación de Oficio en un plazo que no exceda de diez (10) días hábiles, se pronuncia ya sea observando o aprobando el expediente sujeto el procedimiento de liquidación de oficio. En caso aprobar este le remite a la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos o quien haga sus veces, para proseguir e iniciar con la Liquidación (Técnico - Financiero) de los proyectos de inversión. De existir observaciones, se devuelve al expediente para su subsanación o de corresponder para su archivamiento.

### 7.2 PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

- 7.2.1. Contando con la opinión favorable de la Comisión Permanente de Verificación y Liquidación de Oficio, la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos o quien haga sus veces procederá a realizar el requerimiento para la contratación de servicios para la Liquidación de Oficio del proyecto, o en su defecto designara a uno o dos responsables de dicha área, quien se encargara de la Liquidación Técnica Financiera de los proyectos de inversión sujetos a liquidación de oficio, dichos responsables deberán cumplir como mínimo el siguiente perfil: a) Ingeniero Civil / Arquitecto y/o profesional según la tipología del proyecto, debidamente colegiado y habilitado, con un mínimo de por lo menos dos (02) liquidaciones en general. b) Contador Público, debidamente colegiado y habilitado, con un mínimo de por lo menos dos (02) liquidaciones en general. 7.2.2. designado o contratado al (los) responsables de la liquidación técnica y financiera, la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos o quien haga sus veces, entregara toda la documentación y/o actuarios del (los) proyectos sometidos a liquidación de oficio al responsable de la liquidación, en un plazo de cinco (05) días hábiles. 7.2.3. El (los) responsables de la Liquidación Técnica y Financiera, contendo con el expediente de liquidación de oficio, en un plazo máximo de treinta (30) días calendario, procediendo a la formulación de un expediente de liquidación (técnico - financiero) realizará todas las actuaciones técnicas y administrativas a fin de concluir y entregar el producto objeto de la contratación, según corresponda. 7.2.4. Una vez contado con el expediente de liquidación de oficio (técnico - financiero), remitirá dicho expediente a la Comisión Permanente de Verificación y Liquidación de Oficio, para su revisión, evaluación y opinión. 7.2.5. La Comisión Permanente de Verificación y Liquidación de Oficio, para su revisión, evaluación y opinión, en un plazo máximo de tres (03) días hábiles de recibido el expediente, procederá a la verificación física de los proyectos identificados como tales para determinar su existencia y estado de conservación a la fecha, debiendo tomar fotografías del lugar con presencia del

MUNICIPALIDAD DISTRITAL QUIQUIJANA  
 CERTIFICA  
 que el Sr. [Nombre] es el responsable de la liquidación de oficio de los proyectos de inversión pública de la Municipalidad Distrital de Quiquijana, en el marco de la gestión 2023-2026.  
 145  
 7 FEB 2023  
 [Firma]  
 FEDATARIO  
 RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0230-2024-A-UDQ-0

*Chulla Songolla Purrisun Lapanchis!!!*

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

GESTIÓN 2023 - 2026



responsable de la liquidación y suscribir el acta de verificación correspondiente según el anexo N° 01, este último en el caso de proyectos de infraestructura, equipamiento con maquinarias y/o similares, en el caso de proyectos con enfoque ambiental económico y social, se validará la información referida a la ejecución financiera y el desglose de la partida ejecutada. 7.2.6. En caso de que el expediente de liquidación técnica financiera sea observado, se devolverá al responsable de la liquidación para que levante las observaciones, otorgándole un plazo máximo de diez (10) días hábiles.

- 7.2.7 De no existir observaciones a la liquidación practicada la Comisión Permanente de Verificación y Liquidación de Oficio, con su respectivo informe técnico que contendrá su pronunciamiento, en un plazo máximo de tres (03) días hábiles, remitirá el expediente a la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos o quien haga sus veces, para su conformidad correspondiente.
- 7.2.8. La Comisión Permanente de Verificación y Liquidación de Oficio, emitirá su informe en tres (03) aspectos: Técnico, Contable y Legal e indicará si existe responsabilidades identificando el acto o conducta indebida del presunto responsable(s) y la descripción de la infracción, si fuera el caso.
- 7.2.9. La Comisión Permanente de Verificación y Liquidación de Oficio, remitirá el expediente de liquidación a la Oficina de Asesoría Legal para que se pronuncie sobre la pertinencia de iniciar las acciones administrativas, civiles y/o penales a que diere lugar, en mérito a los informes emitidos por la Comisión Permanente de Verificación y Liquidación de Oficio.
- 7.2.10. La Comisión Permanente de Verificación y Liquidación de Oficio, remitirá el expediente de liquidación técnico financiero a la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos, o quien haga sus veces a fin de que proceda con las acciones administrativas, para su aprobación.
- 7.2.11. Aprobada la liquidación técnica y financiera, se remite una copia del expediente y la resolución de aprobación a la Unidad de Contabilidad para que proceda con el registro de Notas de rebaja contable, reclasificación y otras acciones inherentes a su cargo, concluida el registro devolvirá el expediente de las notas y registros realizados a fin de que forme parte del proceso de liquidación.
- 7.2.12. Asimismo, remitirá el expediente de liquidación técnico y financiero a la Unidad Ejecutora a fin de que proceda a realizar el registro en el FORMATO N° 09, la Unidad Ejecutora concluida el registro devolverá en expediente a la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos, o quien haga sus veces, con toda la documentación que corresponda al cierre de proyecto, para su custodia, archivo definitivo, debiendo proceder a su transferencia del proyecto, de ser el caso.

Que, el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Directiva N° 001-2019-EF/63 01, modificada con Resolución Directoral N° 0004-2022-EF/63 01, en el numeral 29.4) del artículo 29°, establece que. La Liquidación técnica financiera se realiza conforme a la normatividad de la materia. Luego de efectuada esta liquidación, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones Mediante El Formato N° 09: Registro de Cierre de inversión.

Que, respecto al Financiamiento de Gastos, la Directiva para la Ejecución Presupuestaria - Directiva N° 005-2022-EF/50.01, precisa que Los Pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales para realizar los compromisos correspondientes a los gastos que se financian con cargo a recursos provenientes de fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, deben considerar la previsión en la recaudación, captación y obtención de recursos por los fuentes de financiamiento antes mencionadas que sepan obtener durante el año fiscal correspondiente, bajo responsabilidad del Titular del Pliego

Que, mediante INFORME N° 021-2023-WCCH-SGMARRNN-MDQ/Q de fecha 08 09 2023 el Sub Gerente de Medio Ambiente y Recursos Naturales solicita se remita la documentación del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA LOCALIDAD DE QUIQUIJANA, DISTRITO DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO", con CUI N° 2144866, con la finalidad que se liquide y cierre dicho proyecto, cuya documentación se remite a la Unidad Ejecutora, con INFORME N° 126-2023-OSLTP/MDQ/PLHZ de fecha 07 11 2023, que con INFORME N° 0149-2024-OSLPI/ASV de fecha 15.04.2024, el Jefe de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos requiere se efectúe la búsqueda de la liquidación técnica, administrativa y financiera del proyecto con CUI N° 2144866, que se atiende con INFORME N° 029-2024-UC-MDQ/HMZ de fecha 18.04.2024 por el cual la Jefa de la Unidad de Contabilidad informa que de la búsqueda de información sobre la ejecución financiera del proyecto con CUI N° 2144866 en el aplicativo informático Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI), Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) modulo administrativo y presupuestal se ha podido evidenciar que se registro en fecha 16.06.2011, con estado de inversión activo y costo de inversión S/ 3'136,945.00 soles.

Que, mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0125-2024-A-MDQ/Q de fecha 15.04.2024, SE RESUELVE **ARTICULO PRIMERO.** - CONFORMAR LA COMISIÓN PERMANENTE DE VERIFICACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OFICIO, que tendrá a su cargo la evaluación y control del procedimiento de liquidación de oficio de proyectos de inversión no liquidados, ejecutados por la Municipalidad Distrital de Quiquijana, bajo las modalidades de Administración Directa, Indirecta, por Convenio o por Encargo, cuya conformación de la comisión según UEI o por la tipología de proyectos ejecutados, se conforma de la siguiente forma:

**4. PARA LA SUBGERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

CARGO	FUNCION
Jefe de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos	Presidente
Jefe de la Unidad de Contabilidad	1er Miembro
Sub Gerente de Medio Ambiente y Recursos Naturales	2do. Miembro
Asesor Legal	3er. Miembro

**ARTICULO TERCERO.** - DELEGAR, a la GERENCIA MUNICIPAL en cumplimiento de sus funciones y/o atribuciones la reconfirmación de la comisión permanente de verificación y liquidación de oficio, establecido en el

145

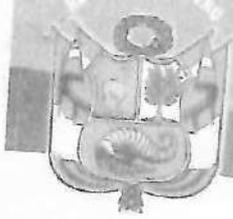
*[Firma]*

**CERTIFICA**

esta copia es fiel a la original.

1 FEB 2025

*Ch'ulla Sangolla Puriritsun Llapanchis!!!*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

GESTIÓN 2023 - 2026



artículo primero de la presente resolución, el estricto cumplimiento de las disposiciones, obligaciones y responsabilidades administrativas propias de las funciones establecidas en el numeral 6.4.2. de la DIRECTIVA N° 013-2024-MDQ/Q. Comisión que es reconfirmada con MEMORANDUM N° 0259-2024-GM-MDQ/Q de fecha 19.04.2024, en el extremo de sus miembros, respecto al de asesor legal siendo reemplazado por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, a fin de garantizar la legalidad de la actuación de la comisión designada, así mismo, de evitar incompatibilidades en la gestión administrativa de las funciones asignadas y propias de la comisión conformada, ya que la entidad no cuenta con asesor legal titular, solo con encargatura que recae en el Gerente Municipal.

Que, con ACTA DE INSTALACION DE LA COMISION PERMANENTE DE VERIFICACION Y LIQUIDACION DE OFICIO para la UEI: Sub Gerencia de medio ambiente y Recursos Naturales de la Municipalidad Distrital de Quiquijana - Quispicanchi - Cusco de fecha 22.04.2024 se reunieron sus integrantes y ACORDARON:

1. El proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA LOCALIDAD DE QUIQUIJANA, DISTRITO DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO" por toda la documentación, los antecedentes y el análisis expuesto no se puede continuar con su ejecución y corresponde el CIERRE EN EL FORMATO 09 por parte de la UIEI y se proceda a su liquidación correspondiente.
2. Por lo establecido en el análisis: haberse agotado con búsqueda y sinceramiento de la información y tener documentación técnica administrativa incompleta, cumple con las condiciones para que se proceda la liquidación del proyecto de oficio, se recomienda que la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de la Municipalidad Distrital de Quiquijana inicie los arreglos administrativos correspondientes para este fin.

Que, mediante CARTA N° 05-2024-FHS de fecha 05.07.2024, el Consultor Ing. Fabio Herrera Segovia presenta el expediente de liquidación técnico financiera bajo la modalidad de liquidación de oficio del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA LOCALIDAD DE QUIQUIJANA, DISTRITO DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO" que concluye:

- La liquidación técnica concluye que la valoración es NULO con valor S/ 0.00 soles debido a que con cargo al presente proyecto no se ha ejecutado actividad o trabajo alguno, por la falta de disponibilidad de terreno y la existencia de un expediente técnico aprobado.
- La liquidación financiera concluye con una ejecución de gasto con cargo al presente proyecto de S/ 75.114.00 soles sustentado con los comprobantes de pago respectivos.
- Se ha evidenciado irregularidades administrativas de los funcionarios de turno como son:
  - o Ejecución irregular de gastos con cargo al proyecto sin que se haya dado la ejecución física del proyecto.
  - o No culminación y aprobación del Expediente Técnico, pese a haberse cancelado el 100% por el servicio de elaboración del expediente técnico.
  - o No implementación de los arreglos institucionales a efectos de garantizar la libre disponibilidad del terreno para el proyecto.

### RECOMENDACIONES:

- Se recomienda la aprobación de la Liquidación de Oficio del presente proyecto por haberse cumplido con toda la normativa vigente al respecto.
- Se proceda a la rebaja contable de la inversión realizada y el cierre del proyecto en el FORMATO 09 del INVIERTE PE por parte de la Unidad Ejecutora de Inversiones.
- Se implemente las medidas disciplinarias correspondientes contra los funcionarios que resulten responsable por irregularidades administrativas cometidas que no permitieron que el presente proyecto se ejecute y se alcance su finalidad.

El informe financiero suscrito por la CPC Rocío Mercedes Figueroa Choque concluye:

- En cuanto al avance de la ejecución financiera no es posible determinar porque no se tiene un Expediente Técnico aprobado ni un presupuesto al cual referenciar el avance de los gastos, a manera de referencia considerando el presupuesto de vitalización del Perú de S/ 3 136,945.00 soles, la ejecución acumulada de S/ 75,114.00 soles representa un avance del 2.30% respecto al presupuesto vitalizado.

### RECOMENDACIONES:

- Se recomienda la aprobación mediante acto resolutorio de la presente Liquidación Técnica y Financiera que se presenta bajo la modalidad del procedimiento de Liquidaciones de oficio por haberse cumplido con todo el proceso con arreglo a la normativa vigente.
- Se recomienda disponer la elaboración de las tarjetas de Rebaja Contable y la Reclasificación de los Gastos Financieros a cargo de la Unidad de Contabilidad de la Entidad.
- Se recomienda el cierre del proyecto en el FORMATO 09 del INVIERTE PE por parte de la Unidad Ejecutora de Inversiones encargada del proyecto.
- Finalmente se recomienda la implementación de las acciones disciplinarias correspondientes hacia los funcionarios responsables que autorizaron y permitieron la ejecución de gastos irregulares con cargo al proyecto, así como a los funcionarios comprometidos en la omisión de funciones en la no aprobación resolutoria del expediente técnico y la no implementación de los arreglos institucionales para la disponibilidad del terreno, que no permitieron la ejecución física del proyecto.

**CERTIFICA**  
 Que esta copia fotostática es copia fiel del documento que surge de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos N° 0302-2024-OSLTP/ASV MDQ de fecha 05.07.2024, el Jefe de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos solicita la revisión del informe de la liquidación financiera bajo la

145

1 FEB 2025

*[Firma]*  
 FEDATARIO

*Ch'ulla Sangolla Purichisuq Llapanchis!!!*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

GESTIÓN 2023 - 2026



modalidad de liquidación de oficio del P.I. con CUI N° 2144866, derivándose los actuados a la Comisión Permanente de Verificación y Liquidación de Oficio que con ACTA DE VERIFICACIÓN DEL ESTADO SITUACIONAL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA LOCALIDAD DE QUIQUIJANA, DISTRITO DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO con CUI 2144866 de fecha 09.07.2024, de la revisión del Informe de liquidación financiera referido establece como ACUERDOS:

- Por mayoría absoluta la Comisión de Verificación y Liquidación de Oficio acuerda aprobar la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto. Mejoramiento de la Gestión Integral e residuos sólidos de la localidad de Quiquijana, distrito de Quiquijana - quispicanchi - cusco, bajo la modalidad de liquidación de oficio, con el siguiente detalle:
  - Valorización Física: No determinado por no contar con Expediente Técnico (S/ 0.00 soles).
  - Valor de la Inversión: S/ 75,114.00 soles
- Recomendar a la Entidad la aprobación mediante acto resolutivo la presente Liquidación Técnica Financiera, el cierre del proyecto en el FORMATO 09 del INVIERTE.PE y la rebaja contable y reclasificación de los estados financieros del proyecto.
- Recomendar que la Entidad implemente el Proceso Administrativo Disciplinario y/o las acciones legales contra los funcionarios que resulten responsable por las irregularidades administrativas identificadas en las observaciones del expediente de Liquidación Técnica Financiera que se aprueba

Que, mediante INFORME N° 0002 2024 OTV CONT MDQ/Q de fecha 16.07.2024, la Jefa de la Unidad de Contabilidad de la revisión del expediente administrativo de liquidación de oficio del proyecto MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA LOCALIDAD DE QUIQUIJANA, DISTRITO DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO con CUI 2144866, concluye que, la información mencionada líneas arriba es concordante con la información del SSI MEF y con la información del SIAF Modulo Administrativo y Modulo Contable, en consecuencia, se procede a remitir el acta de conciliación financiera debidamente suscrita con lo cual damos conformidad a la liquidación financiera de oficio, que se remite por la Comisión Permanente de Verificación y Liquidación de Oficio que con INFORME N° 001-2024-CPVLO-MDQ de fecha 22.07.2024.

Que, con INFORME N° 0355-2024-OSLTP/ASV-MDQ de fecha 23.07.2024, el Jefe de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de la revisión del expediente de liquidación de oficio indicado, concluye que, habiéndose cumplido con todos los procedimientos establecidos en la DIRECTIVA N° 013-2024-MDQ/Q PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN DE OFICIO y alcanzando la conformidad tanto de la Unidad de Contabilidad y la Comisión Permanente de Verificación y Liquidación de Oficio se concluye que en el proyecto se ha logrado:

- Liquidación Técnica. S/ 0.00 (No tubo ejecución física de actividades)
- Liquidación Financiera. S/ 75,144.00 soles

Que, mediante INFORME LEGAL N° 0160-2024-DAL-MDQ/JAC, de fecha 30.07.2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, concluye que es procedente aprobar, mediante Resolución de Gerencia Municipal la liquidación técnica financiera bajo la modalidad de liquidación de oficio del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA LOCALIDAD DE QUIQUIJANA, DISTRITO DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO" con un costo de Liquidación Técnica. S/ 0.00 (No tubo ejecución física de actividades) y Liquidación Financiera. S/ 75 144 00 soles, de conformidad al ACTA DE VERIFICACIÓN DEL ESTADO SITUACIONAL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA LOCALIDAD DE QUIQUIJANA, DISTRITO DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO con Cui 2144866, de fecha 09.07.2024 y el INFORME N° 0302-2024-OSLTP/ASV-MDQ de fecha 06.07.2024.

Que, las Liquidaciones Técnicas Financieras, deben enmarcarse en las regulaciones previstas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, D.L. N° 1438, que forma parte de la Administración Financiera del Sector Público, del Procedimiento de la Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, Ley N° 28709, la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, Ley N° 27293, la Resolución de Contraloría N° 195-98-GJ-Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, la Resolución Directoral N° 003-2011-EF/60.01, que aprobó la Directiva General del Sistema Nacional de Inversiones Pública, y la DIRECTIVA N° 013-2024-MDQ/Q, DIRECTIVA SOBRE EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA POR OFICIO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA, QUISPICANCHI - CUSCO, aprobada con RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 123-2024-GM-MDQ.

En ese contexto, obra en el Expediente de Liquidación Técnica Financiera bajo la modalidad de liquidación de oficio, opiniones Técnicas emitidas por las áreas competentes, que han determinado que, la Liquidación Técnica Financiera bajo la modalidad de liquidación de oficio cuenta con la documentación sustentatoria necesaria para su viabilidad y procedencia, cumpliendo con la meta física, determinándose el valor de lo ejecutado, conforme a lo establecido en la DIRECTIVA N° 013-2024-MDQ/Q DIRECTIVA SOBRE EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA POR OFICIO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA, QUISPICANCHI - CUSCO, aprobada con RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 123-2024-GM-MDQ; en merito a lo cual, se considera viable la aprobación de la Liquidación Técnica Financiera bajo la modalidad de liquidación de oficio del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA LOCALIDAD DE QUIQUIJANA, DISTRITO DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO con CUI 2144866 para la emisión del acto resolutivo correspondiente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA  
CERTIFICA

145  
1 FEB 2025

*Ch'ulla Sangolla Puririsan Lapanchis!!!*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

Estando a las consideraciones expuestas y en el ejercicio de las facultades y atribuciones contenidas mediante Resolución de Alcaldía N° 0106-2024-A-MDQ/Q, conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, D.S. N° 0004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 195-90-0G, DIRECTIVA N° 013-2024-MDQ/Q y demás normas pertinentes, y con las visaciones correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR, la Liquidación Técnico Financiera bajo la modalidad de Liquidación de Oficio del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA LOCALIDAD DE QUIQUIJANA, DISTRITO DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO" con un costo de Liquidación Técnica: S/ 0.00 (No hubo ejecución física de actividades) y Liquidación Financiera: S/ 75,144.00 soles, de conformidad al ACTA DE VERIFICACIÓN DEL ESTADO SITUACIONAL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA LOCALIDAD DE QUIQUIJANA, DISTRITO DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO con CUI 2744866, de fecha 09.07.2024 y el INFORME N° 0302-2024-OSLTP/AS y-MDQ de fecha 05.07.2024, según el siguiente detalle:

MODALIDAD DE EJECUCIÓN	Administración directa
AÑO DE EJECUCIÓN	2012-2013
LIQUIDACIÓN TÉCNICA	S/ 0.00 (No hubo ejecución física de actividades)
LIQUIDACIÓN FINANCIERA	S/ 75,144.00 soles
COSTO REAL DEL PROYECTO	S/ 75,144.00 soles

**ARTICULO SEGUNDO.** - AUTORIZAR, a la Unidad de Contabilidad para que proceda con el registro de Notas de rebaja contable, reclasificación y otras acciones inherentes a su cargo, concluida el registro devolverá el expediente de las notas y registros realizados, a fin de que forme parte del proceso de liquidación.

**ARTICULO TERCERO.** - REMITIR, el expediente de liquidación técnico y financiero a la Unidad Ejecutora a fin de que proceda a realizar el registro en el FORMATO N° 09, y a la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos, para que proceda al cierre de proyecto, para su custodia, archivo definitivo, debiendo proceder a su transferencia del proyecto, de ser el caso.

**ARTÍCULO CUARTO.** - NOTIFICAR, la presente resolución a la Unidad de Contabilidad, Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos y Sub Gerencia de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

**ARTICULO QUINTO.** - ENCARGAR, a la Oficina de informática la publicación de la presente Resolución de Gerencia Municipal en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Quiquijana.

REGISTRESE, CÚMPLASE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

- CC
- Alcaldía
- UD.
- OSLYTP.
- SCM/AyRN.
- Informática
- Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA  
 QUISPICANCHI - CUSCO  
 Mgr. Abog. M. Sc. César Alzamora Capristano  
 CNI. +5324980  
 GERENTE MUNICIPAL

**CERTIFICA**

Que este copia fotostática es copia fiel del original, siendo que luego a la lista con el número de control.

1 FEB 2024  
 [Signature]

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0200-2024-A-MDQ/Q

*Ch'ulla Songolla Puripisun Llapanchis!!!*

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

GESTIÓN 2023 - 2026

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0593- 2024-GM-MDO/O

Quiquijana, 06 diciembre del 2024.

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA.

### VISTO:

La CARTA N° 0001-2024-CE/MAMT de fecha 06.06.2024; el MEMORANDUM N° 067-2024-OSLTP/ASV-MDQ de fecha 18.06.2024; el INFORME N° 026-2024 INSP. ING. V.V.V.-O.S.L.T.P.-M.D.-Q/Q de fecha 17.10.2024; el INFORME N° 0279-2024-OSLTP/ASV-MDQ de fecha 18.06.2024; el INFORME N° 0012-OTV-CONT-MDQ-Q-2024 de fecha 18.09.2024; la CARTA N° 0009-2024-OSLTP/ASV-MDQ de fecha 20.09.2024; la CARTA N° 0002-2024-CE/MAMT de fecha 24.09.2024; el INFORME N° 0021-OTV-CONT-MDQ-Q-2024 de fecha 04.10.2024; el INFORME N° 0616-2024-OSLTP/ASV-MDQ de fecha 29.11.2024; el INFORME N° 0004-2024-CPLP/APS-MDQ de fecha 03.12.2024; el INFORME LEGAL N° 0231-2024-OAL-MDQ/AHRP de fecha 06.12.2024;

### CONSIDERANDO:

Que conforme a los artículos 194° y 196° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de la reforma Constitucional Ley N° 37680 y N°30305 concordante con el artículo I y II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades ley N° 27972, Las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores de Desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que son atribuciones del Alcalde, entre otras, la delegar sus atribuciones administrativas al Gerente Municipal;

Que, en cumplimiento a lo citado, se ha emitido la Resolución de Alcaldía N° 0106-2024-A-MDQ/Q, de fecha 13 de marzo del 2024, en concordancia con el Artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 83° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía; entre ellos, Aprobar la liquidación técnica y financiera de los expedientes técnicos de obras y/o proyectos productivos y sociales que ejecute la Municipalidad Distrital de Quiquijana por administración directa y contrata;

Que, el artículo 79° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en materia de organización del espacio físico y uso urbano del suelo en su numeral establece: 4.1. Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, canales de irrigación de locales comunales u obras similares;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo IV, señala que: "Los Gobiernos Locales, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción" al respecto, el artículo X, indica que: "Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de Gobierno Regional y Nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

La Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, se encuentran reguladas por las normas aprobadas mediante Resolución de Contraloría N° 195-88-GG, que en el numeral 11), del artículo 1°, precisa que: "Concluida la Obra, la entidad designara una comisión para que formule el acta de recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma comisión revisara la memoria descriptiva elaborada por el ingeniero residente y/o inspector de la obra, que servirá de bases para la tramitación de la declaratoria de fábrica por parte de la entidad, de ser el caso (...); el numeral 12), señala que: "Posteriormente a la liquidación se procederá a la entrega de la obra a la entidad respectiva o unidad orgánica especializada la cual se encargara de su operación y mantenimiento, asegurado el adecuado funcionamiento de las instancias (...), en esta línea, dicha ejecución de Obra de Servicios Públicos, autorizadas por las Municipalidades en las Áreas de Dominio Público, se encuentra regulada por la Ley N° 30477, que precisa: "Regular los procedimientos para la ejecución de obras de servicios públicos de saneamiento, electricidad, telecomunicaciones, gas natural y de servicios públicos locales, con la finalidad de mitigar el impacto negativo en las áreas de dominio público, en favor de los ciudadanos, que autoricen las municipalidades

*Q'ulla Songolla Puririsan Llapanchis!!!*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

Que, la DIRECTIVA N° 010-2023-MDQ/Q, DIRECTIVA PARA EL PROCESO DE LIQUIDACION DE PROYECTOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO, aprobada con RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 344-2023-GM-MDQ de fecha 16 de noviembre del 2023, establece lineamientos de carácter Técnico Administrativo que orienten el proceso de Liquidación Técnico y Financiero de Proyectos, ejecutados por la Municipalidad Distrital de Quiquijana, en las modalidades de Ejecución Presupuestaria Directa e Indirecta, establece:

## VIII. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

### 8.1 PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACION DE PROYECTOS DE INVERSION PÚBLICA POR ADMINISTRACION DIRECTA.

8.1.1. LIQUIDACION TECNICA - Es el conjunto de actividades que define las características técnicas de lo ejecutado, se verifican metrados finales, calidad, porcentaje de avance, y cumplimiento de metas de proyectos de infraestructura, sociales, productivas, de gestión y otros; de conformidad con el presupuesto aprobado en el expediente técnico y/o estudios definitivos u otro estudio equivalente implicando la verificación física de la obra para la determinación de los montos.

8.1.1.1 SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA. - Deberá contar con la siguiente información:

- a. Expediente técnico aprobado mediante Resolución
- b. Informe Final.
- c. Información Obtenida en la Verificación in Situ del proyecto (Verificación de Metrados, Registro Fotográfico, Acta de Constatación Física y otras).
- d. Informe del Área que ejecute Proyectos de Inversión Pública mencionando que el Proyecto de Inversión Pública no tiene deudas u obligaciones pendientes.
- e. Cumplimiento de los componentes, partidas y/o acciones establecidas en el Expediente Técnico.
- f. Con la documentación anteriormente indicada se procederá a verificar, compatibilizar a información y formular el expediente de Liquidación Técnica.

8.1.1.2 CONTENIDO DEL INFORME DE PRE LIQUIDACIÓN EN PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA (INFRAESTRUCTURA)

(...)

8.1.1.3 CONTENIDO DEL INFORME DE PRE LIQUIDACIÓN EN PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA (PRODUCTIVO, SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y OTROS)

(...)

### 8.1.2 LIQUIDACIÓN FINANCIERA

La liquidación financiera establece el monto ejecutado en el Proyecto de Inversión Pública, mediante el análisis, conciliación y resumen de los gastos realizados, de acuerdo a la estructura del presupuesto analítico del Proyecto de Inversión. En el proceso de Liquidación Financiera se verificará los documentos fuente de los gastos efectuados en la ejecución del Proyecto, acompañados de la documentación sustentatoria de gasto, Para la determinación del monto de la Liquidación Financiera. La determinación del gasto deberá ser revisada y conciliada la conformidad por la Unidad de Contabilidad.

8.1.2.1 SISTEMATIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN:

- Verificación del presupuesto asignado (PIA-PIM)
- Verificación y conciliación de la información financiera (devengado) contenida en el Sistema Integral de Administración Financiera (SIAF) con la documentación fuente.
- Verificación en los Estados Financieros de los Auxiliares de Cuentas que sustentan las cuentas siguientes:
  - + 15.01.06 Construcción de edificios Residenciales
  - + 15.01.07 Construcciones de Edificios no residenciales.
  - + 15.01.08 Otras estructuras.
  - + 15.04 Inversiones Intangibles.
  - + 15.05 Estudios y Proyectos.
  - + 15.07 Otros Activos
  - + Otras cuentas donde se contabilicen proyectos productivos, medio ambientales y otros, los proyectos sociales, por meta, de acuerdo al registro en el Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF.
- Verificación de la documentación fuente sustentatoria de gastos siguientes:
  - + Comprobantes de pago emitidos con cargo al PIP
  - + Orden de compra y/o servicio, planillas y otros
  - + Pedido Comprobantes de Salida - PECOSA.
  - + Conformidad del bien y/o servicio.
  - + Requerimiento.
  - + Tarea (en caso de planillas)
  - + Rendición de Fondos de Caja Chica (de corresponder, debidamente documentada)
- Verificación de las Resoluciones de transferencias de materiales recibidos.
- Verificación de adquisición de bienes de capital.
- Verificación de la documentación, resoluciones, convenios y otros, en caso de aportes de los beneficiarios y de donaciones.
- Inventario final valorizado del saldo de materiales y su nota de entrada a almacén - NEA.
- Acta de conciliación financiera con la Unidad de Contabilidad.

8.1.2.2. CONTENIDO DEL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN FINANCIERA

### 2. LIQUIDACION FINANCIERA

2.1. ACTA DE CONCILIACIÓN FINANCIERA (ANEXO N° 01).

Handwritten marks and stamps on the left side of the page, including a circular stamp with 'V.B. ASesoría LEGAL' and a signature.

*Ch'ulla Songolla Puririchun Llapanchis!!!*

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

GESTIÓN 2023 - 2026



(...)  
2.2. TARJETAS DE LIQUIDACIÓN FINANCIERA.  
(...)

Que, el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Directiva N° 001-2019-EF/63.01, modificada con Resolución Directoral N° 0004-2022-EF/63.01, en el numeral 29.4) del artículo 29°, establece que: La Liquidación técnica financiera se realiza conforme a la normatividad de la materia. Luego de efectuada esta liquidación, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones Mediante El Formato N° 09: Registro de Cierre de inversión.

Que, respecto al Financiamiento de Gastos, la Directiva para la Ejecución Presupuestaria - Directiva N° 005-2022-EF/50.01, precisa que: Los Pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales para realizar los compromisos correspondientes a los gastos que se financian con cargo a recursos provenientes de fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, deben considerar la previsión en la recaudación, captación y obtención de recursos por las fuentes de financiamiento antes mencionadas que esperan obtener durante el año fiscal correspondiente, bajo responsabilidad del Titular del Pliego.

Que, mediante CARTA N° 0001-2024-CE/MAMT de fecha 06.06.2024, el consultor Ing. Marco A. Mendoza Torren presenta el expediente de liquidación técnico financiera del proyecto: CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE DE PREPARACIÓN Y EXPENDIO DE ALIMENTOS: EN EL (LA) I.E. JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI - QUIQUIJANA, DISTRITO DE QUIQUIJANA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO CUSCO, con CUI 2534656.

Que, con MEMORANDUM N° 067-2024-OSLTP/ASV-MDQ de fecha 18.06.2024, el Jefe de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos Ing. Armando Sapa Vargas, remite el expediente de liquidación parte técnica al Ing. Vidal Victorio Vásquez, en su calidad de inspector de obra para su evaluación, quien con INFORME N° 026-2024 INSP. ING. V.V.V.-O.S.L.T.P.-M.D.-Q/Q de fecha 17.10.2024, concluye que, se ha cumplido satisfactoriamente con todo el procedimiento establecido en la DIRECTIVA N° 010-2023-MDQ/Q, DIRECTIVA PARA EL PROCESO DE LIQUIDACION DE PROYECTOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO, emitiendo opinión favorable y se recomienda la integración a la Liquidación Financiera y su aprobación correspondiente.

Por otro lado, con INFORME N° 0279-2024-OSLTP/ASV-MDQ de fecha 18.06.2024, el Jefe de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos Ing. Armando Sapa Vargas solicita que la Unidad de Contabilidad emita conformidad y suscripción del acta de conciliación financiera del expediente de liquidación de obra referida, que con INFORME N° 0012-OTV-CONT-MDQ-Q-2024 de fecha 18.09.2024, la Jefa de la Unidad de Contabilidad CPC. Olenka Tapia Vilchez concluye que, efectuado la verificación y únicamente existe tarjetas de liquidación del año 2022 y 2023, además un balance de obra los cuales están suscritos por un ingeniero civil, por lo indicado no habiendo información y condiciones mínimas que corresponda a la liquidación conforme a la Directiva N° 010-2023-MDQ/Q se tiene por no presentada, debiéndose notificarse al consultor; que con CARTA N° 0009-2024-OSLTP/ASV-MDQ de fecha 20.09.2024 se notifica al consultor las observaciones advertidas; que con CARTA N° 0002-2024-CE/MAMT de fecha 24.09.2024 el Consultor presenta la subsanación a las observaciones advertidas; y con INFORME N° 0021-OTV-CONT-MDQ-Q-2024 de fecha 04.10.2024 la Jefa de la Unidad de Contabilidad CPC. Olenka Tapia Vilchez concluye que, la información es concordante con la información del SSI MEF y con la información del SIAF Modulo Administrativo y Modulo Contable, en consecuencia, se procede a remitir el Acta de Conciliación Financiera debidamente suscrita con la cual damos conformidad a la liquidación financiera del proyecto referido, recomendando se emita la resolución de aprobación de liquidación que permitirá rebajar el costo financiero en los libros y registros contables.

Que, por INFORME N° 0616-2024-OSLTP/ASV-MDQ de fecha 29.11.2024, el Jefe de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos Ing. Armando Sapa Vargas solicita al Presidente de la Comisión Permanente de Liquidación de Proyectos Ing. Alejandro Pinares Soto la verificación y aprobación de expediente de liquidación técnica financiera del proyecto: CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE DE PREPARACIÓN Y EXPENDIO DE ALIMENTOS; EN EL (LA) I.E. JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI - QUIQUIJANA, DISTRITO DE QUIQUIJANA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO CUSCO, con CUI 2534656.

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0467-2024-GM-MDQ/Q de fecha 10.10.2024, SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR, la COMISIÓN PERMANENTE DE LIQUIDACIÓN Y CIERRE DE OBRAS Y/O PROYECTOS en la modalidad de Administración Directa de la Municipalidad Distrital de Quiquijana para el año fiscal 2024, que estará integrada de la siguiente manera:**

N°	CARGO	FUNCIÓN
1	Ing. Alejandro Pinares Soto (Inspector de Obra)	Presidente
2	Jefe de la Unidad de Contabilidad	1er Miembro
3	Jefe de la Unidad de Logística	2do Miembro
4	Inspector de Obra/Proyecto (del proyecto)	3er Miembro

*Ch'ulla Sangolla Puririsan Llapanchis!!!*

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

GESTIÓN 2023 - 2026



5	Residente de Obra/Proyecto (del proyecto)	4to Miembro
---	---	-------------

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **DISPONER**, que la Comisión Permanente de Liquidación y Cierre de Obras y/o Proyectos conformada en el artículo primero de la presente resolución, se encargara de recepcionar dentro de los plazos establecidos por Ley, todas aquellas obras y/o proyectos ejecutados que estén culminadas y hayan sido recepcionadas, para ello deberá realizar la revisión correspondiente de los expedientes de liquidación, otorgar conformidad y la suscripción del Acta de Liquidación Financiera de los proyectos que se liquiden en el presente año 2024, de conformidad a lo estipulado en la DIRECTIVA N° 012-2023-MDQ/Q, denominado "LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO", determinándolos como responsables a cada uno de los Miembros de la Comisión referida, debiendo actuar en el ejercicio de sus funciones con plena observancia y sujeción a las normas legales vigentes.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **DISPONER**, que en el supuesto de que no se contase con Residente de Obra/proyecto deberá asumir la función de miembro ante la COMISIÓN PERMANENTE DE LIQUIDACIÓN Y CIERRE DE OBRAS Y/O PROYECTOS el responsable de la Unidad Ejecutora; así mismo, de no contarse con Inspector de Obra/Proyecto deberá asumir la función de miembro ante la COMISIÓN PERMANENTE DE LIQUIDACIÓN Y CIERRE DE OBRAS Y/O PROYECTOS el jefe de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos.

Que, por INFORME N° 0004-2024-CPLP/APS-MDQ de fecha 03.12.2024 del Presidente de la Comisión Permanente de Liquidación de Proyectos Ing. Alejandro Pinares Soto concluye que, cumplido con todos los requisitos y procedimientos administrativos aprueba la presente liquidación técnica financiera y solicita su aprobación, adjuntando el Anexo 01 – Acta de Liquidación Técnica Financiera de fecha 02.12.2024; que determina:

**LIQUIDACIÓN TÉCNICA:**

- El proyecto ejecutado y concluido de acuerdo a las metas, partidas y especificaciones del expediente técnico aprobado alcanzo una valorización de:

✓ Valorización Física S/ 1'378,736.94	100.00% del C.D. Modificado.
✓ Saldo (deductivo) S/ -0.00	0.00% del C.D. Modificado.
✓ Valorización Total S/ 1'658,951.31	100.00% del presupuesto total modificado.

- El movimiento de almacén de obra valorizado lleva el siguiente saldo:

✓ Saldo valorizado de materiales S/ 32,822.90 soles.
✓ Activos Fijos Adquiridos S/ 9,050.00 soles.

**LIQUIDACIÓN FINANCIERA:**

RUBRO	MONTO EJECUTADO FINANCIERAMENTE
<b>COSTO DIRECTO (CANON Y SOBRE CANON)</b>	
MANO DE OBRA	511,520.04
MATERIALES DE CONSTRUCCION	844,605.68
SERVICIOS DE TERCEROS	226,610.00
MAQ. EQ. Y HERRAMIENTAS	2,480.00
TRANSFERENCIA DE MATERIALES	0.00
<b>SUB TOTAL COSTO DIRECTO</b>	<b>1'585,215.72</b>
GASTOS GENERALES	37,496.25
GASTOS DE SUPERVISION	0.00
GASTOS DE LIQUIDACION	11,250.00
GASTOS DE EXPEDIENTE	0.00
SALDO DE MATERIALES	- 32,822.90
ACTIVO FIJO PATRIMONIZADO	- 9,050.00
<b>COSTO FINAL DE LA OBRA</b>	<b>1'592,089.07</b>
<b>PRESUPUESTO FINAL MODIFICADO</b>	<b>1'658,951.31</b>
<b>INCIDENCIA</b>	<b>95.97%</b>

**CONCLUSIONES:**

- Por mayoría absoluta la Comisión de Liquidación de Proyectos de la Municipalidad Distrital de Quiquijana acuerda aprobar la Liquidación Técnica Financiera del proyecto: CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE DE PREPARACIÓN Y EXPENDIO DE ALIMENTOS; EN EL (LA) I.E. JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI – QUIQUIJANA, DISTRITO DE QUIQUIJANA – PROVINCIA DE QUISPICANCHI – DEPARTAMENTO CUSCO, con CUI 2534656, con el siguiente detalle:

- Valorización final de Obra: S/ 1'658,951.31 soles	100.00% del presupuesto total modificado.
- Costo final de la Obra: S/ 1'592,089.07 soles	95.97% del presupuesto total modificado.

**RECOMENDACIONES:**

- La entidad debe de gestionar espacios de capacitación y/o actualización para los residentes de obra e inspectores de obra en temas de administración y gestión de proyectos de inversión para evitar errores en el procesamiento de la información.
- La aprobación mediante acto resolutivo la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto, el cierre del proyecto en el FORMATO 09 del INVIERTE.PE y la rebaja contable y reclasificación de los estados financieros del proyecto.

Que, mediante INFORME LEGAL N° 0231-2024-OAL-MDQ/AHRP de fecha 06.12.2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal Mgr. Abog. Alfredo H. Rodríguez Palomino, concluye que es procedente aprobar la liquidación técnico financiera de la ejecución de la obra: CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE DE PREPARACIÓN

*Chulla Sangolla Puririsun Llapanchis!!!*

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

GESTIÓN 2023 - 2026



Y EXPENDIO DE ALIMENTOS; EN EL (LA) I.E. JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI – QUIQUIJANA, DISTRITO DE QUIQUIJANA – PROVINCIA DE QUISPICANCHI – DEPARTAMENTO CUSCO, con CUI 2534656 ejecutada por la Municipalidad Distrital de Quiquijana, bajo la modalidad de Administración Directa en el ejercicio fiscal 2022-2023, con una valorización física por el monto de S/ 1'658,951.31 soles con un 100.00% del presupuesto total modificado y un Costo Final de la Obra: S/ 1'592,089.07 soles con 95.97% del Presupuesto Total Modificado.

Que, las Liquidaciones Técnicas Financieras, deben enmarcarse en las regulaciones previstas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, D.L. N° 1438, que forma parte de la Administración Financiera del Sector Público, del Procedimiento de la Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, Ley N° 28708, la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, Ley N° 27293, la Resolución de Contraloría N° 195-88-GG Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, la Resolución Directoral N° 003-2011-EF/80.01, que aprobó la Directiva General del Sistema Nacional de Inversiones Pública, y la DIRECTIVA N° 013-2024-MDQ/Q, DIRECTIVA SOBRE EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA POR OFICIO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA, QUISPICANCHI – CUSCO, aprobada con RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 123-2024-GM-MDQ.

En ese contexto, obra en el Expediente de Liquidación Técnica Financiera de proyecto ejecutado bajo la modalidad de administración directa referido, opiniones Técnicas emitidas por las áreas competentes, que han determinado que, la Liquidación Técnica Financiera que se solicita aprobación cuenta con la documentación sustentatoria necesaria para su viabilidad y procedencia, cumpliendo con la meta física, determinándose el valor de lo ejecutado, conforme a lo establecido en la DIRECTIVA N° 013-2024-MDQ/Q, DIRECTIVA SOBRE EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA POR OFICIO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA, QUISPICANCHI – CUSCO, aprobada con RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 123-2024-GM-MDQ; en merito a lo cual, se considera viable la aprobación de la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE DE PREPARACIÓN Y EXPENDIO DE ALIMENTOS; EN EL (LA) I.E. JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI – QUIQUIJANA, DISTRITO DE QUIQUIJANA – PROVINCIA DE QUISPICANCHI – DEPARTAMENTO CUSCO, con CUI 2534656 para la emisión del acto resolutorio correspondiente.

Estando a las consideraciones expuestas y en el ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 0106-2024-A-MDQ/Q, conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, D.S. N° 0004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, DIRECTIVA N° 013-2024-MDQ/Q y demás normas pertinentes, y con las visaciones correspondientes;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, la Liquidación Técnico Financiera del proyecto de inversión pública: CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE DE PREPARACIÓN Y EXPENDIO DE ALIMENTOS; EN EL (LA) I.E. JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI – QUIQUIJANA, DISTRITO DE QUIQUIJANA – PROVINCIA DE QUISPICANCHI – DEPARTAMENTO CUSCO, con CUI 2534656, ejecutado bajo la modalidad de administración directa, con valorización física por el monto de S/ 1'658,951.31 soles con un 100.00% del presupuesto total modificado y un Costo Final de la Obra: S/ 1'592,089.07 soles con 95.97% del Presupuesto Total Modificado, de conformidad al ACTA DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA de fecha 28.11.2024 y el INFORME N° 002-2024-CPLP/APS-MDQ de fecha 29.11.2024, según el siguiente detalle:

### LIQUIDACIÓN TÉCNICA:

- El proyecto ejecutado y concluido de acuerdo a las metas, partidas y especificaciones del expediente técnico aprobado alcanza una valorización de:
  - ✓ Valorización Física S/ 1'378,730.94 100.00% del C.D. Modificado.
  - ✓ Saldo (deductivo) S/ -0.00 0.00% del C.D. Modificado.
  - ✓ Valorización Total S/ 1'658,951.31 100.00% del presupuesto total modificado.
- El movimiento de almacén de obra valorizado tiene el siguiente saldo:
  - ✓ Saldo valorizado de materiales S/ 32,822.90 soles.
  - ✓ Activos Fijos Adquiridos S/ 9,050.00 soles.

*Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!*

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

GESTIÓN 2023 - 2026



**LIQUIDACIÓN FINANCIERA:**

RUBRO	MONTO EJECUTADO FINANCIERAMENTE
<b>COSTO DIRECTO (CANON Y SOBRE CANON)</b>	
MANO DE OBRA	511,520.04
MATERIALES DE CONSTRUCCION	844,605.68
SERVICIOS DE TERCEROS	226,610.00
MAQ. EQ. Y HERRAMIENTAS	2,480.00
TRANSFERENCIA DE MATERIALES	0.00
<b>SUB TOTAL COSTO DIRECTO</b>	<b>1'585,215.72</b>
GASTOS GENERALES	37,496.25
GASTOS DE SUPERVISION	0.00
GASTOS DE LIQUIDACION	11,250.00
GASTOS DE EXPEDIENTE	0.00
SALDO DE MATERIALES	- 32,822.90
ACTIVO FIJO PATRIMONIZADO	- 9,050.00
<b>GOSTO FINAL DE LA OBRA</b>	<b>1'583,088.07</b>
<b>PRESUPUESTO FINAL MODIFICADO</b>	<b>1'658,951.31</b>
<b>INCIDENCIA</b>	<b>95.97%</b>

**ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR,** a la Unidad de Contabilidad para que proceda con el registro de Notas de rebaja contable, reclasificación y otras acciones inherentes a su cargo, concluida el registro devolverá el expediente de las notas y registros realizados, a fin de que forme parte del proceso de liquidación.

**ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR,** el expediente de liquidación técnico y financiero a la Unidad Ejecutora a fin de que proceda a realizar el registro en el FORMATO N° 09, y a la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos, para que proceda al cierre de proyecto, para su custodia, archivo definitivo, debiendo proceder a su transferencia del proyecto, de ser el caso.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR,** la presente resolución a la Unidad de Contabilidad, Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos y Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural.

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR,** a la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución de Gerencia Municipal en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Quiquijana.

**REGISTRESE, CÚMPLASE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

CC  
Alcaldía  
UC  
OSLyTP,  
SGMAYRN,  
Informática  
Archivo

*H*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA  
 Que se...  
 la...  
 Número...  
 102  
 14 ENE 2023  
 FEDATARIO  
 RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000-2023-A-M-2310

*Ch'ulla Songolla Puriririsan Llapanchis!!!*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

00003333

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0614- 2024-GM-MDO/O

Quiquijana, 26 diciembre del 2024.

**EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA.**

**VISTO:**

La CARTA N° 09-2024 de fecha 28.10.2024; el MEMORANDUM N° 129-2024-OSLTP/ASV-MDQ de fecha 12.11.2024; el INFORME N° 016-2024-OSLTP-IO-EVO-MDO/Q/C de fecha 19.11.2024; la CARTA N° 011-2024-OSLTP-MDQ de fecha 19.11.2024; el CARTA N° 10-2024-FHS de fecha 25.11.2024, el INFORME N° 017-2024-OSLTP-IO-EVO-MDO/Q/C de fecha 26.11.2024; el INFORME N° 008-2024-OSLTP/ASV-MDQ de fecha 22.11.2024; el INFORME N° 0057-OTY-CONT-MDQ-Q-2024 de fecha 13.12.2024; el INFORME N° 663-2024-OSLTP/ASV-MDQ de fecha 18.12.2024; el INFORME N° 0007-2024-CPLP/APS-MDQ de fecha 19.12.2024; el INFORME LEGAL N° 0275-2024-OAL-MDQ/AHRP de fecha 24.12.2024;

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de la reforma Constitucional Ley N° 37680 y N°30305 concordante con el artículo I y II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades ley N° 27972, Las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores de Desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que son atribuciones del Alcalde, entre otras, la delegar sus atribuciones administrativas al Gerente Municipal;

Que, en cumplimiento a lo citado, se ha emitido la Resolución de Alcaldía N° 0106-2024-A-MDQ/Q. de fecha 13 de marzo del 2024, en concordancia con el Artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 83° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía; entre ellos, Aprobar la liquidación técnica y financiera de los expedientes técnicos de obras y/o proyectos productivos y sociales que ejecute la Municipalidad Distrital de Quiquijana por administración directa y contrata;

Que, el artículo 79° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en materia de organización del espacio físico y uso urbano del suelo en su numeral establece: 4.1. Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, canales de irrigación de locales comunales u obras similares;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo IV, señala que: "Los Gobiernos Locales, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción" al respecto, el artículo X, indica que: "Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de Gobierno Regional y Nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

La Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, se encuentran reguladas por las normas aprobadas mediante Resolución de Contraloría N° 195-88-GG. que en el numeral 11), del artículo 1°, precisa que: "Concluida la Obra, la entidad designara una comisión para que formule el acta de recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma comisión revisara la memoria descriptiva elaborada por el ingeniero residente y/o inspector de la obra, que servirá de bases para la tramitación de la declaratoria de fábrica por parte de la entidad, de ser el caso (...); el numeral 12), señala que: "Posteriormente a la liquidación se procederá a la entrega de la obra a la entidad respectiva o unidad orgánica especializada la cual se encargara de su operación y mantenimiento, asegurado el adecuado funcionamiento de las instancias (...), en esta línea, dicha ejecución de Obra de Servicios Públicos, autorizadas por las Municipalidades en las Áreas de Dominio Público, se encuentra regulada por la Ley N° 30477, que precisa: "Regular los procedimientos para la ejecución de obras de servicios públicos de saneamiento, electricidad, telecomunicaciones, gas natural y de servicios públicos locales, con la finalidad de mitigar el impacto negativo en las áreas de dominio público, en favor de los ciudadanos, que autoricen las municipalidades

*Ch'ulla Songolla Puririsan Lupanchis!!!*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

Que, la DIRECTIVA N° 010-2023-MDQ/Q, DIRECTIVA PARA EL PROCESO DE LIQUIDACION DE PROYECTOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO, aprobada con RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 344-2023-GM-MDQ de fecha 16 de noviembre del 2023, establece lineamientos de carácter Técnico Administrativo que orienten el proceso de Liquidación Técnico y Financiero de Proyectos, ejecutados por la Municipalidad Distrital de Quiquijana, en las modalidades de Ejecución Presupuestaria Directa e Indirecta, establece:

### VIII. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

#### 8.1 PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACION DE PROYECTOS DE INVERSION PÚBLICA POR ADMINISTRACION DIRECTA.

8.1.1. LIQUIDACION TECNICA - Es el conjunto de actividades que define las características técnicas de lo ejecutado, se verifican metrados finales, calidad, porcentaje de avance, y cumplimiento de metas de proyectos de infraestructura, sociales, productivos, de gestión y otros; de conformidad con el presupuesto aprobado en el expediente técnico y/o estudios definitivos u otro estudio equivalente implicando la verificación física de la obra para la determinación de los montos.

8.1.1.1 SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA. - Deberá contar con la siguiente información.

- a. Expediente técnico aprobado mediante Resolución
- b. Informe Final.
- c. Información Obtenida en la Verificación In Situ del proyecto (Verificación de Metrados, Registro Fotográfico, Acta de Constatación Física y otros).
- d. Informe del Área que ejecuta Proyectos de Inversión Pública mencionando que el Proyecto de Inversión Pública no tiene deudas u obligaciones pendientes
- e. Cumplimiento de los componentes, partidas y/o acciones establecidas en el Expediente Técnico.
- f. Con la documentación anteriormente indicada se procederá a verificar, compatibilizar a información y formular el expediente de Liquidación Técnica.

8.1.1.2 CONTENIDO DEL INFORME DE PRE LIQUIDACIÓN EN PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA (INFRAESTRUCTURA)

8.1.1.3 CONTENIDO DEL INFORME DE PRE LIQUIDACIÓN EN PROYECTOS DE INVERSIÓN PUBLICA (PRODUCTIVO, SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y OTROS)

#### 8.1.2 LIQUIDACIÓN FINANCIERA

La liquidación financiera establece el monto ejecutado en el Proyecto de Inversión Pública, mediante el análisis, conciliación y resumen de los gastos realizados, de acuerdo a la estructura del presupuesto analítico del Proyecto de Inversión. En el proceso de Liquidación Financiera se verificará los documentos fuente de los gastos efectuados en la ejecución del Proyecto, acompañados de la documentación sustentatoria de gasto, Para la determinación del monto de la Liquidación Financiera. La determinación del gasto deberá ser revisada y conciliada la conformidad por la Unidad de Contabilidad.

8.1.2.1 SISTEMATIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN:

- Verificación del presupuesto asignado (PIA-PIM)
- Verificación y conciliación de la información financiera (devengado) contenida en el Sistema Integral de Administración Financiera (SIAF) con la documentación fuente.
- Verificación en los Estados Financieros de los Auxiliares de Cuentas que sustentan las cuentas siguientes:

- + 15.01.06 Construcción de edificios Residenciales.
- + 15.01.07 Construcciones de Edificios no residenciales.
- + 15.01.08 Otras estructuras.
- + 15.04 Inversiones Intangibles.
- + 15.05 Estudios y Proyectos.
- + 15.07 Otros Activos
- + Otras cuentas donde se contabilicen proyectos productivos, medio ambientales y otros, los proyectos sociales, por meta, de acuerdo al registro en el Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF.

- Verificación de la documentación fuente sustentatoria de gastos siguientes:
  - + Comprobantes de pago emitidos con cargo al PIP.
  - + Orden de compra y/o servicio, planillas y otros
  - + Pedido Comprobantes de Salida - PECOSA.
  - + Conformidad del bien y/o servicio.
  - + Requerimiento.
  - + Tarea (en caso de planillas)
  - + Rendición de Fondos de Caja Chica (de corresponder, debidamente documentada)
- Verificación de las Resoluciones de transferencias de materiales recibidos.
- Verificación de adquisición de bienes de capital.
- Verificación de la documentación, resoluciones, convenios y otros, en caso de aportes de los beneficiarios y de donaciones.
- Inventario final valorizado del saldo de materiales y su nota de entrada a almacén - NEA.
- Acta de conciliación financiera con la Unidad de Contabilidad.

8.1.2.2. CONTENIDO DEL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN FINANCIERA

#### 2. LIQUIDACIÓN FINANCIERA

2.1. ACTA DE CONCILIACIÓN FINANCIERA (ANEXO N° 01).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL QUIQUIJANA  
 CERTIFICA  
 Que este documento es copia fiel  
 del original que se encuentra en el  
 expediente N° 103  
 14 ENE 2024  
 RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 020 2024-MDQ/Q

*Ch'ulla Sangolla Puririyun Llapanchis!!!*

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

GESTIÓN 2023 - 2026



(...)  
2.2. TARJETAS DE LIQUIDACIÓN FINANCIERA.  
(...)

0000390

Que, el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Directiva N° 001-2019-EF/03.01, modificada con Resolución Directoral N° 0004-2022-EF/03.01, en el numeral 29.4) del artículo 29°, establece que: La Liquidación técnica financiera se realiza conforme a la normatividad de la materia. Luego de efectuada esta liquidación, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones Mediante El Formato N° 09: Registro de Cierre de inversión.

Que, respecto al Financiamiento de Gastos, la Directiva para la Ejecución Presupuestaria - Directiva N° 005-2022-EF/50.01, precisa que: Los Pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales para realizar los compromisos correspondientes a los gastos que se financian con cargo a recursos provenientes de fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, deben considerar la previsión en la recaudación, captación y obtención de recursos por las fuentes de financiamiento antes mencionadas que esperan obtener durante el año fiscal correspondiente, bajo responsabilidad del Titular del Pliego.

Que, mediante CARTA N° 09-2024-FHS de fecha 28.10, el consultor ING. FAVIO HERRERA SEGOVIA presenta el expediente de liquidación técnica financiera del proyecto: CREACION DEL CAMPO DEPORTIVO EN EL SECTOR ACCOCANCHA, C.C. DE PATA QUEHUAR - PAMPA QUEHUAR DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO, con CUI 2482909.

Que, con MEMORANDUM N° 129-2024-OSLTP/ASV-MDQ de fecha 12.11.2024, el Jefe de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos Ing. Armando Sapa Vargas, remite el expediente de liquidación parte técnica al Ing. Edgar Vallenás Quispe, en su calidad de inspector de obra para su evaluación, quien con INFORME N° 016-2024-OSLTP-IO-EVQ-MDO/Q/C de fecha 19.01.2024, concluye, observando la documentación presentada por el consultor.

Que, con CARTA N° 10-2024-FHS de fecha 25.11.2024, el consultor Ing. Favio Herrera Segovia presenta el levantamiento de observaciones al expediente de liquidación técnica del proyecto: CREACION DEL CAMPO DEPORTIVO EN EL SECTOR ACCOCANCHA, C.C. DE PATA QUEHUAR - PAMPA QUEHUAR DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO, con CUI 2482909., que se remite para su evaluación al Ing. Edgar Vallenás Quispe, quien con INFORME N° 017-2024-OSLTP-IO-EVQ-MDO/Q/C de fecha 26.11.2024, concluye que, se ha cumplido satisfactoriamente con todo el procedimiento establecido en la DIRECTIVA N° 010-2023-MDQ/Q, DIRECTIVA PARA EL PROCESO DE LIQUIDACION DE PROYECTOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO, emitiendo opinión favorable y se recomienda la integración a la Liquidación Financiera y su aprobación correspondiente.

Que, con INFORME N° 0608-2024-OSLTP/ASV-MDQ de fecha 22.11.2024, el Jefe de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos Ing. Armando Sapa Vargas solicita que la Unidad de Contabilidad emita conformidad y suscripción del acta de conciliación financiera del expediente de liquidación de obra referida, que con INFORME N° 0057-OTV-CONT-MDQ-Q-2024 de fecha 13.12.2024, la Jefa de la Unidad de Contabilidad CPC. Olenka Tapia Vilchez concluye que, efectuado la verificación la información es concordante con la información del SSI MEF y con la información del SIAF Modulo Administrativo y Modulo Contable, en consecuencia, se procede a remitir el Acta de Conciliación Financiera debidamente suscrita con la cual damos conformidad a la liquidación financiera del proyecto referido, recomendando se emita la resolución de aprobación de liquidación que permitirá rebajar el costo financiero en los libros y registros contables.

Por otro lado, con INFORME N° 0663-2024-OSLTP/ASV-MDQ de fecha 16.12.2024, el Jefe (e) de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos Ing. Armando Sapa Vargas solicita al Presidente de la Comisión Permanente de Liquidación de Proyectos Ing. Alejandro Pinares Soto la verificación y aprobación de expediente de liquidación técnica financiera del proyecto: CREACION DEL CAMPO DEPORTIVO EN EL SECTOR ACCOCANCHA, C.C. DE PATA QUEHUAR - PAMPA QUEHUAR DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO, con CUI 2482909

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0467-2024-GM-MDQ/Q de fecha 10.10.2024, SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - CONFORMAR, la COMISIÓN PERMANENTE DE LIQUIDACIÓN Y CIERRE DE OBRAS Y/O PROYECTOS en la modalidad de Administración Directa de la Municipalidad Distrital de Quiquijana para el año fiscal 2024, que estará integrada de la siguiente manera:

N°	CARGO	FUNCIÓN
1	Ing. Alejandro Pinares Soto (Inspector de Obra)	Presidente
2	Jefe de la Unidad de Contabilidad	1er Miembro

*Ch'ulla Songolla Paririmsun Llapanchis!!!*

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

GESTIÓN 2023 - 2026



3	Jefe de la Unidad de Logística	2do Miembro
4	Inspector de Obra/Proyecto (del proyecto)	3er Miembro
5	Residente de Obra/Proyecto (del proyecto)	4to Miembro

000030

**ARTÍCULO SEGUNDO - DISPONER**, que la Comisión Permanente de Liquidación y Cierre de Obras y/o Proyectos conformada en el artículo primero de la presente resolución, se encargara de recepcionar dentro de los plazos establecidos por Ley, todas aquellas obras y/o proyectos ejecutadas que estén culminadas y hayan sido recepcionadas, para ello deberá realizar la revisión correspondiente de los expedientes de liquidación, otorgar conformidad y la suscripción del Acta de Liquidación Financiera de los proyectos que se liquidan en el presente año 2024, de conformidad a lo estipulado en la DIRECTIVA N° 012-2023-MDQ/Q, denominado "LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO", determinándolos como responsables a cada uno de los Miembros de la Comisión referida, debiendo actuar en el ejercicio de sus funciones con plena observancia y sujeción a las normas legales vigentes.

**ARTÍCULO TERCERO - DISPONER**, que en el supuesto de que no se contase con Residente de Obra/proyecto deberá asumir la función de miembro ante la COMISIÓN PERMANENTE DE LIQUIDACIÓN Y CIERRE DE OBRAS Y/O PROYECTOS el responsable de la Unidad Ejecutora; así mismo, de no contarse con Inspector de Obra/Proyecto deberá asumir la función de miembro ante la COMISIÓN PERMANENTE DE LIQUIDACIÓN Y CIERRE DE OBRAS Y/O PROYECTOS el Jefe de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos.

Que, por INFORME N° 0007-2024-CPLP/APS-MDQ de fecha 19.12.2024 del Presidente de la Comisión Permanente de Liquidación de Proyectos Ing. Alejandro Pinares Soto concluye que, cumplido con todos los requisitos y procedimientos administrativos aprueba la presente liquidación técnica financiera y solicita su aprobación, adjuntando el Anexo 01 - Acta de Liquidación Técnica Financiera de fecha 18.12.2024; que determina:

**LIQUIDACIÓN TÉCNICA:**

- El proyecto ejecutado y concluido de acuerdo a las metas, partidas y especificaciones del expediente técnico aprobado alcanza una valorización de:
  - ✓ Valorización Física S/ 1'658,784.49 100.00% del C.D. Modificado.
  - ✓ Saldo (deductivo) S/ -110,637.34 5.65% del C.D. Modificado.
  - ✓ Valorización Total S/ 1'959,708.32 100.00% del presupuesto total modificado.
- El movimiento de almacén de obra valorizado tiene el siguiente saldo:
  - ✓ Saldo valorizado de materiales S/ 18,856.38 soles.
  - ✓ Activos Fijos Adquiridos S/ 9,760.00 soles.

**LIQUIDACIÓN FINANCIERA:**

RUBRO	MONTO EJECUTADO FINANCIERAMENTE
<b>COSTO DIRECTO (CANON Y SOBRE CANON)</b>	
MANO DE OBRA	427,698.56
MATERIALES DE CONSTRUCCION	828,230.33
SERVICIOS DE TERCEROS	410,194.00
MAQ. EQU. Y HERRAMIENTAS	9,760.00
TRANSFERENCIA DE MATERIALES	0.00
<b>SUB TOTAL COSTO DIRECTO</b>	<b>1,675,872.89</b>
GASTOS GENERALES	195,438.46
GASTOS DE SUPERVISION	46,362.62
GASTOS DE LIQUIDACION	16,300.00
GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO	21,000.00
SALDO DE MATERIALES	-18,856.38
ACTIVO FIJO PATRIMONIZADO	-9,760.00
<b>COSTO FINAL DE LA OBRA</b>	<b>1,926,547.48</b>
PRESUPUESTO FINAL MODIFIC.	1,959,706.32
INCIDENCIA	98.31%

**CONCLUSIONES:**

- Por mayoría absoluta la Comisión de Liquidación de Proyectos de la Municipalidad Distrital de Quiquijana acuerda aprobar la Liquidación Técnica Financiera del proyecto: CREACION DEL CAMPO DEPORTIVO EN EL SECTOR ACCOCANCHA, C.C. DE PATA QUEHUAR - PAMPA QUEHUAR DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO, con CUI 2482909, con el siguiente detalle:
  - Valorización final de Obra: S/ 1'959,708.32 soles 100.00% del presupuesto total modificado.
  - Costo final de la Obra: S/ 1'926,547.48 soles 98.31% del presupuesto total modificado.

**RECOMENDACIONES:**

- La entidad debe de gestionar espacios de capacitación y/o actualización para los residentes de obra e inspectores de obra en temas de administración y gestión de proyectos de inversión para evitar errores en el procesamiento de la información.
- La aprobación mediante acto resolutivo la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto, el cierre del proyecto en el FORMATO 09 del INVIERTE.PE y la rebaja contable y reclasificación de los estados financieros del proyecto.

Ch'ulla Sinqulla Puririsun Llapanchis!!!

**CERTIFICA**  
Que este documento tiene copia fiel del original, emitido con la misma fecha y hora.  
RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0007-2024-MDQ/Q



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

000029



GESTIÓN 2023 - 2026

Que, mediante INFORME LEGAL N° 0275-2024-OAL-MDQ/AHRP de fecha 24.12.2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal Mgtr. Abog. Alfredo H. Rodríguez Palomino, concluye que es procedente aprobar la liquidación técnico financiera de la ejecución de la obra: CREACION DEL CAMPO DEPORTIVO EN EL SECTOR ACCOCANCHA, C.C. DE PATA QUEHUAR - PAMPA QUEHUAR DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO, con CUI 2482909 ejecutada por la Municipalidad Distrital de Quiquijana, bajo la modalidad de Administración Directa en el ejercicio fiscal 2022-2023 y 2024, con una valorización física por el monto de S/ 1'959,708.32 soles-100.00% del presupuesto total modificado y un Costo final de la Obra: S/ 1'926,547.48 soles - 98.31% del presupuesto total modificado.

Que, las Liquidaciones Técnicas Financieras, deben enmarcarse en las regulaciones previstas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, D.L. N° 1438, que forma parte de la Administración Financiera del Sector Público, del Procedimiento de la Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, Ley N° 28708, la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, Ley N° 27209, la Resolución de Contraloría N° 195-86-CO Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, la Resolución Directoral N° 003-2011-EF/60.01, que aprobó la Directiva General del Sistema Nacional de Inversiones Pública, y la DIRECTIVA N° 013-2024-MDQ/Q, DIRECTIVA SOBRE EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA POR OFICIO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA. QUISPICANCHI - CUSCO, aprobada con RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 123-2024-GM-MDQ.

En ese contexto, obra en el Expediente de Liquidación Técnica Financiera de proyecto ejecutado bajo la modalidad de administración directa referido, opiniones Técnicas emitidas por las áreas competentes, que han determinado que, la Liquidación Técnica Financiera que se solicita aprobación cuenta con la documentación sustentatoria necesaria para su viabilidad y procedencia, cumpliendo con la meta física, determinándose el valor de lo ejecutado, conforme a lo establecido en la DIRECTIVA N° 013-2024-MDQ/Q, DIRECTIVA SOBRE EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA POR OFICIO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA. QUISPICANCHI - CUSCO, aprobada con RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 123-2024-GM-MDQ; en merito a lo cual, se considera viable la aprobación de la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto: CREACION DEL CAMPO DEPORTIVO EN EL SECTOR ACCOCANCHA, C.C. DE PATA QUEHUAR - PAMPA QUEHUAR DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO, con CUI 2482909, para la emisión del acto resolutivo correspondiente.

Estando a las consideraciones expuestas y en el ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 0106-2024-A-MDQ/Q, conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, D.S. N° 0004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 195-86-CO, DIRECTIVA N° 013-2024-MDQ/Q y demás normas pertinentes, y con las visaciones correspondientes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, la Liquidación Técnico Financiera del proyecto de inversión pública: CREACION DEL CAMPO DEPORTIVO EN EL SECTOR ACCOCANCHA, C.C. DE PATA QUEHUAR - PAMPA QUEHUAR DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO, con CUI 2482909, ejecutado bajo la modalidad de administración directa, con valorización física por el monto de S/ 1'959,708.32 soles con un 100.00% del presupuesto total modificado y un Costo Final de la Obra: S/ 1'926,547.48 soles con 98.31% del Presupuesto Total Modificado,

- Valorización final de Obra: S/ 1'959,708.32 soles 100.00% del presupuesto total modificado.
- Costo final de la Obra: S/ 1'926,547.48 soles 98.31% del presupuesto total modificado.

de conformidad al ACTA DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA de fecha 18.12.2024 y el INFORME N° 007-2024-CPLP/APS-MDQ de fecha 19.12.2024, según el siguiente detalle:

- El proyecto ejecutado y concluido de acuerdo a las metas, partidas y especificaciones del expediente técnico aprobado alcanza una valorización de:
  - ✓ Valorización Física S/ 1'658,784.49 100.00% del C.D. Modificado.
  - ✓ Saldo (deductivo) S/ -110,637.34 5.65% del C.D. Modificado.
  - ✓ Valorización Total S/ 1'959,708.32 100.00% del presupuesto total modificado.

*Ch'ulla Songolla Piririrun Llapanchis!!!*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

- El movimiento de almacén de obra valorizado tiene el siguiente saldo:
  - ✓ Saldo valorizado de materiales S/ 18,656.38 soles.
  - ✓ Activos Fijos Adquiridos S/ 9,760.00 soles.

00000076

### LIQUIDACIÓN FINANCIERA:

RUBRO	MONTO EJECUTADO FINANCIERAMENTE
<b>COSTO DIRECTO (CANON Y SOBRE CANON)</b>	
MANO DE OBRA	
MATERIALES DE CONSTRUCCION	427,688.56
SERVICIOS DE TERCEROS	828,230.33
MAQ. EQU. Y HERRAMIENTAS	410,194.00
TRANSFERENCIA DE MATERIALES	9,760.00
<b>SUB TOTAL COSTO DIRECTO</b>	<b>0.00</b>
GASTOS GENERALES	1,679,872.89
GASTOS DE SUPERVISION	195,438.48
GASTOS DE LIQUIDACION	46,352.52
GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO	16,300.00
SALDO DE MATERIALES	21,000.00
ACTIVO FIJO PATRIMONIZADO	-18,656.38
COSTO FINAL DE LA OBRA	-9,760.00
PRESUPUESTO FINAL MODIFIC.	1,926,547.49
INCIDENCIA	1,959,708.32
	88.31%

**ARTICULO SEGUNDO.** - AUTORIZAR, a la Unidad de Contabilidad para que proceda con el registro de Notas de rebaja contable, reclasificación y otras acciones inherentes a su cargo, concluida el registro devolverá el expediente de las notas y registros realizados, a fin de que forme parte del proceso de liquidación.

**ARTICULO TERCERO.** - REMITIR, el expediente de liquidación técnico y financiero a la Unidad Ejecutora a fin de que proceda a realizar el registro en el FORMATO N° 09, y a la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos, para que proceda al cierre de proyecto, para su custodia, archivo definitivo, debiendo proceder a su transferencia del proyecto, de ser el caso.

**ARTICULO CUARTO.** - NOTIFICAR, la presente resolución a la Unidad de Contabilidad, Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos y Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural.

**ARTICULO QUINTO.** - ENCARGAR, a la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución de Gerencia Municipal en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Quiquijana.

REGISTRESE, CÚMPLASE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CC  
Alcalde/a  
UC  
OSLyTP.  
SGIDUyR  
Informática  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA  
QUIQUIJANA - CUSCO

Ch'ulla Sarpolla Purrisun Hapanchis!!!

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

GESTIÓN 2023 - 2026



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0615-2024-GM-MDQ/O

Quiquijana, 26 diciembre del 2024.

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA,

### VISTO:

La CARTA N° 0001-2024-CE/MAMT de fecha 13.09.2024; el INFORME LEGAL N° 0144-2024-OAL-MDQ/AHRP de fecha 18.10.2024; La CARTA 205-2024-GM-MDQ/Q. de fecha 22.10.2024; La Carta 0003-2024-CE/MAMT de fecha 04.11.2024; el INFORME N° 0572-2024-OSLTP/ASV-MDQ de fecha 07.11.2024; el INFORME N° 0039-OTV-CONT-MDQ-Q-2024 de fecha 20.11.2024; el MEMORANDUM N° 127-2024-OSLTP/ASV-MDQ de fecha 07.11.2024, el INFORME N° 017-JRSC/IF-TIG-MDQ-2024 de fecha 03.12.2024; el INFORME N° 0646-2024-OSLTP/ASV-MDQ de fecha 11.12.2024; el INFORME N° 0006-2024-CPLP/APS-MDQ de fecha 16.12.2024; el INFORME LEGAL N° 0276-2024-OAL-MDQ/AHRP de fecha 24.12.2024;

### CONSIDERANDO:

Que conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de la reforma Constitucional Ley N° 37680 y N°30305 concordante con el artículo I y II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades ley N° 27972, Las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores de Desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que son atribuciones del Alcalde, entre otras, la delegar sus atribuciones administrativas al Gerente Municipal;

Que, en cumplimiento a lo citado, se ha emitido la Resolución de Alcaldía N° 0108-2024-A-MDQ/Q, de fecha 13 de marzo del 2024, en concordancia con el Artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 83° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía; entre ellos, Aprobar la liquidación técnica y financiera de los expedientes técnicos de obras y/o proyectos productivos y sociales que ejecute la Municipalidad Distrital de Quiquijana por administración directa y contrata;

Que, el artículo 79° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en materia de organización del espacio físico y uso urbano del suelo en su numeral establece: 4.1. Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, canales de irrigación de locales comunales u obras similares;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo IV, señala que: "Los Gobiernos Locales, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción" al respecto, el artículo X, indica que: "Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de Gobierno Regional y Nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

La Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, se encuentran reguladas por las normas aprobadas mediante Resolución de Contraloría N° 195-88-GG, que en el numeral 11), del artículo 1°, precisa que: "Concluida la Obra, la entidad designara una comisión para que formule el acta de recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta, La misma comisión revisara la memoria descriptiva elaborada por el ingeniero residente y/o inspector de la obra, que servirá de bases para la tramitación de la declaratoria de fábrica por parte de la entidad, de ser el caso (...); el numeral 12), señala que: "Posteriormente a la liquidación se procederá a la entrega de la obra a la entidad respectiva o unidad orgánica especializada la cual se encargara de su operación y mantenimiento, asegurado el adecuado funcionamiento de las instancias (...), en esta línea, dicha ejecución de Obra de Servicios Públicos, autorizadas por las Municipalidades en las Áreas de Dominio Público, se encuentra regulada por la Ley N° 30477, que precisa: "Regular los procedimientos para la ejecución de obras de servicios públicos de saneamiento, electricidad, telecomunicaciones, gas natural y de servicios públicos locales, con la finalidad de mitigar el impacto negativo en las áreas de dominio público, en favor de los ciudadanos, que autoricen las municipalidades

*Ch'ulla Suyolla Puririmsun Llapanchis!!!*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

GOBIERNO REGIONAL CUSCO

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, la DIRECTIVA N° 010-2023-MDQ/Q, DIRECTIVA PARA EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO, aprobada con RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 344-2023-GM-MDQ de fecha 16 de noviembre del 2023, establece lineamientos de carácter Técnico Administrativo que orienten el proceso de Liquidación Técnico y Financiero de Proyectos, ejecutados por la Municipalidad Distrital de Quiquijana, en las modalidades de Ejecución Presupuestaria Directa e Indirecta, establece:

## VIII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

### 8.1 PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACION DE PROYECTOS DE INVERSION PÚBLICA POR ADMINISTRACION DIRECTA.

8.1.1. LIQUIDACION TECNICA - Es el conjunto de actividades que define las características técnicas de lo ejecutado, se verifican meitrados finales, calidad, porcentaje de avance, y cumplimiento de metas de los proyectos de infraestructura, sociales, productivos, de gestión y otros; de conformidad con el presupuesto aprobado en el expediente técnico y/o estudios definitivos u otro estudio equivalente implicando la verificación física de la obra para la determinación de los montos.

8.1.1.1 SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA. - Deberá contar con la siguiente información:

- a. Expediente técnico aprobado mediante Resolución
- b. Informe Final.
- c. Información Obtenida en la Verificación In Situ del proyecto (Verificación de Meitrados, Registro Fotográfico, Acta de Constatación Física y otros).
- d. Informe del Área que ejecuta Proyectos de Inversión Pública mencionando que el Proyecto de Inversión Pública no tiene deudas u obligaciones pendientes.
- e. Cumplimiento de los componentes, partidas y/o acciones establecidas en el Expediente Técnico.
- f. Con la documentación anteriormente indicada se procederá a verificar, compatibilizar a información y formular el expediente de Liquidación Técnica.

8.1.1.2 CONTENIDO DEL INFORME DE PRE LIQUIDACIÓN EN PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA (INFRAESTRUCTURA)

8.1.1.3 CONTENIDO DEL INFORME DE PRE LIQUIDACIÓN EN PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA (PRODUCTIVO, SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y OTROS)

### 8.1.2 LIQUIDACIÓN FINANCIERA

La liquidación financiera establece el monto ejecutado en el Proyecto de Inversión Pública, mediante el análisis, conciliación y resumen de los gastos realizados, de acuerdo a la estructura del presupuesto analítico del Proyecto de Inversión. En el proceso de Liquidación Financiera se verificará los documentos fuente de los gastos efectuados en la ejecución del Proyecto, acompañados de la documentación sustentatoria de gasto. Para la determinación del monto de la Liquidación Financiera. La determinación del gasto deberá ser revisada y conciliada la conformidad por la Unidad de Contabilidad

8.1.2.1 SISTEMATIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN:

- Verificación del presupuesto asignado (PIA-PIM)
- Verificación y conciliación de la información financiera (devengado) contenida en el Sistema Integral de Administración Financiera (SIAF) con la documentación fuente.
- Verificación en los Estados Financieros de los Auxiliares de Cuentas que sustentan las cuentas siguientes:

- + 15.01.06 Construcción de edificios Residenciales.
- + 15.01.07 Construcciones de Edificios no residenciales.
- + 15.01.08 Otras estructuras.
- + 15.04 Inversiones Intangibles.
- + 15.05 Estudios y Proyectos
- + 15.07 Otros Activos
- + Otras cuentas donde se contabilicen proyectos productivos, medio ambientales y otros, los proyectos sociales, por meta, de acuerdo al registro en el Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF.

- Verificación de la documentación fuente sustentatoria de gastos siguientes:

- + Comprobantes de pago emitidos con cargo al PIP.
- + Orden de compra y/o servicio, planillas y otros
- + Pedido Comprobantes de Salida - PECOSA.
- + Conformidad del bien y/o servicio.
- + Requerimiento.
- + Tarea (en caso de planillas)
- + Rendición de Fondos de Caja Chica (de corresponder, debidamente documentada)
- Verificación de las Resoluciones de transferencias de materiales recibidos.
- Verificación de adquisición de bienes de capital.
- Verificación de la documentación, resoluciones, convenios y otros, en caso de aportes de los beneficiarios y de donaciones
- Inventario final valorizado del saldo de materiales y su nota de entrada a almacén - NEA.
- Acta de conciliación financiera con la Unidad de Contabilidad.

8.1.2.2. CONTENIDO DEL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN FINANCIERA

## 2. LIQUIDACIÓN FINANCIERA

2.1. ACTA DE CONCILIACIÓN FINANCIERA (ANEXO N° 01).



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N. 022/2024/A/MDQ/Q

FECHA: 16/11/2023

880

ENE 2024

Ch'ulla Songolla Puririsun Lapanchis!!!

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

GESTIÓN 2023 - 2026



(...)  
2.2. TARJETAS DE LIQUIDACIÓN FINANCIERA.  
(...)

Que, el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Directiva N° 001-2019-EF/63.01, modificada con Resolución Directoral N° 0004-2022-EF/63.01, en el numeral 29.4) del artículo 29°, establece que: La Liquidación técnica financiera se realiza conforme a la normatividad de la materia. Luego de efectuada esta liquidación, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones Mediante El Formato N° 09: Registro de Cierre de inversión.

Que, respecto al Financiamiento de Gastos, la Directiva para la Ejecución Presupuestaria - Directiva N° 005-2022-EF/50.01, precisa que: Los Pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales para realizar los compromisos correspondientes a los gastos que se financian con cargo a recursos provenientes de fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, deben considerar la previsión en la recaudación, captación y obtención de recursos por las fuentes de financiamiento antes mencionadas que esperan obtener durante el año fiscal correspondiente, bajo responsabilidad del Titular del Pliego.

Que, mediante CARTA N° 0001-2024-CE/MAMT de fecha 13.09.2024, el consultor Ing. MARCO AURELIO MENDOZA TORREN presenta el expediente de liquidación técnico financiera del proyecto: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PRODUCTIVOS DE LA CADENA PRODUCTIVO DE TRUCHAS COMUNIDADES CAMPESINAS ALTO ANDINAS DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO, con CUI 2497900.

Que, mediante INFORME LEGAL N° 1044-2024-OAL-MDQ/AHRP de fecha 18/10 2024, el Asesor legal de la entidad OPINA: NO ADMITIR A TRAMITE la Liquidación Técnica Financiera del proyecto MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PRODUCTIVOS DE LA CADENA PRODUCTIVO DE TRUCHAS COMUNIDADES CAMPESINAS ALTO ANDINAS DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO, con CUI 2497900 POR NO CONTAR CON EL CONTENIDO MÍNIMO QUE CORRESPONDE A UNA Liquidación Técnica Financiera conforme a los dispositivos legales vigentes de la entidad.

Que, con CARTA 205-2024-GM-MDQ/Q. de fecha 22.10.2024, la Gerencia Municipal DEVUELVE DOCUMENTO NO ADMISIBLE A TRAMITE y requiere cumplimiento contractual por parte del consultor.

Que, mediante CARTA N° 0003-2024-CE/MAMT de fecha 04.11.2024, el consultor Ing. MARCO AURELIO MENDOZA TORREN presenta el expediente de liquidación técnico financiera con observaciones levantadas del proyecto: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PRODUCTIVOS DE LA CADENA PRODUCTIVO DE TRUCHAS COMUNIDADES CAMPESINAS ALTO ANDINAS DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO, con CUI 2497900

Que, con INFORME N° 0572-2024-OSLTP/ASV-MDQ de fecha 07.11.2024, el Jefe de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos Ing. Armando Sapa Vargas solicita que la Unidad de Contabilidad emita conformidad y suscripción del acta de conciliación financiera del expediente de liquidación de obra referida, que con INFORME N° 0039-OTV-CONT-MDQ-Q-2024 de fecha 20.11.2024, la Jefa de la Unidad de Contabilidad CPC. Olenka Tapia Vilchez concluye que, efectuado la verificación la información es concordante con la información del SSI MEF y con la información del SIAF Modulo Administrativo y Modulo Contable, en consecuencia, se procede a remitir el Acta de Conciliación Financiera debidamente suscrita con la cual damos conformidad a la liquidación financiera del proyecto referido, recomendando se emita la resolución de aprobación de liquidación que permitirá rebajar el costo financiero en los libros y registros contables.

Que, con MEMORANDUM N° 127-2024-OSLTP/ASV-MDQ de fecha 07.11.2024, el Jefe de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos Ing. Armando Sapa Vargas, remite el expediente de liquidación parte técnica al Ing. Jose Roger Soto Calle, en su calidad de inspector de obra para su evaluación, quien con INFORME N° N° 017-JRSC/IP-TIC-MDQ-2024 de fecha 03.12.2024, concluye se ha cumplido satisfactoriamente con todo el procedimiento establecido en la DIRECTIVA N° 010-2023-MDQ/Q, DIRECTIVA PARA EL PROCESO DE LIQUIDACION DE PROYECTOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO, emitiendo opinión favorable y se recomienda la integración a la Liquidación Financiera y su aprobación correspondiente.

Por otro lado, con INFORME N° 0646-2024-OSLTP/ASV-MDQ de fecha 11.12.2024, el Jefe (e) de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos Ing. Armando Sapa Vargas solicita al Presidente de la Comisión Permanente de Liquidación de Proyectos Ing. Alejandro Pinares Soto la verificación y aprobación de expediente de liquidación técnica financiera del proyecto: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PRODUCTIVOS DE LA CADENA PRODUCTIVO DE TRUCHAS COMUNIDADES CAMPESINAS

*Ch'ulla Sangolla Puririsan Lupanchis!!!*

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

GESTION 2023 - 2026



ALTO ANDINAS DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO, con CUI 2497900.

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0467-2024-GM-MDQ/Q de fecha 10.10.2024, SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – CONFORMAR, la COMISIÓN PERMANENTE DE LIQUIDACIÓN Y CIERRE DE OBRAS Y/O PROYECTOS en la modalidad de Administración Directa de la Municipalidad Distrital de Quiquijana para el año fiscal 2024, que estará integrada de la siguiente manera:

N°	CARGO	FUNCIÓN
1	Ing. Alejandro Pinares Soto (Inspector de Obra)	Presidente
2	Jefe de la Unidad de Contabilidad	1er Miembro
3	Jefe de la Unidad de Logística	2do Miembro
4	Inspector de Obra/Proyecto (del proyecto)	3er Miembro
5	Residente de Obra/Proyecto (del proyecto)	4to Miembro

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – DISPONER, que la Comisión Permanente de Liquidación y Cierre de Obras y/o Proyectos conformada en el artículo primero de la presente resolución, se encargara de recepcionar dentro de los plazos establecidos por Ley, todas aquellas obras y/o proyectos ejecutadas que estén culminadas y hayan sido recepcionadas, para ello deberá realizar la revisión correspondiente de los expedientes de liquidación, otorgar conformidad y la suscripción del Acta de Liquidación Financiera de los proyectos que se liquiden en el presente año 2024, de conformidad a lo estipulado en la DIRECTIVA N° 012-2023-MDQ/Q, denominado "LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO", determinándolos como responsables a cada uno de los Miembros de la Comisión referida, debiendo actuar en el ejercicio de sus funciones con plena observancia y sujeción a las normas legales vigentes.

**ARTÍCULO TERCERO.** – DISPONER, que en el supuesto de que no se contase con Residente de Obra/proyecto deberá asumir la función de miembro ante la COMISIÓN PERMANENTE DE LIQUIDACIÓN Y CIERRE DE OBRAS Y/O PROYECTOS el responsable de la Unidad Ejecutora; así mismo, de no contarse con Inspector de Obra/Proyecto deberá asumir la función de miembro ante la COMISIÓN PERMANENTE DE LIQUIDACIÓN Y CIERRE DE OBRAS Y/O PROYECTOS el Jefe de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos.

Que, por INFORME N° 0006-2024-CPLP/APS-MDQ de fecha 16.12.2024 del presidente de la Comisión Permanente de Liquidación de Proyectos Ing. Alejandro Pinares Soto concluye que, cumplido con todos los requisitos y procedimientos administrativos aprueba la presente liquidación técnica financiera y solicita su aprobación, adjuntando el Anexo 01 – Acta de Liquidación Técnica Financiera de fecha 13.12.2024; que determina:

**LIQUIDACIÓN TÉCNICA:**

- El proyecto ejecutado y concluido de acuerdo a las metas, partidas y especificaciones del expediente técnico aprobado alcanza una valorización de:

✓ Valorización Física S/. 1'370,063.15 soles	100.00 % del C.D. Modificado
✓ Saldo (Deductivo) S/. - 25,508.31 soles	0.00% del C.D. Modificado
✓ Valorización Total S/. 1'609,611.15 soles Modificado	100.00% del Presup. Total

- El movimiento de almacén de obra valorizado tiene el siguiente saldo:

✓ Saldo valorizado de materiales	S/. 1,159.60 soles.
✓ Activos Fijos Adquiridos	S/. 26,185.00 soles.

**LIQUIDACIÓN FINANCIERA:**

cuenta	DESCRIPCION	MONTO
1205.04	ANTICIPO A CONTRATISTAS Y PROVEEDORES	
1205.0401	CONTRATISTA	18,000.00
1503	VEHICULOS MAQUINARIAS Y OTROS	18,000.00
1503.01	PARA TRANSPORTE TERRESTRE	25,210.00
1503.02	EQUIPOSA COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	17,000.00
1504	INVERSIONES INTANGIBLES	8,210.00
1504.05	FORMACION Y CAPACITACION	1,377,874.57
1504.07	OTRAS INVERSIONES INTANGIBLES	15,343.39
1505	ESTUDIOS Y PROYECTOS	1,362,231.18
1505.03	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	49,164.26
1507	OTROS ACTIVOS	49,164.26
1507.01	BIENES AGROPUEGUARIOS, MINEROS Y OTROS	73,577.56
5301	CONSUMO DE BIENES	33,600.00
5302	SERVICIOS DIVERSOS	15,347.20
	<b>TOTAL EJECUCION FINANCIERA</b>	<b>24,630.36</b>
		<b>1,543,526.39</b>

Ch'ulla Sanyolla Puriribun Llapanchis!!!

MUNICIPALIDAD DISTRITAL QUIQUIJANA  
CERTIFICA  
Que este acta e información es copia fiel del original y es válido para los efectos legales.  
08  
2024  
RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0060-2024-AM-MDQ/Q

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

GESTIÓN 2023 - 2024



DETERMINACION DEL COSTO REAL DE OBRA		
SALDO DE MATERIALES - NEA (-)	-	1,159.60
TRANSFERENCIA DE MATERIALES (+)		-
ACTIVOS FIJOS (-)	-	75,895.00
<b>COSTO REAL DE LA OBRA</b>		<b>1,466,671.79</b>
<b>PRESUPUESTO FINAL MODIFICADO</b>		<b>1,609,611.15</b>
		91.12%

**CONCLUSIONES:**

- Por mayoría absoluta la Comisión de Liquidación de Proyectos de la Municipalidad Distrital de Quiquijana acuerda aprobar la Liquidación Técnica Financiera del proyecto: **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PRODUCTIVOS DE LA CADENA PRODUCTIVO DE TRUCHAS COMUNIDADES CAMPESINAS ALTO ANDINAS DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO**, con CUI 2497900, con el siguiente detalle:
  - Valorización Final de Obra: S/. 1'609,611.15 soles 100.00% del Presupuesto Total Modificado.
  - Costo Final de la Obra : S/. 1'466,671.79 soles 91.12% del Presupuesto Total modificado.

**RECOMENDACIONES:**

- La entidad debe de gestionar espacios de capacitación y/o actualización para los residentes de obra e inspectores de obra en temas de administración y gestión de proyectos de inversión para evitar errores en el procesamiento de la información.
- La aprobación mediante acto resolutivo la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto, el cierre del proyecto en el FORMATO 09 del INVIERTE.PE y la rebaja contable y reclasificación de los estados financieros del proyecto.

Que, mediante INFORME LEGAL N° 0276-2024-OAL-IMDQ/AHRP de fecha 24.12.2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal Mgtr. Abog. Alfredo H. Rodríguez Palomino, concluye que es procedente aprobar la liquidación técnica financiera de la ejecución de la obra: **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PRODUCTIVOS DE LA CADENA PRODUCTIVO DE TRUCHAS COMUNIDADES CAMPESINAS ALTO ANDINAS DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO**, con CUI 2497900 ejecutada por la Municipalidad Distrital de Quiquijana, bajo la modalidad de Administración Directa en el ejercicio fiscal 2022-2023 y 2024, con una valorización física por el monto de S/ 1'609,611.15 soles - 100.00% del presupuesto total modificado y un Costo Final de la Obra: 1'466,671.79 soles - 91.12% del presupuesto total modificado.

Que, las Liquidaciones Técnicas Financieras, deben enmarcarse en las regulaciones previstas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, D.L. N° 1438, que forma parte de la Administración Financiera del Sector Público, del Procedimiento de la Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, Ley N° 28708, la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, Ley N° 27293, la Resolución de Contraloría N° 195-88-GG Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, la Resolución Directoral N° 003-2011-EF/60.01, que aprobó la Directiva General del Sistema Nacional de Inversiones Pública, y la DIRECTIVA N° 013-2024-MDQ/Q, DIRECTIVA SOBRE EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA POR OFICIO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA, QUISPICANCHI - CUSCO, aprobada con RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 123-2024-GM-MDQ.

En ese contexto, obra en el Expediente de Liquidación Técnica Financiera de proyecto ejecutado bajo la modalidad de administración directa referido, opiniones Técnicas emitidas por las áreas competentes, que han determinado que, la Liquidación Técnica Financiera que se solicita aprobación cuenta con la documentación sustentatoria necesaria para su viabilidad y procedencia, cumpliendo con la meta física, determinándose el valor de lo ejecutado, conforme a lo establecido en la DIRECTIVA N° 013-2024-MDQ/Q, DIRECTIVA SOBRE EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA POR OFICIO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA, QUISPICANCHI - CUSCO, aprobada con RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 123-2024-GM-MDQ; en merito a lo cual, se considera viable la aprobación de la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto: **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PRODUCTIVOS DE LA CADENA PRODUCTIVO DE TRUCHAS COMUNIDADES CAMPESINAS ALTO ANDINAS DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO**, con CUI 2497900 para la emisión del acto resolutivo correspondiente.

*Ch'ulla Songolla Puririchun Apanchus!!!*

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

GESTION 2023 - 2026



000022

Estando a las consideraciones expuestas y en el ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 0106-2024-A-MDQ/Q, conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, D.S. N° 0004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, DIRECTIVA N° 013-2024-MDQ/Q y demás normas pertinentes, y con las visaciones correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, la Liquidación Técnico Financiera del proyecto de inversión pública: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PRODUCTIVOS DE LA CADENA PRODUCTIVO DE TRUCHAS COMUNIDADES CAMPESINAS ALTO ANDINAS DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO, con CUI 2497900, ejecutado bajo la modalidad de administración directa, con valorización física por el monto de S/ 1'370,063.15 soles con un 100.00% del presupuesto total modificado y un Costo Final de la Obra: S/ 1,466,671.79 soles con 91.12% del Presupuesto Total Modificado, de conformidad al ACTA DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA de fecha 13.12.2024 y el INFORME N° 006-2024-CPLP/APS-MDQ de fecha 16.12.2024, según el siguiente detalle:

**LIQUIDACIÓN TÉCNICA:**

- El proyecto ejecutado y concluido de acuerdo a las metas, partidas y especificaciones del expediente técnico aprobado alcanza una valorización de:

- ✓ Valorización Física S/ 1'370,063.15 soles 100.00% del C.D. Modificado
- ✓ Saldo (Deductivo) S/ - 25,508.31 soles 0.00% del C.D. Modificado
- ✓ Valorización Total S/ 1'609,611.15 soles 100.00% del Presup. Total Modificado

- El movimiento de almacén de obra valorizado tiene el siguiente saldo:

- ✓ Saldo valorizado de materiales S/ 1,159.60 soles.
- ✓ Activos Fijos Adquiridos S/ 26,185.00 soles.

**LIQUIDACIÓN FINANCIERA:**

Cuenta	DESCRIPCIÓN	MONTO
1205.04	ANTICIPO A CONTRATISTAS Y PROVEEDORES	
1205.0401	CONTRATISTA	18,000.00
1503	VEHICULOS MAQUINARIAS Y OTROS	18,000.00
1503.01	PARA TRANSPORTE TERRESTRE	25,210.00
1503.02	EQUIPOSA COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	17,000.00
1504	INVERSIONES INTANGIBLES	8,210.00
1504.05	FORMACION Y CAPACITACION	1,377,874.57
1504.07	OTRAS INVERSIONES INTANGIBLES	15,343.39
1505	ESTUDIOS Y PROYECTOS	1,362,231.18
1505.03	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	49,164.26
1507	OTROS ACTIVOS	49,164.26
1507.01	BIENES AGROPUECUARIOS, MINEROS Y OTROS	73,577.56
5301	CONSUMO DE BIENES	33,600.00
5302	SERVICIOS DIVERSOS	15,347.20
	<b>TOTAL EJECUCION FINANCIERA</b>	<b>24,630.36</b>
	<b>DETERMINACION DEL COSTO REAL DE OBRA</b>	<b>1,543,526.39</b>
	SALDO DE MATERIALES - NEA (-)	-
	TRANSFERENCIA DE MATERIALES (+)	1,159.60
	ACTIVOS FIJOS (-)	-
	<b>COSTO REAL DE LA OBRA</b>	<b>75,695.00</b>
	<b>PRESUPUESTO FINAL MODIFICADO</b>	<b>1,466,671.79</b>
		<b>1,609,611.15</b>
		<b>91.12%</b>

**ARTICULO SEGUNDO.** - AUTORIZAR, a la Unidad de Contabilidad para que proceda con el registro de Notas de rebaja contable, reclasificación y otras acciones inherentes a su cargo, concluida el registro devolverá el expediente de las notas y registros realizados, a fin de que forme parte del proceso de liquidación.

*Ch'ulla Songolla Puririyun Qispanchis!!!*



098  
Res. Alc. ENE. 010  
RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0106-2024-A-MDQ/Q



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

**ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR**, el expediente de liquidación técnico y financiero a la Unidad Ejecutora a fin de que proceda a realizar el registro en el FORMATO N° 09, y a la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos, para que proceda al cierre de proyecto, para su custodia, archivo definitivo, debiendo proceder a su transferencia del proyecto, de ser el caso.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR**, la presente resolución a la Unidad de Contabilidad, Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos y Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural.

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR**, a la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución de Gerencia Municipal en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Quiquijana.

**REGISTRESE, CÚMPLASE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.**



- CC
- Alcaldía
- UC
- OSlyTP
- SGIDUyR
- Informática
- Archivo

RECEBIÓ  
 EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
 Y FINANZAS  
 EL DIRECTOR GENERAL DE INGENIERÍA Y OBRAS PÚBLICAS  
 EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO Y RURAL  
 EL DIRECTOR GENERAL DE CONTABILIDAD Y FISCALÍA  
 EL DIRECTOR GENERAL DE LEGISLACIÓN Y ASesorÍA LEGAL  
 EL DIRECTOR GENERAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL QUIQUIJANA  
**CERTIFICA**  
 Que esta copia fotostática es copia fiel del documento que tengo a su vista con la cual se ha contratado.  
 Número: 0260-2023-A-MD(310)  
 028  
 ENE 2023  
 RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0260-2023-A-MD(310)

*Ch'ulla Songolla Puririrun Llapanchis!!!*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0592-2024-GM-MDQ/O

Quiquijana, 06 diciembre del 2024.

**EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA.**

**VISTO:**

La CARTA N° 08-2024-FHS de fecha 13.10.2024; el MEMORANDUM N° 0122-2024-OSLTP/ASV-MDQ de fecha 21.10.2024; el INFORME N° 027-2024 INSP. ING. V.V.V.-O.S.L.T.P.-M.D.-Q/Q de fecha 28.10.2024; el INFORME N° 0566-2024-OSLTP/ASV-MDQ de fecha 29.10.2024; el INFORME N° 0038-OTV-CONT-MDQ-Q-2024 de fecha 20.11.2024; el INFORME N° 0611-2024-OSLTP/ASV-MDQ de fecha 25.11.2024; el INFORME N° 002-2024-CPLP/APS-MDQ de fecha 29.11.2024; el INFORME LEGAL N° 0233-2024-OAL-MDQ/AHRP de fecha 06.12.2024;

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de la reforma Constitucional Ley N° 37680 y N°30305 concordante con el artículo I y II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades ley N° 27972. Las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores de Desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que son atribuciones del Alcalde, entre otras, la delegar sus atribuciones administrativas al Gerente Municipal;

Que, en cumplimiento a lo citado, se ha emitido la Resolución de Alcaldía N° 0106-2024-A-MDQ/Q, de fecha 13 de marzo del 2024, en concordancia con el Artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 83° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía; entre ellos, Aprobar la liquidación técnica y financiera de los expedientes técnicos de obras y/o proyectos productivos y sociales que ejecute la Municipalidad Distrital de Quiquijana por administración directa y contrata;

Que, el artículo 79° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en materia de organización del espacio físico y uso urbano del suelo en su numeral establece: 4.1. Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, canales de irrigación de locales comunales u obras similares;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo IV, señala que: "Los Gobiernos Locales, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción" al respecto, el artículo X, indica que: "Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de Gobierno Regional y Nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

La Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, se encuentran reguladas por las normas aprobadas mediante Resolución de Contraloría N° 195-86-GG, que en el numeral 11), del artículo 1°, precisa que: "Concluida la Obra, la entidad designara una comisión para que formule el acta de recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta, La misma comisión revisara la memoria descriptiva elaborada por el ingeniero residente y/o inspector de la obra, que servirá de bases para la tramitación de la declaratoria de fábrica por parte de la entidad, de ser el caso (...); el numeral 12), señala que: "Posteriormente a la liquidación se procederá a la entrega de la obra a la entidad respectiva o unidad orgánica especializada la cual se encargara de su operación y mantenimiento, asegurado el adecuado funcionamiento de las instancias (...), en esta línea, dicha ejecución de Obra de Servicios Públicos, autorizadas por las Municipalidades en las Áreas de Dominio Público, se encuentra regulada por la Ley N° 30477, que precisa: "Regular los procedimientos para la ejecución de obras de servicios públicos de saneamiento, electricidad, telecomunicaciones, gas natural y de servicios públicos locales, con la finalidad de mitigar el impacto negativo en las áreas de dominio público, en favor de los ciudadanos, que autoricen las municipalidades

Que, la DIRECTIVA N° 010-2023-MDQ/Q, DIRECTIVA PARA EL PROCESO DE LIQUIDACION DE PROYECTOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO, aprobada

*Ch'ulla Sangolla Puririsun Llapanchis!!!*

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

GESTIÓN 2023 - 2026



con RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 344-2023-GM-MDQ de fecha 16 de noviembre del 2023, establece lineamientos de carácter Técnico Administrativo que orienten el proceso de Liquidación Técnico y Financiero de Proyectos, ejecutados por la Municipalidad Distrital de Quiquijana, en las modalidades de Ejecución Presupuestaria Directa e Indirecta, establece:

## VIII. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

### 8.1 PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACION DE PROYECTOS DE INVERSION PÚBLICA POR ADMINISTRACION DIRECTA.

8.1.1. LIQUIDACION TECNICA - Es el conjunto de actividades que define las características técnicas de lo ejecutado, se verifican metrados finales, calidad, porcentaje de avance, y cumplimiento de metas de proyectos de infraestructura, sociales, productivos, de gestión y otros; de conformidad con el presupuesto aprobado en el expediente técnico y/o estudios definitivos u otro estudio equivalente implicando la verificación física de la obra para la determinación de los montos.

8.1.1.1 SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA. - Deberá contar con la siguiente información:

- Expediente técnico aprobado mediante Resolución.
- Informe Final.
- Información Obtenida en la Verificación In Situ del proyecto (Verificación de Metrados, Registro Fotográfico, Acta de Constatación Física y otros).
- Informe del Área que ejecuta Proyectos de Inversión Pública mencionando que el Proyecto de Inversión Pública no tiene deudas u obligaciones pendientes.
- Cumplimiento de los componentes, partidas y/o acciones establecidas en el Expediente Técnico.
- Con la documentación anteriormente indicada se procederá a verificar, compatibilizar a información y formular el expediente de Liquidación Técnica.

8.1.1.2 CONTENIDO DEL INFORME DE PRE LIQUIDACIÓN EN PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA (INFRAESTRUCTURA)

(...)

8.1.1.3 CONTENIDO DEL INFORME DE PRE LIQUIDACIÓN EN PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA (PRODUCTIVO, SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y OTROS)

(...)

### 8.1.2 LIQUIDACIÓN FINANCIERA

La liquidación financiera establece el monto ejecutado en el Proyecto de Inversión Pública, mediante el análisis, conciliación y resumen de los gastos realizados, de acuerdo a la estructura del presupuesto analítico del Proyecto de Inversión. En el proceso de Liquidación Financiera se verificará los documentos fuente de los gastos efectuados en la ejecución del Proyecto, acompañados de la documentación sustentatoria de gasto. Para la determinación del monto de la Liquidación Financiera. La determinación del gasto deberá ser revisada y conciliada de conformidad por la Unidad de Contabilidad.

8.1.2.1 SISTEMATIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN:

- Verificación del presupuesto asignado (PIA-PIM)
- Verificación y conciliación de la información financiera (devengado) contenida en el Sistema Integral de Administración Financiera (SIAF) con la documentación fuente.
- Verificación en los Estados Financieros de los Auxiliares de Cuentas que sustentan las cuentas siguientes:
  - 15.01.06 Construcción de edificios Residenciales.
  - 15.01.07 Construcciones de Edificios no residenciales.
  - 15.01.08 Otras estructuras.
  - 15.04 Inversiones Intangibles.
  - 15.05 Estudios y Proyectos.
  - 15.07 Otros Activos
  - Otras cuentas donde se contabilicen proyectos productivos, medio ambientales y otros, los proyectos sociales, por meta, de acuerdo al registro en el Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF.
- Verificación de la documentación fuente sustentatoria de gastos siguientes:
  - Comprobantes de pago emitidos con cargo al PIP.
  - Orden de compra y/o servicio, planillas y otros
  - Pedido Comprobantes de Salida - PECOSA.
  - Conformidad del bien y/o servicio.
  - Requerimiento.
  - Tarea (en caso de planillas)
  - Rendición de Fondos de Caja Chica (de corresponder, debidamente documentada)
- Verificación de las Resoluciones de transferencias de materiales recibidos.
- Verificación de adquisición de bienes de capital.
- Verificación de la documentación, resoluciones, convenios y otros, en caso de aportes de los beneficiarios y de donaciones.
- Inventario final valorizado del saldo de materiales y su nota de entrada a almacén - NEA.
- Acta de conciliación financiera con la Unidad de Contabilidad.

8.1.2.2. CONTENIDO DEL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN FINANCIERA

### 2. LIQUIDACIÓN FINANCIERA

2.1. ACTA DE CONCILIACIÓN FINANCIERA (ANEXO N° 01).

(...)

2.2. TARJETAS DE LIQUIDACIÓN FINANCIERA.

(...)

*Ch'ulla Sonqolla Puririsun Llapanchis!!!*

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Directiva N° 001-2019-EF/63.01, modificada con Resolución Directoral N° 0004-2022-EF/63.01, en el numeral 29.4) del artículo 29°, establece que: La Liquidación técnica financiera se realiza conforme a la normatividad de la materia. Luego de efectuada esta liquidación, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones Mediante El Formato N° 09: Registro de Cierre de inversión.

Que, respecto al Financiamiento de Gastos, la Directiva para la Ejecución Presupuestaria - Directiva N° 005-2022-EF/50.01, precisa que: Los Pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales para realizar los compromisos correspondientes a los gastos que se financian con cargo a recursos provenientes de fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, deben considerar la previsión en la recaudación, captación y obtención de recursos por las fuentes de financiamiento antes mencionadas que esperan obtener durante el año fiscal correspondiente, bajo responsabilidad del Titular del Pliego.

Que, mediante CARTA N° 08-2024-FHS de fecha 13.10.2024, el consultor Ing. Fabio Herrera Segovia presenta el expediente de liquidación técnico financiera del proyecto: CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO DE GRASS SINTÉTICO CON COBERTURA EN EL SECTOR DE PATAQUEHUAR CENTRAL DE LA COMUNIDAD CAMPESINA PATAQUEHUAR - PAMPAQUEHUAR DISTRITO DE QUIQUIJANA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO CUSCO, con CUI 2538036.

Que, con MEMORANDUM N° 0122-2024-OSLTP/ASV-MDQ de fecha 21.10.2024, el Jefe de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos Ing. Armando Sapa Vargas, remite el expediente de liquidación parte técnica al Ing. Vidal Victorio Vasques, en su calidad de inspector de obra para su evaluación, quien con INFORME N° 027-2024 INSP. ING. V.V.V.-O.S.L.T.P.-M.D.-Q/Q de fecha 28.10.2024, concluye que, se ha cumplido satisfactoriamente con todo el procedimiento establecido en la DIRECTIVA N° 010-2023-MDQ/Q, DIRECTIVA PARA EL PROCESO DE LIQUIDACION DE PROYECTOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO, emitiendo opinión favorable y se recomienda la integración a la Liquidación Financiera y su aprobación correspondiente.

Por otro lado, con INFORME N° 0566-2024-OSLTP/ASV-MDQ de fecha 29.10.2024, el Jefe de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos Ing. Armando Sapa Vargas solicita que la Unidad de Contabilidad emita conformidad y suscripción del acta de conciliación financiera del expediente de liquidación de obra referida, que con INFORME N° 0038-OTV-CONT-MDQ-Q-2024 de fecha 20.11.2024, la Jefa de la Unidad de Contabilidad CPC. Olenka Tapia Vilchez concluyendo que, la información es concordante con la información del SSI MEF y con la información del SIAF Modulo Administrativo y Modulo Contable, en consecuencia, se procede a remitir el Acta de Conciliación Financiera debidamente suscrita con la cual damos conformidad a la liquidación financiera del proyecto referido, recomendando se emita la resolución de aprobación de liquidación que permitirá rebajar el costo financiero en los libros y registros contables.

Que, por INFORME N° 0611-2024-OSLTP/ASV-MDQ de fecha 25.11.2024, el Jefe de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos Ing. Armando Sapa Vargas solicita al Presidente de la Comisión Permanente de Liquidación de Proyectos Ing. Alejandro Pinares Soto la verificación y aprobación de expediente de liquidación técnica financiera del proyecto: CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO DE GRASS SINTÉTICO CON COBERTURA EN EL SECTOR DE PATAQUEHUAR CENTRAL DE LA COMUNIDAD CAMPESINA PATAQUEHUAR - PAMPAQUEHUAR DISTRITO DE QUIQUIJANA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO CUSCO, con CUI 2538036.

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0467-2024-GM-MDQ/Q de fecha 10.10.2024, SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - CONFORMAR, la COMISIÓN PERMANENTE DE LIQUIDACIÓN Y CIERRE DE OBRAS Y/O PROYECTOS en la modalidad de Administración Directa de la Municipalidad Distrital de Quiquijana para el año fiscal 2024, que estará integrada de la siguiente manera:

N°	CARGO	FUNCIÓN
1	Ing. Alejandro Pinares Soto (Inspector de Obra)	Presidente
2	Jefe de la Unidad de Contabilidad	1er Miembro
3	Jefe de la Unidad de Logística	2do Miembro
4	Inspector de Obra/Proyecto (del proyecto)	3er Miembro
5	Residente de Obra/Proyecto (del proyecto)	4to Miembro

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DISPONER, que la Comisión Permanente de Liquidación y Cierre de Obras y/o Proyectos conformada en el artículo primero de la presente resolución, se encargara de recepcionar dentro de los plazos establecidos por Ley, todas aquellas obras y/o proyectos ejecutadas que estén culminadas y hayan sido recepcionadas, para ello deberá realizar la revisión correspondiente de los expedientes de liquidación, otorgar conformidad y la suscripción del Acta de Liquidación Financiera de los proyectos que se liquiden en el presente año 2024, de conformidad a lo estipulado en la DIRECTIVA N° 012-2023-MDQ/Q, denominado "LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO", determinándolos como responsables a cada uno de los Miembros de la Comisión referida, debiendo actuar en el ejercicio de sus funciones con plena observancia y sujeción a las normas legales vigentes.

*Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

**ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER,** que en el supuesto de que no se contase con Residente de Obra/proyecto deberá asumir la función de miembro ante la COMISIÓN PERMANENTE DE LIQUIDACIÓN Y CIERRE DE OBRAS Y/O PROYECTOS el responsable de la Unidad Ejecutora; así mismo, de no contarse con Inspector de Obra/Proyecto deberá asumir la función de miembro ante la COMISIÓN PERMANENTE DE LIQUIDACIÓN Y CIERRE DE OBRAS Y/O PROYECTOS el Jefe de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos.

Que, por INFORME N° 002-2024-CPLP/APS-MDQ de fecha 29.11.2024 del Presidente de la Comisión Permanente de Liquidación de Proyectos Ing. Alejandro Pinaras Soto concluye que, cumplido con todos los requisitos y procedimientos administrativos aprueba la presente liquidación técnica financiera y solicita su aprobación, adjuntando el Anexo 01 – Acta de Liquidación Técnica Financiera de fecha 28.11.2024, que determina:

**LIQUIDACIÓN TÉCNICA:**

- El proyecto ejecutado y concluido de acuerdo a las metas, partidas y especificaciones del expediente técnico aprobado alcanza una valorización de:
  - ✓ Valorización Física S/ 1'160,445.55 100.00% del C.D. Modificado.
  - ✓ Saldo (reductivo) S/ - 364,522.89 31.41% del C.D. Modificado.
  - ✓ Valorización Total S/ 1'399,279.13 100.00% del presupuesto total modificado.
- El movimiento de almacén de obra valorizado tiene el siguiente saldo:
  - ✓ Saldo valorizado de materiales S/ 8,386.30 soles.
  - ✓ Activos Fijos Adquiridos S/ 5,180.00 soles.

**LIQUIDACIÓN FINANCIERA:**

RUBRO	MONTO EJECUTADO FINANCIERAMENTE
<b>COSTO DIRECTO (CANON Y SOBRE CANON)</b>	
MANO DE OBRA	281,164.51
MATERIALES DE CONSTRUCCION	479,739.39
SERVICIOS DE TERCEROS	345,207.27
MAQ. EQ. Y HERRAMIENTAS	5,180.00
TRANSFERENCIA DE MATERIALES	0.00
<b>SUB TOTAL COSTO DIRECTO</b>	<b>1'111,291.17</b>
GASTOS GENERALES	170,339.00
GASTOS DE SUPERVISION	36,812.22
GASTOS DE LIQUIDACION	16,000.00
GASTOS DE EXPEDIENTE	27,000.00
SALDO DE MATERIALES	- 8,386.30
ACTIVO FLUJO PATRIMONIZADO	- 5,180.00
<b>COSTO FINAL DE LA OBRA</b>	<b>1'347,876.09</b>
PRESUPUESTO FINAL MODIFICADO	1'399,279.13
<b>INCIDENCIA</b>	<b>96.33%</b>

**CONCLUSIONES:**

- Por mayoría absoluta la Comisión de Liquidación de Proyectos de la Municipalidad Distrital de Quiquijana acuerda aprobar la Liquidación Técnica Financiera del proyecto: **CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO DE GRASS SINTÉTICO CON COBERTURA EN EL SECTOR DE PATAQUEHUAR CENTRAL DE LA COMUNIDAD CAMPESINA PATAQUEHUAR – PAMPAQUEHUAR DISTRITO DE QUIQUIJANA – PROVINCIA DE QUISPICANCHI – DEPARTAMENTO CUSCO, con CUI 2538036, con el siguiente detalle:**
  - Valorización final de Obra: S/ 1'399,279.13 soles 100.00% del presupuesto total modificado.
  - Costo final de la Obra: S/ 1'347,876.09 soles 96.33% del presupuesto total modificado.

**RECOMENDACIONES:**

- La UEI debe cautelar que las modificaciones del proyecto o el periodo de ejecución se soliciten y aprueben oportunamente, con arreglo irrestricto a la normativa vigente al respecto.
- La entidad debe de gestionar espacios de capacitación y/o actualización para los residentes de obra e inspectores de obra en temas de administración y gestión de proyectos de inversión para evitar errores en el procesamiento de la información.
- La aprobación mediante acto resolutivo la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto, el cierre del proyecto en el FORMATO 09 del INVIERTE.PE y la rebaja contable y reclasificación de los estados financieros del proyecto.
- Que, la Entidad implemente el Proceso Administrativo Disciplinario y/o las acciones legales contra los funcionarios que resulten responsable por la irregularidad administrativa identificada en las observaciones del expediente de Liquidación Técnica Financiera que se aprueba.

Que, mediante INFORME LEGAL N° 0233-2024-OAL-MDQ/AHRP de fecha 06.12.2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal Mgtr. Abog. Alfredo H. Rodríguez Palomino, concluye que es procedente aprobar la liquidación técnico financiera de la ejecución de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO DE GRASS SINTÉTICO CON COBERTURA EN EL SECTOR DE PATAQUEHUAR CENTRAL DE LA COMUNIDAD CAMPESINA PATAQUEHUAR – PAMPAQUEHUAR DISTRITO DE QUIQUIJANA – PROVINCIA DE QUISPICANCHI – DEPARTAMENTO CUSCO, con CUI 2538036 ejecutada por la Municipalidad Distrital de Quiquijana, bajo la modalidad de Administración Directa en el ejercicio fiscal 2022-2023, con una valorización

*Oh'ulla Songolla Purrisun Llapanchis!!!*

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

GESTIÓN 2023 - 2026



física por el monto de S/ 1'399,279.00 soles con un 100.00% del presupuesto total modificado y un Costo Final de la Obra: S/ 1'347,876.09 soles con 96.33% del Presupuesto Total Modificado.

Que, las Liquidaciones Técnicas Financieras, deben enmarcarse en las regulaciones previstas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, D.L. N° 1438, que forma parte de la Administración Financiera del Sector Público, del Procedimiento de la Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, Ley N° 28708, la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, Ley N° 27293, la Resolución de Contraloría N° 195-88-GG Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, la Resolución Directoral N° 003-2011-EF/60 01, que aprobó la Directiva General del Sistema Nacional de Inversiones Pública, y la DIRECTIVA N° 013-2024-MDQ/Q, DIRECTIVA SOBRE EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA POR OFICIO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA, QUISPICANCHI - CUSCO, aprobada con RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 123-2024-GM-MDQ.

En ese contexto, obra en el Expediente de Liquidación Técnica Financiera de proyecto ejecutado bajo la modalidad de administración directa referido, opiniones Técnicas emitidas por las áreas competentes, que han determinado que, la Liquidación Técnica Financiera que se solicita aprobación cuenta con la documentación sustentatoria necesaria para su viabilidad y procedencia, cumpliendo con la meta física, determinándose el valor de lo ejecutado, conforme a lo establecido en la DIRECTIVA N° 013-2024-MDQ/Q, DIRECTIVA SOBRE EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA POR OFICIO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA, QUISPICANCHI - CUSCO, aprobada con RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 123-2024-GM-MDQ; en merito a lo cual, se considera viable la aprobación de la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO DE GRASS SINTÉTICO CON COBERTURA EN EL SECTOR DE PATAQUEHUAR CENTRAL DE LA COMUNIDAD CAMPESINA PATAQUEHUAR - PAMPAQUEHUAR DISTRITO DE QUIQUIJANA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO CUSCO", con CUI 2538036 para la emisión del acto resolutivo correspondiente.

Estando a las consideraciones expuestas y en el ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 0106-2024-A-MDQ/Q, conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, D.S. N° 0004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, DIRECTIVA N° 013-2024-MDQ/Q y demás normas pertinentes, y con las visaciones correspondientes;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, la Liquidación Técnico Financiera del proyecto de inversión pública: "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO DE GRASS SINTÉTICO CON COBERTURA EN EL SECTOR DE PATAQUEHUAR CENTRAL DE LA COMUNIDAD CAMPESINA PATAQUEHUAR - PAMPAQUEHUAR DISTRITO DE QUIQUIJANA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO CUSCO", con CUI 2538036, ejecutado bajo la modalidad de administración directa, con valorización física por el monto de S/ 1'399,279.00 soles con un 100.00% del presupuesto total modificado y un Costo Final de la Obra: S/ 1'347,876.09 soles con 96.33% del Presupuesto Total Modificado, de conformidad al ACTA DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA de fecha 28.11.2024 y el INFORME N° 002-2024-CPLP/APS-MDQ de fecha 29.11.2024, según el siguiente detalle:

### LIQUIDACIÓN TÉCNICA:

- El proyecto ejecutado y concluido de acuerdo a las metas, paridas y especificaciones del expediente técnico aprobado alcanza una valorización de:
  - ✓ Valorización Física S/ 1'160,445.56 100.00% del C.D. Modificado.
  - ✓ Saldo (deductivo) S/ - 364,522.69 31.41% del C.D. Modificado.
  - ✓ Valorización Total S/ 1'399,279.13 100.00% del presupuesto total modificado.
- El movimiento de almacén de obra valorizado tiene el siguiente saldo:
  - ✓ Saldo valorizado de materiales S/ 8,386.30 soles.
  - ✓ Activos Fijos Adquiridos S/ 5,180.00 soles.

*Ch'ulla Songolla Paririsan Llapanchis!!!*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

**LIQUIDACIÓN FINANCIERA:**

RUBRO	MONTO EJECUTADO FINANCIERAMENTE
<b>COSTO DIRECTO (CANON Y SOBRE CANON)</b>	
MANO DE OBRA	281,164.51
MATERIALES DE CONSTRUCCION	479,739.39
SERVICIOS DE TERCEROS	345,207.27
MAQ. EQ. Y HERRAMIENTAS	5,180.00
TRANSFERENCIA DE MATERIALES	0.00
<b>SUB TOTAL COSTO DIRECTO</b>	<b>1'111,291.17</b>
GASTOS GENERALES	170,339.00
GASTOS DE SUPERVISION	36,812.22
GASTOS DE LIQUIDACION	16,000.00
GASTOS DE EXPEDIENTE	27,000.00
SALDO DE MATERIALES	- 8,386.90
ACTIVO FIJO PATRIMONIZADO	- 5,180.00
<b>COSTO FINAL DE LA OBRA</b>	<b>1'347,876.09</b>
PRESUPUESTO FINAL MODIFICADO	1'399,279.13
INCIDENCIA	96.33%

**ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR**, a la Unidad de Contabilidad para que proceda con el registro de Notas de rebaja contable, reclasificación y otras acciones inherentes a su cargo, concluida el registro devolverá el expediente de las notas y registros realizados, a fin de que forme parte del proceso de liquidación.

**ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR**, el expediente de liquidación técnico y financiero a la Unidad Ejecutora a fin de que proceda a realizar el registro en el FORMATO N° 09, y a la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos, para que proceda al cierre de proyecto, para su custodia, archivo definitivo, debiendo proceder a su transferencia del proyecto, de ser el caso.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR**, la presente resolución a la Unidad de Contabilidad, Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos y Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural.

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR**, a la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución de Gerencia Municipal en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Quiquijana.

**REGISTRESE, CÚMPLASE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.**

CC  
Alcaldía  
UC  
OSLyTP.  
SGMAyRN.  
Informática  
Archivo

*[Handwritten signature]*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA  
Que emite  
del día  
la cual se  
Número de

049  
4 ENE 2023  
RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0200-2023-ALMUNQI

*Chulla Songolla Puririmsun Lapanchis!!!*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0610- 2024-GM-MDQ/O

Quiquijana, 23 diciembre del 2024.

**EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA.**

**VISTO:**

La CARTA N° 0001-2024-CE/FCHO de fecha 03.06.2024; el INFORME N° 0253-2024-OSLTP/ASV-MDQ de fecha 12.06.2024; el INFORME N° 0016-OTV-CONT-MDQ-Q-2024 de fecha 27.09.2024; la CARTA N° 0002-2024 de fecha 01.10.2024; el MEMORANDUM N° 066-2024-OSLTP/ASV-MDQ de fecha 12.06.2024; el INFORME N° 026-2024-OSLTP-MDQ/IO-YFLL de fecha 18.06.2024; el INFORME N° 040-2024-OSLTP-MDQ/IO-YFLL de fecha 09.10.2024; el INFORME N° 0646-2024-OSLTP/ASV-MDQ de fecha 11.12.2024; el INFORME N° 0005-2024-CPLP/APS-MDQ de fecha 16.12.2024; el INFORME LEGAL N° 0262-2024-OAL-MDQ/AHRP de fecha 17.12.2024;

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de la reforma Constitucional Ley N° 37680 y N°30305 concordante con el artículo I y II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades ley N° 27972, Las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores de Desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que son atribuciones del Alcalde, entre otras, la delegar sus atribuciones administrativas al Gerente Municipal;

Que, en cumplimiento a lo citado, se ha emitido la Resolución de Alcaldía N° 0106-2024-A-MDQ/Q, de fecha 13 de marzo del 2024, en concordancia con el Artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 83° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía; entre ellos, Aprobar la liquidación técnica y financiera de los expedientes técnicos de obras y/o proyectos productivos y sociales que ejecute la Municipalidad Distrital de Quiquijana por administración directa y contrata;

Que, el artículo 79° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en materia de organización del espacio físico y uso urbano del suelo en su numeral establece: 4.1. Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, canales de irrigación de locales comunales u obras similares;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo IV, señala que: "Los Gobiernos Locales, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción" al respecto, el artículo X, indica que: "Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de Gobierno Regional y Nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

La Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, se encuentran reguladas por las normas aprobadas mediante Resolución de Contraloría N° 195-86-GG, que en el numeral 11), del artículo 1°, precisa que: "Concluida la Obra, la entidad designara una comisión para que formule el acta de recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma comisión revisara la memoria descriptiva elaborada por el ingeniero residente y/o inspector de la obra, que servirá de bases para la tramitación de la declaratoria de fábrica por parte de la entidad, de ser el caso (...); el numeral 12), señala que: "Posteriormente a la liquidación se procederá a la entrega de la obra a la entidad respectiva o unidad orgánica especializada la cual se encargara de su operación y mantenimiento, asegurado el adecuado funcionamiento de las instancias (...), en esta línea, dicha ejecución de Obra de Servicios Públicos, autorizadas por las Municipalidades en las Áreas de Dominio Público, se encuentra regulada por la Ley N° 30477, que precisa: "Regular los procedimientos para la ejecución de obras de servicios públicos de saneamiento, electricidad, telecomunicaciones, gas natural y de servicios públicos locales, con la finalidad de mitigar el impacto negativo en las áreas de dominio público, en favor de los ciudadanos, que autoricen las municipalidades

*Ch'ulla Songolla Paripisan Llapanchis!!!*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

Que, la DIRECTIVA N° 010-2023-MDQ/Q, DIRECTIVA PARA EL PROCESO DE LIQUIDACION DE PROYECTOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO, aprobada con RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 344 2023 GM-MDQ de fecha 16 de noviembre del 2023, Financiero de Proyectos, ejecutados por la Municipalidad Distrital de Quiquijana, en las modalidades de Ejecución Presupuestaria Directa e Indirecta, establece:

## VIII. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

### 8.1 PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACION DE PROYECTOS DE INVERSION PÚBLICA POR ADMINISTRACION DIRECTA.

8.1.1. LIQUIDACION TECNICA - Es el conjunto de actividades que define las características técnicas de lo ejecutado, se verifican metrados finales, calidad, porcentaje de avance, y cumplimiento de metas de proyectos de infraestructura, sociales, productivos, de gestión y otros; de conformidad con el presupuesto aprobado en el expediente técnico y/o estudios definitivos u otro estudio equivalente implicando la verificación física de la obra para la determinación de los montos.

#### 8.1.1.1 SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA. - Deberá contar con la siguiente información:

- a. Expediente técnico aprobado mediante Resolución.
- b. Informe Final.
- c. Información Obtenida en la Verificación In Situ del proyecto (Verificación de Metrados, Registro Fotográfico, Acta de Constatación Física y otros).
- d. Informe del Área que ejecuta Proyectos de Inversión Pública mencionando que el Proyecto de Inversión Pública no tiene deudas u obligaciones pendientes.
- e. Cumplimiento de los componentes, partidas y/o acciones establecidas en el Expediente Técnico.
- f. Con la documentación anteriormente indicada se procederá a verificar, compatibilizar e información y formular el expediente de Liquidación Técnica.

#### 8.1.1.2 CONTENIDO DEL INFORME DE PRE LIQUIDACIÓN EN PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA (INFRAESTRUCTURA)

#### 8.1.1.3 CONTENIDO DEL INFORME DE PRE LIQUIDACIÓN EN PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA (PRODUCTIVO, SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y OTROS)

### 8.1.2 LIQUIDACIÓN FINANCIERA

La liquidación financiera establece el monto ejecutado en el Proyecto de Inversión Pública, mediante el análisis, conciliación y resumen de los gastos realizados, de acuerdo a la estructura del presupuesto analítico del Proyecto de Inversión. En el proceso de Liquidación Financiera se verificará los documentos fuente de los gastos efectuados en la ejecución del Proyecto, acompañados de la documentación sustentatoria de gasto. Para la determinación del monto de la Liquidación Financiera. La determinación del gasto deberá ser revisada y conciliada la conformidad por la Unidad de Contabilidad.

#### 8.1.2.1 SISTEMATIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN:

- Verificación del presupuesto asignado (PIA-PIM)
- Verificación y conciliación de la información financiera (devengado) contenida en el Sistema Integral de Administración Financiera (SIAF) con la documentación fuente.
- Verificación en los Estados Financieros de los Auxiliares de Cuentas que sustentan las cuentas siguientes:

- + 15.01.06 Construcción de edificios Residenciales.
- + 15.01.07 Construcciones de Edificios no residenciales.
- + 15.01.08 Otras estructuras.
- + 15.04 Inversiones Intangibles.
- + 15.05 Estudios y Proyectos.
- + 15.07 Otros Activos

Otras cuentas donde se contabilicen proyectos productivos, medio ambientales y otros, los proyectos sociales, por meta, de acuerdo al registro en el Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF.

- Verificación de la documentación fuente sustentatoria de gastos siguientes:
  - + Comprobantes de pago emitidos con cargo al PIP.
  - + Orden de compra y/o servicio, planillas y otros
  - + Pedido Comprobantes de Salida - PECOSA.
  - + Conformidad del bien y/o servicio.
  - + Requerimiento.
  - + Tarea (en caso de planillas)
  - + Rendición de Fondos de Caja Chica (de corresponder, debidamente documentada)
- Verificación de las Resoluciones de transferencias de materiales recibidos.
- Verificación de adquisición de bienes de capital.
- Verificación de la documentación, resoluciones, convenios y otros, en caso de aportes de los beneficiarios y de donaciones.
- Inventario final valorizado del saldo de materiales y su nota de entrada a almacén - NEA.

#### 8.1.2.2. CONTENIDO DEL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN FINANCIERA

### 2. LIQUIDACIÓN FINANCIERA

#### 2.1. ACTA DE CONCILIACIÓN FINANCIERA (ANEXO N° 01).

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*

101  
 2023  
 4 ENE 2023  
 FEDATARIO  
 RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 029-2023/A-003/0

*Ch'ulla Sompalla Puririsun Llapanchis!!!*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTION 2023 - 2026

(...)  
2.2. TARJETAS DE LIQUIDACIÓN FINANCIERA.  
(...)

Que, el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Directiva N° 001-2019-EF/63.01, modificada con Resolución Directoral N° 0004-2022-EF/63.01, en el numeral 29.4) del artículo 29°, establece que: La Liquidación técnica financiera se realiza conforme a la normatividad de la materia. Luego de efectuada esta liquidación, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones Mediante El Formato N° 09: Registro de Cierre de inversión.

Que, respecto al Financiamiento de Gastos, la Directiva para la Ejecución Presupuestaria - Directiva N° 005-2022-EF/50.01, precisa que: Los Pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales para realizar los compromisos correspondientes a los gastos que se financian con cargo a recursos provenientes de fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, deben considerar la previsión en la recaudación, captación y obtención de recursos por las fuentes de financiamiento antes mencionadas que esperan obtener durante el año fiscal correspondiente, bajo responsabilidad del Titular del Pliego.

Que, mediante CARTA N° 0001-2024-CE/FCHO de fecha 03.06.2024, el consultor CPCC. Felicitas Choquenaira Ojeda presenta el expediente de liquidación técnico financiera del proyecto: CREACIÓN DEL LOCAL MULTIUSOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA COMUNIDAD CAMPESINA DE LLAMPA, DISTRITO DE QUIQUIJANA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO CUSCO, con CUI 2527484.

Que, con INFORME N° 0253-2024-OSLTP/ASV-MDQ de fecha 12.06.2024, el Jefe de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos Ing. Armando Sapa Vargas solicita que la Unidad de Contabilidad emita conformidad y suscripción del acta de conciliación financiera del expediente de liquidación de obra referida, que con INFORME N° 0016-OTV-CONT-MDQ-Q-2024 de fecha 27.09.2024, la Jefa de la Unidad de Contabilidad CPC. Olenka Tapia Vilchez concluye que, efectuado la verificación la información es concordante con la información del SSI MEF y con la información del SIAF Modulo Administrativo y Modulo Contable, en consecuencia, se procede a remitir el Acta de Conciliación Financiera debidamente suscrita con la cual damos conformidad a la liquidación financiera del proyecto referido, recomendando se emita la resolución de aprobación de liquidación que permitirá rebajar el costo financiero en los libros y registros contables.

Que, con MEMORANDUM N° 086-2024-OSLTP/ASV-MDQ de fecha 12.06.2024, el Jefe de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos Ing. Armando Sapa Vargas, remite el expediente de liquidación parte técnica al Arq. Yuri Ferdinand La Hermoza Lizaraso, en su calidad de inspector de obra para su evaluación, quien con INFORME N° 026-2024-OSLTP-MDQ/IO-YFLL de fecha 18.06.2024, concluye, observando la documentación presentada por el consultor.

Que, con CARTA N° 0002-2024 de fecha 01.10.2024, el consultor CPCC. Felicitas Choquenaira Ojeda presenta el levantamiento de observaciones al expediente de liquidación técnica del proyecto: CREACION DEL LOCAL MULTIUSOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA COMUNIDAD CAMPESINA DE LLAMPA, DISTRITO DE QUIQUIJANA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO CUSCO, con CUI 2527484, que se remite para su evaluación al Arq. Yuri Ferdinand La Hermoza Lizaraso, quien con INFORME N° 040-2024-OSLTP-MDQ/IO-YFLL de fecha 09.10.2024, concluye que, se ha cumplido satisfactoriamente con todo el procedimiento establecido en la DIRECTIVA N° 010-2023-MDQ/Q, DIRECTIVA PARA EL PROCESO DE LIQUIDACION DE PROYECTOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO, emitiendo opinión favorable y se recomienda la integración a la Liquidación Financiera y su aprobación correspondiente.

Por otro lado, con INFORME N° 0645-2024-OSLTP/ASV-MDQ de fecha 11.12.2024, el Jefe (e) de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos Ing. Armando Sapa Vargas solicita al Presidente de la Comisión Permanente de Liquidación de Proyectos Ing. Alejandro Pinares Soto la verificación y aprobación de expediente de liquidación técnica financiera del proyecto: CREACION DEL LOCAL MULTIUSOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA COMUNIDAD CAMPESINA DE LLAMPA, DISTRITO DE QUIQUIJANA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO CUSCO, con CUI 2527484.

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0467-2024-GM-MDQ/Q de fecha 10.10.2024, SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - CONFORMAR, la COMISIÓN PERMANENTE DE LIQUIDACIÓN Y CIERRE DE OBRAS Y/O PROYECTOS en la modalidad de Administración Directa de la Municipalidad Distrital de Quiquijana para el año fiscal 2024, que estará integrada de la siguiente manera:

N°	CARGO	FUNCION
1	Ing. Alejandro Pinares Soto (Inspector de Obra)	Presidente
2	Jefe de la Unidad de Contabilidad	1er Miembro

*Ch'ulla Suyolla Puririshun Apanchis!!!*

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

3	Jefe de la Unidad de Logística	
4	Inspector de Obra/Proyecto (del proyecto)	2do Miembro
5	Residente de Obra/Proyecto (del proyecto)	3er Miembro
		4to Miembro

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DISPONER, que la Comisión Permanente de Liquidación y Cierre de Obras y/o Proyectos conformada en el artículo primero de la presente resolución, se encargara de recepcionar dentro de los plazos establecidos por Ley, todas aquellas obras y/o proyectos ejecutadas que estén culminadas y hayan sido recepcionadas, para ello deberá realizar la revisión correspondiente de los expedientes de liquidación, otorgar conformidad y la suscripción del Acta de Liquidación Financiera de los proyectos que se liquiden en el presente año 2024, de conformidad a lo estipulado en la DIRECTIVA N° 012-2023-MDQ/O, denominado "LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO", determinándolos como responsables a cada uno de los Miembros de la Comisión referida, debiendo actuar en el ejercicio de sus funciones con plena observancia y sujeción a las normas legales vigentes.

**ARTÍCULO TERCERO.** - DISPONER, que en el supuesto de que no se contare con Residente de Obra/proyecto deberá asumir la función de miembro ante la COMISIÓN PERMANENTE DE LIQUIDACIÓN Y CIERRE DE OBRAS Y/O PROYECTOS el responsable de la Unidad Ejecutora; así mismo, de no contarse con Inspector de Obra/Proyecto deberá asumir la función de miembro ante la COMISIÓN PERMANENTE DE LIQUIDACIÓN Y CIERRE DE OBRAS Y/O PROYECTOS el Jefe de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos.

Que, por INFORME N° 0005-2024-CPLP/APS-MDO de fecha 16.12.2024 del Presidente de la Comisión Permanente de Liquidación de Proyectos Ing. Alejandro Pinares Soto concluye que, cumplido con todos los requisitos y procedimientos administrativos aprueba la presente liquidación técnica financiera y solicita su aprobación, adjuntando el Anexo 01 - Acta de Liquidación Técnica Financiera de fecha 13.12.2024; que determina:

**LIQUIDACIÓN TÉCNICA:**

- El proyecto ejecutado y concluido de acuerdo a las metas, partidas y especificaciones del expediente técnico aprobado alcanza una valorización de:
  - ✓ Valorización Física S/ 870,250.09
  - ✓ Saldo (deductivo) S/ - 25,508.31
  - ✓ Valorización Total S/ 1'105,811.20
- El movimiento de almacén de obra valorizado tiene el siguiente saldo:
  - ✓ Saldo valorizado de materiales S/ 25,845.50 soles.
  - ✓ Activos Fijos Adquiridos S/ 3,984.54 soles.

**LIQUIDACIÓN FINANCIERA:**

DESCRIPCIÓN	MONTO EJECUTADO FINANCIERAMENTE
<b>EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS</b>	
INSTALACIONES SOCIALES Y CULTURALES	1'087,798.26
POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - PERSONAL	1'087,798.26
POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - BIENES	380,261.53
POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - SERVICIOS	545,364.89
ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN	162,171.84
<b>ESTUDIOS Y PROYECTOS</b>	
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICOS	35,000.00
OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	35,000.00
GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL	35,000.00
GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	13,678.75
<b>TOTAL DE EJECUCIÓN FINANCIERA</b>	<b>13,678.75</b>
<b>DETERMINACIÓN DEL COSTO REAL DE OBRA</b>	
SALDO DE MATERIALES - NEA (-)	
TRANSFERENCIA DE MATERIALES (+)	25,845.50
ACTIVOS FIJOS (-)	3,984.54
<b>COSTO REAL DE LA OBRA</b>	<b>-</b>
<b>CONCLUSIONES:</b>	<b>1'114,616.05</b>

- Por mayoría absoluta la Comisión de Liquidación de Proyectos de la Municipalidad Distrital de Quiquijana acuerda aprobar la Liquidación Técnica Financiera del proyecto: **CREACIÓN DEL LOCAL MULTIUSOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA COMUNIDAD CAMPESINA DE LLAMPA, DISTRITO DE QUIQUIJANA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO CUSCO**, con CUI 2527484, con el siguiente detalle:

- Valorización final de Obra: S/ 1'105,811.20 soles
- Costo final de la Obra: S/ 1'114,616.05 soles

97.15% del C.D. Modificado.  
0.00% del C.D. Modificado.  
97.29% del presupuesto total modificado.  
97.29% del presupuesto total modificado.  
96.65% del presupuesto total modificado.

- RECOMENDACIONES:**
- La entidad debe de gestionar espacios de capacitación y/o actualización para los residentes de obra e inspectores de obra en temas de administración y gestión de proyectos de inversión para evitar errores en el procesamiento de la información.
  - La aprobación mediante acto resolutivo la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto, el cierre del proyecto en el FORMATO 09 del INVIERTEPE y la rebaja contable y reclasificación de los estados financieros del proyecto.

*Ch'ulla Sonqolla Purirrisun Lapanchis!!!*

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

GESTIÓN 2023 - 2026



000010

Que, mediante INFORME LEGAL N° 0262-2024-OAL-IMDQ/AHRP de fecha 17.12.2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal Mgtr. Abog. Alfredo H. Rodríguez Palomino, concluye que es procedente aprobar la liquidación técnico financiera de la ejecución de la obra: **CREACIÓN DEL LOCAL MULTIUSOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA COMUNIDAD CAMPESINA DE LLAMPA, DISTRITO DE QUIQUIJANA – PROVINCIA DE QUISPICANCHI – DEPARTAMENTO CUSCO**, con CUI 2527484 ejecutada por la Municipalidad Distrital de Quiquijana, bajo la modalidad de Administración Directa en el ejercicio fiscal 2022-2023 y 2024, con una valorización física por el monto de S/ 1'105,811.20 soles - 97.29% del presupuesto total modificado y un Costo Final de la Obra: S/ 1'114,616.05 soles - 98.06% del presupuesto total modificado.

Que, las Liquidaciones Técnicas Financieras, deben enmarcarse en las regulaciones previstas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, D.L. N° 1438, que forma parte de la Administración Financiera del Sector Público, del Procedimiento de la Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, Ley N° 28708, la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, Ley N° 27293, la Resolución de Contraloría N° 195-66-GG Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, la Resolución Directoral N° 003-2011-EF/60.01, que aprobó la Directiva General del Sistema Nacional de Inversiones Pública, y la DIRECTIVA N° 013-2024-MDQ/Q, DIRECTIVA SOBRE EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA POR OFICIO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA, QUISPICANCHI – CUSCO, aprobada con RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 123-2024-GM-MDQ.

En ese contexto, obra en el Expediente de Liquidación Técnica Financiera de proyecto ejecutado bajo la modalidad de administración directa referido, opiniones Técnicas emitidas por las áreas competentes, que han determinado que, la Liquidación Técnica Financiera que se solicita aprobación cuenta con la documentación sustentatoria necesaria para su viabilidad y procedencia, cumpliendo con la meta física, determinándose el valor de lo ejecutado, conforme a lo establecido en la DIRECTIVA N° 013-2024-MDQ/Q, DIRECTIVA SOBRE EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA POR OFICIO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA, QUISPICANCHI – CUSCO, aprobada con RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 123-2024-GM-MDQ; en merito a lo cual, se considera viable la aprobación de la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto: **CREACIÓN DEL LOCAL MULTIUSOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA COMUNIDAD CAMPESINA DE LLAMPA, DISTRITO DE QUIQUIJANA – PROVINCIA DE QUISPICANCHI – DEPARTAMENTO CUSCO**, con CUI 2527484 para la emisión del acto resolutivo correspondiente.

Estando a las consideraciones expuestas y en el ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 0106-2024-A-MDQ/Q, conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, D.S. N° 0004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, DIRECTIVA N° 013-2024-MDQ/Q y demás normas pertinentes, y con las visaciones correspondientes;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, la Liquidación Técnico Financiera del proyecto de inversión pública: **CREACIÓN DEL LOCAL MULTIUSOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA COMUNIDAD CAMPESINA DE LLAMPA, DISTRITO DE QUIQUIJANA – PROVINCIA DE QUISPICANCHI – DEPARTAMENTO CUSCO**, con CUI 2527484, ejecutado bajo la modalidad de administración directa, con valorización física por el monto de S/ 1'105,811.20 soles con un 97.15% del presupuesto total modificado y un Costo Final de la Obra: S/ 1'114,616.05 soles con 97.29% del Presupuesto Total Modificado, de conformidad al ACTA DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA de fecha 13.12.2024 y el INFORME N° 005-2024-GPLP/APS-MDQ de fecha 16.12.2024, según el siguiente detalle:

### LIQUIDACIÓN TÉCNICA:

El proyecto ejecutado y concluido de acuerdo a las metas, partidas y especificaciones del expediente técnico aprobado alcanza una valorización de:

- ✓ Valorización Física S/ 870,260.09
- ✓ Saldo (deductivo) S/ - 25,608.31
- ✓ Valorización Total S/ 1'105,811.20

- 97.15% del C.D. Modificado.
- 0.00% del C.D. Modificado.
- 97.29% del presupuesto total modificado.

El movimiento de almacén de obra valorizado tiene el siguiente saldo:

*Ch'ulla Saraylla Puririsun Llampanchis!!!*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA  
CERTIFICA  
Que esta es una copia fiel del original.  
LA CLM AS  
NÚMERO 001  
201  
Ene. 2025



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

- ✓ Saldo valorizado de materiales S/ 25,845.50 soles.
- ✓ Activos Fijos Adquiridos S/ 3,984.54 soles.

### LIQUIDACIÓN FINANCIERA:

DESCRIPCIÓN	MONTO EJECUTADO FINANCIERAMENTE
<b>EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS</b>	
INSTALACIONES SOCIALES Y CULTURALES	1'087,798.26
POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - PERSONAL	1'087,798.26
POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - BIENES	380,261.53
POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - SERVICIOS	545,364.89
ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN	162,171.84
ESTUDIOS Y PROYECTOS	35,000.00
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICOS	35,000.00
OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	35,000.00
GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL	13,678.75
GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	-
<b>TOTAL DE EJECUCIÓN FINANCIERA</b>	<b>13,678.75</b>
<b>DETERMINACIÓN DEL COSTO REAL DE OBRA</b>	
SALDO DE MATERIALES - NEA (-)	1'128,277.01
TRANSFERENCIA DE MATERIALES (+)	25,845.50
ACTIVOS FIJOS (-)	3,984.54
<b>COSTO REAL DE LA OBRA</b>	<b>1'144,816.05</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - AUTORIZAR, a la Unidad de Contabilidad para que proceda con el registro de Notas de rebaja contable, reclasificación y otras acciones inherentes a su cargo, concluida el registro devolverá el expediente de las notas y registros realizados, a fin de que forme parte del proceso de liquidación.

**ARTÍCULO TERCERO.** - REMITIR, el expediente de liquidación técnico y financiero a la Unidad Ejecutora a fin de que proceda a realizar el registro en el FORMATO N° 09, y a la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos, para que proceda al cierre de proyecto, para su custodia, archivo definitivo, debiendo proceder a su transferencia del proyecto, de ser el caso.

**ARTÍCULO CUARTO.** - NOTIFICAR, la presente resolución a la Unidad de Contabilidad, Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos y Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural.

**ARTÍCULO QUINTO.** - ENCARGAR, a la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución de Gerencia Municipal en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Quiquijana.

**REGISTRESE, CÚMPLASE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

- CC
- Alcalde/a
- UC
- OSLyTP
- SGIDUyR
- Informática
- Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA  
QUISPICANCHI - CUSCO  
Mg. Abog. Julio Cesar Alzamora Castañero  
DNI. 40002800

101

*[Signature]*  
ENE 2025

RESOLUCIÓN DE...

*Ch'ulla Saq'alla Puripunan Llapanchis!!!*



Que, la DIRECTIVA N° 010-2023-MDQ/Q, DIRECTIVA PARA EL PROCESO DE LIQUIDACION DE PROYECTOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO, aprobada con RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 344-2023-GM-MDQ de fecha 16 de noviembre del 2023, establece lineamientos de carácter Técnico Administrativo que orienten el proceso de Liquidación Técnico y Financiero de Proyectos, ejecutados por la Municipalidad Distrital de Quiquijana, en las modalidades de Ejecución Presupuestaria Directa e Indirecta, establece:

## VIII. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

### 8.1 PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACION DE PROYECTOS DE INVERSION PÚBLICA POR ADMINISTRACION DIRECTA.

8.1.1. LIQUIDACION TECNICA - Es el conjunto de actividades que define las características técnicas de lo ejecutado, se verifican metrados finales, calidad, porcentaje de avance, y cumplimiento de metas de proyectos de infraestructura, sociales, productivos, de gestión y otros; de conformidad con el presupuesto aprobado en el expediente técnico y/o estudios definitivos u otro estudio equivalente implicando la verificación física de la obra para la determinación de los montos.

8.1.1.1 SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA. - Deberá contar con la siguiente información:

- Expediente técnico aprobado mediante Resolución.
- Informe Final.
- Información Obtenida en la Verificación In Situ del proyecto (Verificación de Metrados, Registro Fotográfico, Acta de Constatación Física y otros).
- Informe del Área que ejecuta Proyectos de Inversión Pública mencionando que el Proyecto de Inversión Pública no tiene deudas u obligaciones pendientes.
- Cumplimiento de los componentes, partidas y/o acciones establecidas en el Expediente Técnico.
- Con la documentación anteriormente indicada se procederá a verificar, compatibilizar a información y formular el expediente de Liquidación Técnica.

8.1.1.2 CONTENIDO DEL INFORME DE PRE LIQUIDACIÓN EN PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA (INFRAESTRUCTURA)

(...)

8.1.1.3 CONTENIDO DEL INFORME DE PRE LIQUIDACIÓN EN PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA (PRODUCTIVO, SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y OTROS)

(...)

### 8.1.2 LIQUIDACIÓN FINANCIERA

La liquidación financiera establece el monto ejecutado en el Proyecto de Inversión Pública, mediante el análisis, conciliación y resumen de los gastos realizados, de acuerdo a la estructura del presupuesto analítico del Proyecto de Inversión. En el proceso de Liquidación Financiera se verificará los documentos fuente de los gastos efectuados en la ejecución del Proyecto, acompañados de la documentación sustentatoria de gasto, Para la determinación del monto de la Liquidación Financiera. La determinación del gasto deberá ser revisada y conciliada la conformidad por la Unidad de Contabilidad.

8.1.2.1 SISTEMATIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN:

- Verificación del presupuesto asignado (PIA-PIM)
- Verificación y conciliación de la información financiera (devengado) contenida en el Sistema Integral de Administración Financiera (SIAF) con la documentación fuente.
- Verificación en los Estados Financieros de los Auxiliares de Cuentas que sustentan las cuentas siguientes:
  - 15.01.06 Construcción de edificios Residenciales.
  - 15.01.07 Construcciones de Edificios no residenciales.
  - 15.01.08 Otras estructuras.
  - 15.04 Inversiones Intangibles.
  - 15.05 Estudios y Proyectos.
  - 15.07 Otros Activos
  - Otras cuentas donde se contabilicen proyectos productivos, medio ambientales y otros, los proyectos sociales, por meta, de acuerdo al registro en el Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF.
- Verificación de la documentación fuente sustentatoria de gastos siguientes:
  - Comprobantes de pago emitidos con cargo al PIP.
  - Orden de compra y/o servicio, planillas y otros
  - Pedido Comprobantes de Salida - PECCSA.
  - Conformidad del bien y/o servicio.
  - Requerimiento.
  - Tarea (en caso de planillas)
  - Rendición de Fondos de Caja Chica (de corresponder, debidamente documentada)
- Verificación de las Resoluciones de transferencias de materiales recibidos.
- Verificación de adquisición de bienes de capital.
- Verificación de la documentación, resoluciones, convenios y otros, en caso de aportes de los beneficiarios y de donaciones.
- Inventario final valorizado del saldo de materiales y su nota de entrada a almacén - NEA.
- Acta de conciliación financiera con la Unidad de Contabilidad.

8.1.2.2. CONTENIDO DEL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN FINANCIERA

2. LIQUIDACIÓN FINANCIERA

2.1. ACTA DE CONCILIACIÓN FINANCIERA (ANEXO N° 01).

*Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

GESTIÓN 2023 - 2026



(...)  
2.2. TARJETAS DE LIQUIDACIÓN FINANCIERA.  
(...)

Que, el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Directiva N° 001-2019-EF/63.01, modificada con Resolución Directoral N° 0004-2022-EF/63.01, en el numeral 29.4) del artículo 29°, establece que: La Liquidación técnica financiera se realiza conforme a la normatividad de la materia. Luego de efectuada esta liquidación, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones Mediante El Formato N° 09: Registro de Cierre de inversión.

Que, respecto al Financiamiento de Gastos, la Directiva para la Ejecución Presupuestaria - Directiva N° 005-2022-EF/50.01, precisa que: Los Pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales para realizar los compromisos correspondientes a los gastos que se financian con cargo a recursos provenientes de fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, deben considerar la previsión en la recaudación, captación y obtención de recursos por las fuentes de financiamiento antes mencionadas que esperan obtener durante el año fiscal correspondiente, bajo responsabilidad del Titular del Pliego.

Que, mediante CARTA N° 001-2024-MAMT de fecha 04.10.2024, el consultor Ing. Marco Aurelio Mendoza Torren presenta el expediente de liquidación técnica financiera del proyecto: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INTERCAMBIO INTERCULTURAL EN EL DISTRITO DE QUIQUIJANA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO CUSCO, con CUI 25587' 2.

Que, con INFORME N° 0516-2024-OSLTP/ASV-MDQ de fecha 09.10.2024, el Jefe de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos Ing. Armando Sapa Vargas solicita la revisión contable de la liquidación financiera, así mismo, con MEMORANDUM N° 115-2024-OSLTP/ASV-MDQ de fecha 09.10.2024; remite el expediente de liquidación parte técnica al Ing. José Roger Soto Calle en su calidad de inspector de proyecto para su evaluación, quien con INFORME N° 016-JRSC/IP-TIC/MDQ-2024 de fecha 19.11.2024, concluye que, se ha cumplido satisfactoriamente con todo el procedimiento establecido en la DIRECTIVA N° 010-2023-MDQ/Q, DIRECTIVA PARA EL PROCESO DE LIQUIDACION DE PROYECTOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO, emitiendo opinión favorable y se recomienda la integración a la Liquidación Financiera y su aprobación correspondiente.

Por otro lado, con INFORME N° 0028-OTV-CONT-MDQ-Q-2024 de fecha 15.10.2024, la Jefa de la Unidad de Contabilidad CPC. Olenka Tapia Vilchez observa la liquidación financiera presentada, señalando que efectuado la verificación únicamente existe cuadros de tarjetas de liquidación, de resumen de ejecución, gastos de personal, materiales, adquiridos, gastos de servicios, por lo que no hay información condiciones mínimas a una liquidación financiera conforme a la Directiva N° 010-2023-MDQ/Q, no se admite a trámite y se proceda a su devolución; petición que es atendido con el INFORME N° 0536-2024-OSLTP/ASV-MDQ de fecha 17.10.2024 del Jefe de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos Ing. Armando Sapa Vargas; y se emite la CARTA N° 206-2024-GM-MDQ/Q de fecha 22.10.2024 de la Gerencia Municipal dirigida al consultor para que se vuelva a presentar la liquidación financiera teniendo a consideración las observaciones establecidas.

Que, mediante CARTA N° 002-2024-MAMT/CO de fecha 30.10.2024 el consultor subsana las observaciones advertidas presentando la liquidación financiera del proyecto referido, que con INFORME N° 0567-2024-OSLTP/ASV-MDQ de fecha 31.10.2024 del Jefe de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos Ing. Armando Sapa Vargas se remite a la Unidad de Contabilidad y es evaluado por la Jefa de la Unidad de Contabilidad CPC. Olenka Tapia Vilchez con INFORME N° 0037-OTV-CONT-MDQ-Q-2024 de fecha 15.11.2024 concluyendo que, la información es concordante con la información del SSI MEF y con la información del SIAF Modulo Administrativo y Modulo Contable, en consecuencia, se procede a remitir el Acta de Conciliación Financiera debidamente suscrita con la cual damos conformidad a la liquidación financiera del proyecto referido, recomendando se emita la resolución de aprobación de liquidación que permitirá rebajar el costo financiero en los libros y registros contables.

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0467-2024-GM-MDQ/Q de fecha 10.10.2024, SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - CONFORMAR, la COMISIÓN PERMANENTE DE LIQUIDACIÓN Y CIERRE DE OBRAS Y/O PROYECTOS en la modalidad de Administración Directa de la Municipalidad Distrital de Quiquijana para el año fiscal 2024, que estará integrada de la siguiente manera:

N°	CARGO	FUNCION
1	Ing. Alejandro Pinares Soto (Inspector de Obra)	Presidente
2	Jefe de la Unidad de Contabilidad	1er Miembro
3	Jefe de la Unidad de Logística	2do Miembro
4	Inspector de Obra/Proyecto (del proyecto)	3er Miembro
5	Residente de Obra/Proyecto (del proyecto)	4to Miembro

*Ch'ulla Suyolla Purrisun Llapanchis!!!*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL QUIQUIJANA  
CERTIFICA  
Que esta copia es una copia fiel de la original.  
La cual se emite en el día 10 de octubre del 2024.  
NÚMERO U.C. 100  
RESOLUCIÓN DE AL CALIDAD N° 000006



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER,** que la Comisión Permanente de Liquidación y Cierre de Obras y/o Proyectos conformada en el artículo primero de la presente resolución, se encargara de recepcionar dentro de los plazos establecidos por Ley, todas aquellas obras y/o proyectos ejecutados que estén culminadas y hayan sido recepcionadas, para ello deberá realizar la revisión correspondiente de los expedientes de liquidación, otorgar conformidad y la suscripción del Acta de Liquidación Financiera de los proyectos que se liquiden en el presente año 2024, de conformidad a lo estipulado en la DIRECTIVA N° 012-2023-MDQ/Q, denominado "LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO", determinándolos como responsables a cada uno de los Miembros de la Comisión referida, debiendo actuar en el ejercicio de sus funciones con plena observancia y sujeción a las normas legales vigentes.

**ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER,** que en el supuesto de que no se contase con Residente de Obra/proyecto deberá asumir la función de miembro ante la COMISIÓN PERMANENTE DE LIQUIDACIÓN Y CIERRE DE OBRAS Y/O PROYECTOS el responsable de la Unidad Ejecutora; así mismo, de no contarse con Inspector de Obra/Proyecto deberá asumir la función de miembro ante la COMISIÓN PERMANENTE DE LIQUIDACIÓN Y CIERRE DE OBRAS Y/O PROYECTOS el Jefe de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos.

Que, con INFORME N° 0613-2024-OSLTP/ASV-MDQ de fecha 26.11.2024, el Jefe de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos Ing. Armando Sapa Vargas solicita verificación y aprobación de expediente de liquidación técnica financiera a la Comisión Permanente de Liquidación de Proyectos; que, por INFORME N° 003-2024-CPLP/APS-MDQ de fecha 29.11.2024 del Presidente de la Comisión Permanente de Liquidación de Proyectos Ing. Alejandro Pinares Soto concluye que, cumplido con todos los requisitos y procedimientos administrativos aprueba la presente liquidación técnica financiera y solicita su aprobación, adjuntando el Anexo 01 – Acta de Liquidación Técnica Financiera de fecha 28.11.2024; que determina:

**LIQUIDACIÓN TÉCNICA:**

- El proyecto ejecutado y concluido de acuerdo a las metas, partidas y especificaciones del expediente técnico aprobado alcanza una valorización de:
  - ✓ Valorización Física S/ 1'030,799.00 99.84% del C.D. Modificado.
  - ✓ Saldo (deductivo) S/ - 1,659.24 0.16% del C.D. Modificado.
  - ✓ Valorización Total S/ 1'201,818.31 99.21% del presupuesto total modificado.
- El movimiento de almacén de obra valorizado tiene el siguiente saldo:
  - ✓ Saldo valorizado de materiales S/ 13,167.32 soles.
  - ✓ Activos Fijos Adquiridos S/ 00.00 soles.

**LIQUIDACIÓN FINANCIERA:**

DESCRIPCIÓN	MONTO EJECUTADO FINANCIERAMENTE
GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	
GASTO POR LA COMPRA DE BIENES	3,500.00
GASTO POR CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	423,328.60
TOTAL COSTO DIRECTO	376,441.50
GASTOS GENERALES	803,270.10
SUPERVISIÓN	131,662.21
EXPEDIENTE TÉCNICO	11,853.75
LIQUIDACIÓN	20,000.00
TOTAL DE EJECUCIÓN FINANCIERA	18,000.00
DETERMINAR DEL COSTO REAL DE OBRA	948,786.06
SALDO DE MATERIALES – NEA	
TRANSFERENCIA DE MATERIALES – PECOSA (+)	- 13,167.32
ADQUISICIÓN DE BIENES PATRIMONIALES (-)	0.00
	0.00
COSTO REAL DE OBRA S/	- 13,167.32
PRESUPUESTO FINAL MODIFICADO	971,618.74
INCIDENCIA	1'223,720.64
CONCLUSIONES:	79.40%

- Por mayoría absoluta la Comisión de Liquidación de Proyectos de la Municipalidad Distrital de Quiquijana acuerda aprobar la Liquidación Técnica Financiera del proyecto: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INTERCAMBIO INTERCULTURAL EN EL DISTRITO DE QUIQUIJANA – PROVINCIA DE QUISPICANCHI – DEPARTAMENTO CUSCO, con CUI 2558712, con el siguiente detalle:
  - Valorización final de Obra: S/ 1'221,818.31 soles 98.21% del presupuesto total modificado.
  - Costo final de la Obra: S/ 971,618.74 soles 79.40% del presupuesto total modificado.

**RECOMENDACIONES:**

- La entidad debe de gestionar espacios de capacitación y/o actualización para los residentes de obra e inspectores de obra en temas de administración y gestión de proyectos de inversión para evitar errores en el procesamiento de la información.
- La aprobación mediante acto resolutivo la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto, el cierre del proyecto en el FORMATO 09 del INVIERTE.PE y la rebaja contable y reclasificación de los estados financieros del proyecto.

*Ch'ulla Sarpolla Puririsun Apanchis!!!*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

Que, mediante INFORME LEGAL N° 0223-2024-OAL-MDQ/AHRP de fecha 03.11.2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, concluye que es procedente aprobar la liquidación técnico financiera de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INTERCAMBIO INTERCULTURAL EN EL DISTRITO DE QUIQUIJANA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO CUSCO", con CUI 2558712 ejecutada por la Municipalidad Distrital de Quiquijana, bajo la modalidad de Administración Directa en el ejercicio fiscal 2022-2023, con una valorización física por el monto de S/ 1'221,818.31 soles con un 98.21% del presupuesto total y un Costo Final de la Obra: S/ 971,618.74 soles con 79.40% del Presupuesto Total Modificado.

Que, las Liquidaciones Técnicas Financieras, deben enmarcarse en las regulaciones previstas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, D.L. N° 1438, que forma parte de la Administración Financiera del Sector Público, del Procedimiento de la Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, Ley N° 28708, la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, Ley N° 27283, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, la Resolución Directoral N° 003-2011-EF/60.01, que aprobó la Directiva General del Sistema Nacional de Inversiones Pública, y la DIRECTIVA N° 013-2024-MDQ/Q, DIRECTIVA SOBRE EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA POR OFICIO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA, QUISPICANCHI - CUSCO, aprobada con RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 123-2024-GM-MDQ.

En ese contexto, obra en el Expediente de Liquidación Técnica Financiera de proyecto ejecutado bajo la modalidad de administración directa referido, opiniones Técnicas emitidas por las áreas competentes, que han determinado que, la Liquidación Técnica Financiera que se solicita aprobación cuenta con la documentación sustentatoria necesaria para su viabilidad y procedencia, cumpliendo con la meta física, determinándose el valor de lo ejecutado, conforme a lo establecido en la DIRECTIVA N° 013-2024-MDQ/Q, DIRECTIVA SOBRE EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA POR OFICIO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA, QUISPICANCHI - CUSCO, aprobada con RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 123-2024-GM-MDQ; en merito a lo cual, se considera viable la aprobación de la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INTERCAMBIO INTERCULTURAL EN EL DISTRITO DE QUIQUIJANA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO CUSCO", con CUI 2558712 para la emisión del acto resolutorio correspondiente.

Estando a las consideraciones expuestas y en el ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 0106-2024-A-MDQ/Q, conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, D.S. N° 0004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, DIRECTIVA N° 013-2024-MDQ/Q y demás normas pertinentes, y con las visaciones correspondientes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, la Liquidación Técnico Financiera del proyecto de inversión pública: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INTERCAMBIO INTERCULTURAL EN EL DISTRITO DE QUIQUIJANA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO CUSCO", con CUI 2558712, ejecutado bajo la modalidad de administración directa, con valorización final de Obra en la suma de S/ 1'221,818.31 soles que representa el 98.21% del presupuesto total modificado y costo final de la Obra por el monto de S/ 971,618.74 soles que representa el 79.40% del presupuesto total modificado, de conformidad al ACTA DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA de fecha 28.11.2024 y el INFORME N° 003-2024-CPLP/APS-MDQ de fecha 28.11.2024, según el siguiente detalle:

#### LIQUIDACIÓN TÉCNICA:

- El proyecto ejecutado y concluido de acuerdo a las metas, partidas y especificaciones del expediente técnico aprobado alcanza una valorización de:
  - ✓ Valorización Física S/ 1'030,799.00 99.84% del C.D. Modificado.
  - ✓ Saldo (deductivo) S/ - 1,659.24 0.16% del C.D. Modificado.
  - ✓ Valorización Total S/ 1'201,818.31 98.21% del presupuesto total modificado.
- El movimiento de almacén de obra valorizado tiene el siguiente saldo:
  - ✓ Saldo valorizado de materiales S/ 13,167.32 soles.
  - ✓ Activos Fijos Adquiridos S/ 00.00 soles.

Resolución de Alcaldía N° 0106-2024-A-MDQ/Q  
Alcalde Municipal  
Quiquijana, 14 de Enero del 2024

*Ch'ulla Songolla Puririsiun Llapanchis!!!*

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

GESTIÓN 2023 - 2026



## LIQUIDACIÓN FINANCIERA:

DESCRIPCIÓN	MONTO EJECUTADO FINANCIERAMENTE
GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	3,500.00
GASTO POR LA COMPRA DE BIENES	423,328.60
GASTO POR CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	378,441.50
TOTAL COSTO DIRECTO	803,270.10
GASTOS GENERALES	131,682.21
SUPERVISIÓN	11,853.75
EXPEDIENTE TÉCNICO	20,000.00
LIQUIDACIÓN	18,000.00
TOTAL DE EJECUCIÓN FINANCIERA	948,786.06
DETERMINAR DEL COSTO REAL DE OBRA	
SALDO DE MATERIALES - NEA	- 13,167.32
TRANSFERENCIA DE MATERIALES - PECOSA (+)	0.00
ADQUISICIÓN DE BIENES PATRIMONIALES (-)	0.00
COSTO REAL DE OBRAS	- 13,167.32
PRESUPUESTO FINAL MODIFICADO	971,618.74
INCIDENCIA	1,223,720.64
	79.40%

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - AUTORIZAR, a la Unidad de Contabilidad para que proceda con el registro de Notas de rebaja contable, reclasificación y otras acciones inherentes a su cargo, concluida el registro devolverá el expediente de las notas y registros realizados, a fin de que forme parte del proceso de liquidación.

**ARTÍCULO TERCERO.** - REMITIR, el expediente de liquidación técnico y financiero a la Unidad Ejecutora a fin de que proceda a realizar el registro en el FORMATO N° 09, y a la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos, para que proceda al cierre de proyecto, para su custodia, archivo definitivo, debiendo proceder a su transferencia del proyecto, de ser el caso.

**ARTÍCULO CUARTO.** - NOTIFICAR, la presente resolución a la Unidad de Contabilidad, Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos y Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural.

**ARTÍCULO QUINTO.** - ENCARGAR, a la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución de Gerencia Municipal en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Quiquijana.

REGISTRESE, CÚMPLASE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CC  
Alcaldía  
UC  
OSLyTP  
SGMAyRN  
Informática  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA  
RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0000003  
4 ENE 2025

*Ch'ulla Sanyolla Purichisun Hapanchis!!!*



PERÚ

MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE  
QUIQUIJANA

OFICINA DE SUPERVISIÓN, SANITACIÓN Y TRANSFERENCIA  
DE RESIDUOS



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA  
GERENCIA DE INFRAS  
RECIBIDO

**INFORME N° 0196-2025-OSLTP/ASV-MDQ**

16 ABR. 2025

**A :** CPC LIVIO HUILLCAHUAMAN LOAYZA.  
GERENTE MUNICIPAL DE LA M.D.Q.

N° EXP. 4893 N° FOLIO 06  
ORA 11:42 TIPO

**DE :** Ing. ARMANDO SAPA VARGAS.  
JEFE DE LA O.S.L.T.P.(e)

**ASUNTO :** REMITE SOLICITUD REITERATIVA DE REGISTRO DE CIERRE DE  
EN EL FORMATO 09 DEL SSI DEL PROYECTOS DE INVERSION  
LIQUIDADOS EN EL AÑO 2024

**FECHA :** Quiquijana. 16 de abril del 2025.

Mediante la presente me dirijo a usted con la finalidad de comunicar a su despacho que se realizó la solicitud de Cierre en el formato 09 del SSI de proyectos liquidados en año fiscal 2024, remitidos a la SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL para que en su condición de UEI complete el llenado y cierre de los proyectos en el FORMATO 09 del SSI, dichos proyectos a la fecha de emisión de este informe no se encuentran cerrados realizada la verificación en la página principal del SSI, proyectos que se detallan a continuación:

**PROYECTO:**

"CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO DE GRASS SINTETICO CON COBERTURA EN EL SECTOR PATAQUEHUAR CENTRAL DE LA COMUNIDAD CAMPESINA PATAQUEHUAR - PAMPAQUEHUAR DISTRITO DE QUIQUIJANA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2538036.

• **SOLICITUD DE CIERRE:**

INFORME N° 0658-2024-OSLTP/ASV-MDQ, de fecha 13/12/2024

**PROYECTO:**

"CONSTRUCCION DE AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS; EN EL(LA) IE JOSE CARLOS MARIATEGUI - QUIQUIJANA DISTRITO DE QUIQUIJANA, PROVINCIA QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI: 2534656.

• **SOLICITUD DE CIERRE:**

INFORME N° 0656-2024-OSLTP/ASV-MDQ, de fecha 13/12/2024

**PROYECTO:**

"CREACION DEL LOCAL DE USOS MULTIPLES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA COMUNIDAD CAMPESINA DE LLAMPA, DISTRITO DE QUIQUIJANA- PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI: 2527484.

• **SOLICITUD DE CIERRE:**

INFORME N° 0067-2025-OSLTP/ASV-MDQ, de fecha 11/02/2025

**PROYECTO:**



PERÚ

MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE  
QUIQUIJANA

OFICINA DE SUPERVISIÓN, LEGISLACIÓN Y TRANSFERENCIA  
DE PROYECTOS



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

"CREACIÓN DEL CAMPO DEPORTIVO EN EL SECTOR ACCOCANCHA, C.C. DE PATA QUEHUAR - PAMPA QUEHUAR DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI- DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2482909.

• **SOLICITUD DE CIERRE:**

INFORME N° 0068-2025-OSLTP/ASV-MDQ, de fecha 11/02/2025

Por lo que se reitera la solicitud de cierre de los proyectos del año fiscal 2024, por ser prioridad el cumplimiento de la culminación del ciclo de ejecución de estos proyectos.

Es cuanto informo a Usted para su conocimiento, el trámite y los fines que corresponda.

Atentamente,